TOMO LXXXII — Montevideo, Miércoles 24 de Marzo de 1926 — Núm. 5962

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Véase en el número anterior el Cuerpo Consular de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Ley. Se establece que la expresión "hijos" varones o mujeres comprende también a los hijos naturales

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° La expresión "hijos", ya sean varones o mujeres, empleada por las leyes 19 de Marzo de 1835 y la adicional de 3 de Mayo de 1837, comprende también a los hijos naturales.

Art. 2.° En los casos que los militares de la lista "Ley 19 de Marzo de 1835" fallecieren solteros, las madres naturales también tendrán derecho a pensión, de acuerdo con las leyes citadas precedentemente.

Art. 3.° La disposición anterior es aplicable en los casos de fallecimiento de militares que pertenezcan a la lista "Ley 1.° de Febrero de 1919", siempre que antes de su retiro hubieren figurado en la lista "Ley 19 de Marzo de 1835".

Art. 4.° Los hijos o madres naturales de oficiales ya fallecidos gozarán de los beneficios otorgados por esta ley, pero las pensiones se les liquidarán desde la fecha de su promulgación.

Art. 5.° El derecho de los hijos varones para percibir pensión por sus causantes militares termina al cumplir aquéllos 18 años de edad.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, a 1.° de Marzo de 1926.

JACINTO CASARAVILLA, Vicepresidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 9 de 1926.

Cúmplase, comuníquese, insértese y publíquese. — SERRATO.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

2

Mensaje. Se solicita una cantidad para pago de erogaciones extraordinarias por movilización de fuerzas militares con motivo del servicio de represión del contrabando en la frontera.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 16 de 1926.

Honorable Asamblea General:

La Presidencia de la República se dirigió al Honorable Consejo Nacional de Administración con fecha 15 de Setiembre de 1925 con el fin de hacerle saber que aunque entendía que el servicio de represión del contrabando a cargo del Ejército y de la Policía había dado buenos resultados, tendría que suspenderlo si no se votaban recursos para atender los gastos correspondientes y si el Honorable Consejo no participaba de la misma opinión de la Presidencia sobre la utilidad de aquel servicio.

También por mensaje dirigido a ese Honorable Consejo se dió cuenta de que la Intendencia General del Ejército y la Armada había agotado, según comunicación de la misma, la suma que por ley 18 de Setiembre de 1923, Represión del Contrabando, se había puesto a disposición de la Presidencia de la República, solicitando además del Honorable Consejo una manifestación en el sentido de saber si debía continuar ese servicio y de qué recursos podía disponerse, en caso afirmativo, para atender las erogaciones que se produjeran.

Por último, la Presidencia de la República, en virtud de que no habían sido previstos los fondos, dió cuenta al Honorable Consejo Nacional de Administración por mensaje de fecha Noviembre 18 de 1925 de haber suprimido el servicio de represión del contrabando, en lo que se refiere a los gastos que por ese concepto se originaban, ordenando el retiro de todas aquellas fuerzas que en el desempeño de tal cometido producían erogaciones extraordinarias y que se han venido atendiendo con los recursos de la ley 18 de Setiembre de 1923.

Ahora bien: como Vuestra Honorabilidad podrá comprobarlo por el expediente que se acompaña de la Intendencia General del Ejército y la Armada, la Presidencia de la República adeuda a los acreedores que se detallan en él cuentas por valor de seis mil seiscientos pesos con noventa y tres centésimos, correspondientes a gastos producidos por las fuerzas militares que han cooperado en

AVISO A LOS SUSCRIPTORES PARTICULARES

La Administración del "Diario Oficial" hace saber que, por orden superior, desde el 1.° de M[illegible] la cobranza de las suscripciones no se hará más a domicilio, debiéndose efectuar los pagos, por ade[illegible] en esta Oficina. De lo contrario, se suspenderá el envío de la publicación.

el servicio de represión del contrabando en la frontera con el Brasil.

Esos gastos fueron ocasionados con anterioridad a la fecha en que la Presidencia de la República dispuso la supresión del mencionado servicio por haberse agotado los recursos autorizados por la citada ley de 18 de Setiembre de 1923, y entendiendo que deben abonarse, vengo a solicitar de la ilustrada consideración de Vuestra Honorabilidad la pronta sanción del proyecto de ley adjunto, por el cual se pide autorización para girar con cargo a Rentas Generales hasta la suma de seis mil seiscientos veintitrés pesos con noventa y tres centésimos, a fin de abonar a los respectivos acreedores los créditos que se han producido por el concepto ya expresado, rogándole a la vez la devolución del expediente que se acompaña.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.—**JOSE SERRATO.**—RUFINO T. DOMINGUEZ.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Queda autorizada la Presidencia de la República para girar con cargo a Rentas Generales hasta la suma de seis mil seiscientos veintitrés pesos con noventa y tres centésimos para el pago de las erogaciones extraordinarias producidas por la movilización de fuerzas militares con motivo del Servicio de Represión del Contrabando en la Frontera.

Art. 2.° De las sumas invertidas por los conceptos indicados en el artículo 1.° se rendirá cuenta a la Contaduría General de la Nación.

Art. 3.° Comuníquese, etc.—Montevideo, Marzo 16 de 1926.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

3

Resolución. Se eleva la cantidad concedida a la Dirección de Avalúos para invertir en reparaciones de edificios escolares.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 18 de 1926.—Número 3233|924.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el pedido formulado por la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, a fin de que se le autorice a disponer hasta la cantidad de trescientos pesos ($ 300.00) en las reparaciones de edificios de propiedad escolar que administra;

Resultando: Que dicha Dirección fundamenta su pedido:

A) Que con la suma de $ 100.00 a que la ha autorizado el Poder Ejecutivo por resolución de 21 de Marzo de 1923, para atender en cada caso las reparaciones urgentes de esos edificios escolares, por más esfuerzos que haga en el sentido de abaratar los trabajos, no se puede hacer frente por la exigüidad de esa suma.

B) Que habiendo formado obreros expertos en varios oficios simultáneamente, lo que permite hacer los trabajos en condiciones sumamente ventajosas, afirma que absolutamente nadie puede ejecutar los trabajos de reparación en mejores condiciones de economía.

C) Que las reparaciones de los edificios, ejecutadas a tiempo, constituyen una verdadera economía, pues desperfectos que en su origen pueden ser reparados con poco gasto exigen más adelante la inversión de mayores cantidades;

Resultando: Que la Dirección de Avalúos, en su carácter de Administradora de los bienes escolares, tiene el cometido de las reparaciones urgentes de esos edificios, las que en la mayoría de los casos no le es posible realizar por exceder su costo de $ 100.00, suma máxima autorizada al efecto;

Resultando: Que la referida Dirección recauda aproximadamente $ 500.00 mensuales por concepto de arrendamiento de bienes escolares que administra, debiendo ser vertido a Rentas Generales el sobrante que resulte una vez efectuados esos gastos de reparaciones;

Resultando: Que oída la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, ésta manifiesta que no habría conveniencia para la Administración en que dos oficinas desempeñen funciones similares, pues más lógico sería que esas tareas dependan de un solo organismo;

Que teniendo en cuenta que reparaciones pequeñas implican muchas veces problemas de carácter técnico a resolver, esas reparaciones deben ser confiadas a los técnicos que han realizado las obras, y en tal sentido, en lugar de solicitarse ampliación de facultades, habría conveniencia en centralizar todo lo que sea reparaciones, en esa Dirección de Arquitectura, dándole facultades ejecutivas y recursos, y agrega, para mayor comprensión del alcance que pueda tener lo solicitado por la Dirección de Avalúos, que los pequeños trabajos que ésta realiza sin conocimiento de aquella oficina son capaces de llegar a producir errores en el dictamen de los arquitectos de la Dirección de Arquitectura, cuando tienen que proyectar, posteriormente, en algún edificio, obras de reparación que, por razones de mayor costo, escapan a su cometido, como ser desperfectos en techos y cañerías que originan trastornos en las construcciones.

Que por eso considera más acertado, ya que esa Dirección de Arquitectura tiene que intervenir, por la naturaleza de su cometido, en los trabajos mayores de cien pesos, que también intervenga en todos los pequeños arreglos que hasta esa cantidad, se le encomiendan actualmente a la Dirección de Avalúos;

Considerando: Que la Dirección de Avalúos, tiene, desde hace años, además de las funciones propias que le son inherentes, el cometido de atender las pequeñas reparaciones de los edificios que administra, las que realiza debidamente;

Considerando: Que en razón de ese cometido esa Dirección manifiesta que ha ido formando y seleccionando un personal idóneo y especializado en esta clase de trabajos, lo que le permite concurrir inmediatamente al llamado de los casos urgentes y realizar los trabajos con positiva economía;

Considerando: Que la observación deducida por la Dirección de Arquitectura, que sería más conveniente que se le encomendara a ella las tareas de reparaciones en general, desde que cuenta con el personal técnico para realizarlas, no debe tomarse en absoluto, dado que la Dirección de Avalúos también cuenta con arquitectos, agrimensores y demás personal técnico que se encuentra capacitado al igual que aquélla para ejecutar obras de poca importancia, como las que por lo general no originan gastos por mayor suma que la que está autorizada para invertir;

Considerando además que la Dirección de Avalúos, atiende esos trabajos con el producido de los arrendamientos de los bienes escolares, lo que es una función natural de la administración de los mismos, que le está encomendada, por lo que no sería prudente el quitarle ese cometido;

Considerando: Que el hecho de existir dos organismos para la realización de esos trabajos: la Dirección de Arquitectura y la de Avalúos, ello no es inconveniente para la realización de los mismos, dado que tal circunstancia debe servir de estímulo a ambas para la mejor ejecución de los trabajos que se le encomiendan;

Considerando: Que es de previsión y buena organización el contemplar en lo posible las disposiciones vigentes sobre licitaciones públicas o restringidas, a fin de asegurar la buena ejecución del trabajo en condiciones de economía;

Considerando, por lo tanto, que es conveniente extender la autorización concedida a la Dirección de Avalúos, hasta un límite prudencial que haga factible la realización en mejores condiciones de las reparaciones de edificios escolares a cargo de la misma,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Elevar a $ 300.00 la autorización de $ 100.00 concedida a la Dirección de Avalúos por resolución de este Consejo de 21 de Marzo de 1923, para invertirla en cada caso de reparaciones de edificios escolares.

2.° Dicha suma será tomada del producido de rentas de los edificios de propiedad del Tesoro Escolar que administra, debiendo verter el sobrante a Rentas Generales.

3.° La Dirección de Avalúos deberá tener presente en todos los casos las disposiciones que obligan a licitar los trabajos o adquisiciones que se realicen, de acuerdo con lo que prescriben los respectivos decretos.

4.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se acepta la renuncia del Médico Inspector del Cuerpo Escolar doctor Sebastián Rodríguez y se nombra en su reemplazo al doctor Manuel Landeira.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 18 de 1926.—Número 481|926.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la renuncia presentada por el doctor Sebastián Rodríguez del cargo de Médico Inspector del Cuerpo Médico Escolar y la provisión del mismo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la expresada renuncia, y nómbrase en el referido cargo de Médico Inspector del Cuerpo Médico Escolar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo último, al doctor Manuel Landeira, propuesto por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

5

Mensaje. Se da cuenta de haberse autorizado a la Asistencia Pública Nacional para utilizar servicios para la habilitación del Asilo de Niños de Salto.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Marzo 12 de 1926.—Número 1050|1925.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración viene por el presente mensaje a dar cuenta a Vuestra Honorabilidad de que respondiendo a exigencias del servicio de carácter ineludible se ha autorizado con esta fecha a la Asistencia Pública Nacional para utilizar, con cargo a sus rentas, los siguientes servicios necesarios para la habilitación del Asilo de Niños de Salto:

1 Maestra	$	60 —
1 Encargado con alojamiento y comida en el establecimiento	”	50 —
Para sirvientas y peones	”	100 —
Oficina y teléfono	”	8 —
Luz y lumbre	”	30 —
Alimentación	”	300 —
Lavado y aseo	”	50 —
Reposición de útiles	”	10 —
Reparación y conservación del edificio	”	15 —
Lencería, vestido y calzado	”	50 —
Extraordinarios y eventuales	”	10 —
Cuidadoras y nodrizas	”	90 —
Subsidios a madres	”	50 —
Material de enseñanza	”	30 —

Lo que comunico a Vuestra Honorabilidad por si considera del caso regularizar esta situación en el proyecto de presupuesto del citado organismo.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Honorabilidad las protestas de mi consideración más distinguida.—Por el Consejo: **LUIS ALBERTO DE HERRERA.** —CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se autoriza a la Asistencia Pública Nacional para disponer de una cantidad mensual en atender el presupuesto del Asilo de Niños de Salto.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 19 de 1926.—Número 1059|19|925.

Vista la nota de la Asistencia pública Nacional pidiendo autorización para disponer de sus rentas hasta la cantidad mensual de ochocientos cincuenta y tres pesos (pesos 853.00) en los servicios que requiere el Asilo de Niños de Salto para ser habilitado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Asistencia Pública Nacional para disponer de sus rentas propias hasta la cantidad de ochocientos cincuenta y tres pesos ($ 853.00) mensuales en atender el siguiente presupuesto del Asilo de Niños de Salto:

1 Maestra	$	60 —
1 Encargado con alojamiento y comida en el establecimiento	”	50 —
Para sirvientes y peones	”	100 —
Oficina y teléfono	”	8 —
Luz y lumbre	”	30 —
Alimentación	”	300 —
Lavado y aseo	”	50 —
Reposición de útiles	”	10 —
Reparación y conservación del edificio	”	15 —
Lencería, vestido y calzado	”	50 —
Extraordinarios y eventuales	”	10 —
Cuidadoras y nodrizas	”	90 —
Subsidios a madres	”	50 —
Material de enseñanza	”	30 —

2.° Diríjase a la Honorable Asamblea General el mensaje dispuesto, comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo **HERRERA.**—CESAR MAYO GUTIERREZ. Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Mensaje. Se comunica que en acuerdo celebrado designóse al Ministro don Benjamín Fernández y Medina Delegado de la República ante el Congreso Geológico Internacional de Madrid.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Marzo 19 de 1926.—Número 1749|1925.

Señor Presidente de la República, ingeniero don José Serrato:

El señor Ministro de Industrias ha dado cuenta a este Consejo de haber acordado con el de Relaciones Exteriores designar como Delegado de la República ante el XIV Congreso Geológico Internacional a celebrarse en Madrid en el mes de Mayo próximo, a nuestro Ministro en España don Benjamín Fernández y Medina.

Este Consejo tiene el agrado de comunicar al señor Presidente que en sesión de la fecha ha resuelto prestar su aprobación a la expresada designación.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.—Por el Consejo: **LUIS ALBERTO DE HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se aprueba el acuerdo de designar al Ministro don Benjamín Fernández y Medina Delegado de la República ante el Congreso Geológico Internacional de Madrid.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 19 de 1926.—Número 1749|925.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el nombramiento de Delegado de la República al XIV Congreso Geológico Internacional que se celebrará en Madrid en el mes de Mayo próximo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar el acuerdo celebrado entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores y el de Industrias para designar a nuestro Ministro en España, señor Benjamín Fernández y Medina, Delegado de la República ante el XIV Congreso Geológico Internacional a celebrarse en Madrid en Mayo próximo.

Diríjase el mensaje de práctica a la Presidencia de la República, comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Decreto. Se acepta la renuncia del Presidente de la Comisión del Instituto de Pesca agrimensor don Hamlet Bazzano.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 16 de 1926.—Número 2219|1925.

Vista la renuncia que del cargo de Presidente de la Comisión honoraria del Instituto de Pesca ha presentado el agrimensor don Hamlet Bazzano y teniendo en cuenta que el renunciante ha dado a su determinación carácter irrevocable, no obstante las gestiones hechas para que siguiera prestando su concurso al citado organismo,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la renuncia que del cargo de Presidente de la Comisión del Instituto de Pesca ha presentado el agrimensor don Hamlet Bazzano, agradeciéndosele los importantes servicios prestados desde el referido cargo y en el desempeño de la Dirección interina del mismo Instituto.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se declara que la proporción de las utilidades líquidas a que tiene derecho la tripulación del vapor pesquero nacional "Enrique V" puede ser estimada en el 10 % de las utilidades brutas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 19 de 1926.—Número 299|926.

Vista la solicitud del señor Enrique J. Vidal, solicitando se haga extensiva para la tripulación del vapor pesquero nacional "Enrique V", de su propiedad, los beneficios de la resolución de fecha 7 de Agosto de 1925, que declara, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 5.º del decreto de 26 de Diciembre de 1924, reglamentario de las leyes de Horario Obrero y Descanso Semanal, que la proporción de 20 % de las utilidades líquidas a que tienen derecho los trabajadores ocupados en los barcos del Instituto de Pesca puede ser estimada en el 10 % de las utilidades brutas;

Con lo informado por el Instituto de Pesca y la Oficina Nacional del Trabajo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.º del decreto de 26 de Diciembre de 1924, reglamentario de las leyes de Horario Obrero y Descanso Semanal, en la navegación de cabotaje, que la proporción de 20 % de las utilidades líquidas a que tiene derecho la tripulación del vapor pesquero nacional "Enrique V" puede ser estimada en el diez por ciento (10 %) de las utilidades brutas.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.**—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se nombra Inspector de Trabajo de 1.ª clase en la Capital

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 19 de 1926.—Número 1103|925.

Vistos los obrados a que ha dado lugar el concurso de méritos a que se llamó por decreto del 13 de Noviembre último para llenar la vacante de Inspector de Trabajo en la Capital, de 1.ª clase;

De acuerdo con lo aconsejado unánimemente por el Jurado respectivo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar para ocupar el cargo vacante de Inspector para la Capital, rentado con mil cuatrocientos cuarenta pesos ($ 1.440.00) anuales, en la Oficina Nacional del Trabajo, al actual Inspector Departamental de la misma oficina don Froilán Vázquez Ledesma.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se nombran Ayudantes del Asilo Maternal número 3 y del Asilo Dámaso Larrañaga

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 19 de 1926.—Número 272|925.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo último, para el cargo de Ayudante de Enseñanza del Asilo Maternal número 3 a la señorita Carmen Moll Taltabull y para reemplazar a ésta en el cargo de Ayudante de Enseñanza del Asilo Dámaso Larrañaga, que actualmente desempeña, a la señorita María L. Matto Pollero.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se nombran Ayudantes de Enseñanza de Asilos Maternales números 1 y 5

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 19 de 1926.—Número 420|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo último para los cargos de Ayudantes de Enseñanza de los Asilos Maternales números 1 y 5 a las señoritas Haydée Ravecca y Alicia Bentancourt, respectivamente.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se nombra Profesor de Enseñanza General de la Escuela Industrial número 2 al ingeniero Marcos Martínez Barriola.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 19 de 1926.—Número 1292|925.

Vista la propuesta del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo último, para el cargo de Profesor de Enseñanza General de la Escuela Industrial número 2, al ingeniero Marcos Martínez Barriola.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONCEJOS DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTALES

Departamento de Montevideo

15

Ordenanza general de tránsito. Tránsito de vehículos por las ramblas

Consejo de Administración de Montevideo.

Montevideo, Marzo 18 de 1926.

Amplíase la ordenanza general de tráfico en la parte relativa al tránsito de vehículos por las ramblas Presidente Wilson y O'Higgins con las siguientes disposiciones:

1.º Autorízase, con carácter precario y revocable, el tránsito de vehículos dotados de llanta maciza o de acero por las ramblas Presidente Wilson y O'Higgins para transportar materiales de construcción hasta las obras que tienen como único acceso las ramblas citadas.

2.º La entrada y salida de los vehículos se hará siempre por la calle más próxima a la obra.

3.º La carga no podrá sobrepasar del 70 % de la carga máxima del vehículo y la velocidad no excederá de diez kilómetros por hora.

4.º Los conductores se munirán previamente del correspondiente permiso otorgado por el director de las obras, en el que se especificará el destino de la carga, la calle de acceso a la rambla y el número de viajes diarios.

5.º Las infracciones a esta disposición serán penadas en la forma determinada en el artículo 141 de la ordenanza general de tráfico.

6.º Publíquese, comuníquese a la Jefatura y a la Dirección de Obras Municipales y pase a la Dirección de Tránsito Público a sus efectos. — CESAR BATLLE PACHECO, Vicepresidente.—Miguel A. Clavelli, Secretario.

6827.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	2.25
Por semestre adelantado	"	4.50
Por año adelantado	"	9.00
Número del día	"	0.10
Número atrasado del mes corriente	"	0.20
Número atrasado de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA N.º 1175

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 18 de Marzo de 1926.

1—Dispónese la liquidación con cargo a "Ejercicios anteriores" de $ 51.16 adeudados al Director interino del Cuerpo Médico Escolar, doctor Segastián Rodríguez, en concepto de haberes.

2—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Sebastián Rodríguez del cargo de Médico Inspector del Cuerpo Médico Escolar y desígnase para reemplazarlo al doctor Manuel Landeira.

3-4—Se mandan liquidar, con cargo a "Ejercicios anteriores" $ 456.00, importe de pensiones adeudadas a la pensionista vareliana doña Margarita Guerra.

5—Desestímase la gestión del señor Francisco A. Scarone para que se le reponga en el cargo de Ayudante de la escuela de 3.er grado número 1.

6—Autorízase a la Dirección del Liceo Departamental de Treinta y Tres para invertir de sus rentas $ 120.00 en la adquisición de material de enseñanza.

7—Exonérase al señor Nihil Lares Doval del cargo de Guardián de la Cárcel Preventiva y Correccional.

8—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la inspección practicada por la Inspección de Hacienda respecto de la actuación del señor Agente Fiscal Letrado de Soriano como representante del Ministerio Fiscal.

9—Se resuelve suspender por el término de dos meses en el ejercicio de sus funciones al Vigilante 2.o de la Cárcel Correccional don Francisco Moure.

10—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con el error de inscripción cometido por el Oficial del Estado Civil de la 1.a sección de Rocha.

11—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia transcribiéndole una comunicación de la Honorable Cámara de Representantes solicitando datos que tienen relación con los procesos criminales seguidos a Vasco Amaro de Silveira y Benigno Herrera Salazar.

12—Desígnase al señor Julio Reyes para desempeñar el cargo de Practicante de 5.o año en la Escuela de Práctica de Salto.

13—Desígnase una Comisión encargada de estudiar la mejor forma en que la Imprenta Nacional deberá realizar los trabajos gráficos que necesiten las reparticiones públicas.

14—Acéptase la renuncia presentada por los doctores Elías Regules, Abel J. Zamora y Alfredo Méndez, de miembros del Jurado que ha de entender en el llamado a concurso para la provisión del cargo de Médico Forense adscripto al Juzgado de Instrucción Criminal de 2.o turno y desígnase para integrarlo al doctor Teófilo Piñeiro.

15—Se dicta resolución en la gestión promovida por el Concejo Departamental de Paysandú sobre cesión de una franja de terreno propiedad del Estado, para apertura de un camino.

16—Mensaje a la Honorable Asamblea General y proyecto de ley que autoriza al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales $ 4.000 destinados a la adquisición de ejemplares de la obra "El Libro del Centenario del Uruguay" publicado por la Empresa editora Capurro y Cía.

17—Se manda librar orden de pago con cargo a "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública por la suma de $ 500.00, importe de los gastos que demandará la terminación de las pruebas del concurso para la adjudicación de becas de escultura.

18—Amplíase a $ 300.00 la autorización de $ 100.00 concedida a la Dirección de Avalúos por resolución de 21 de Marzo de 1923, para reparaciones de propiedades escolares que administra.

19—Declárase que los gastos que demande al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal la redacción del exceso de recibos del impuesto urbano de Instrucción Primaria, están comprendidos en la resolución de 25 de Febrero próximo pasado que lo autoriza para atender los servicios que corresponden, con "Eventuales" de su presupuesto.

20—Autorízase a la Universidad para disponer de rentas propias de los Liceos Departamentales de $ 649.50, a fin de enjugar el déficit producido en el rubro "Sueldo de profesorado" de dichos liceos durante el mes de Febrero próximo pasado.

21—Se dicta resolución en los antecedentes formados con motivo de la omisión padecida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la 3.a sección de Maldonado al no labrar un acta de defunción.

22—Nómbrase al doctor Manuel M. Mattos Catedrático de Zootecnia General y Especial y Exterior de la Escuela de Veterinaria.

23—Nómbrase al doctor Arístides Lupinacci Médico de la Cárcel de Mujeres.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 17 de Marzo de 1926.

1—Se aprueba el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y don Albino Zecchi para la construcción por la suma de $ 19.800.11, del Hospital en la Villa de Pirarajá y se dispone que la Dirección de la Asistencia Pública Nacional ponga a disposición de la de Arquitectura, la suma de $ 1.485.01 para gastos de inspección e imprevistos de dicha obra.

2—Se aprueba el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y don Alfredo Savi, para la ejecución de los trabajos de revoque exterior del edificio destinado a Oficinas Públicas del Salto.

3—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para abonar la suma de pesos 839.42 importe de las cuentas de los señores Luis Ferrando, $ 450.37 y $ 50.00; Passano y Cía. $ 39.05 y $ 4.40; José Schutter $ 70.00 y Luis Cassaretto $ 225.00, que se hallan pendientes de pago y originadas con motivo de las obras de ampliación y reparación del edificio de la comisaría de Carmelo, 3.a sección urbana de Colonia.

4—Se aprueba el contrato ad-referéndum celebrado por la Dirección de Arquitectura con el señor José Cortellari para la construcción del edificio destinado a hospital de la ciudad de Canelones por la suma de $ 31.021.11, y se dispone que la Asistencia Pública Nacional ponga a disposición de la mencionada Dirección de Arquitectura, la suma de $ 2.326.58, para atender los gastos que se originen por concepto de trabajos imprevistos, inspección, vigilancia, etc.

5—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para hacer reparar en sus talleres tres gatos de hierro y uno de madera y soldar una polea a fin de ser utilizados en la explotación del Varadero de La Teja, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 70.00.

6—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo, para adquirir con destino a la Sección Dragado, el material que le es necesario, de las siguientes casas: Noceti Ratti y Crosta, por $ 656.96; de Cassarino Hnos., por $ 1.357.20; de Trabucati y Cía., $ 123.20 y de Della Valle Hnos. por $ 234.30 lo que importa un total de $ 2.372.11.

7—Se autoriza el pago de la suma de $ 481.66, importe de la planilla correspondiente a las horas extraordinarias de trabajo en Enero próximo pasado del personal de maquinistas, foguistas, engrasadores, cocineros, ayudantes, mozo de cámara y conductores de lancha de la draga "Uruguay".

8—Idem ídem de la suma de pesos 931.31, importe de la planilla correspondiente a la diferencia de sueldos del personal del dragado y cangilones que durante el mes de Diciembre próximo pasado desempeñó funciones superiores a las de su cargo efectivo, con motivo de las vacantes producidas por fallecimientos, jubilaciones, renuncias, etc.

9—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de pavimentación del Barrio Obrero de La Teja y se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver al contratista señor Antonio Villamonte las sumas de pesos 1.542 y $ 2.813.95, importe de las retenciones del 5 o|o y 10 o|o que le fueron hechas en los pagos parciales como garantía de cumplimiento del contrato y de la buena ejecución de los referidos trabajos.

10—Se autoriza la sustitución del revestimiento de piedra del puente en el Paso Ancho del arroyo Campanero para los taludes y cuartos de cono por revestimientos de hormigón, en virtud de lo manifestado por el contratista señor Albino Zecchi, de no hallar en dicho paraje piedra apta para ese trabajo no modificándose con ello el buen resultado de la obra, ni alterándose los precios.

11—Se promueve en las condiciones establecidas por el decreto de 28 de Mayo de 1925 al cargo de maquinista de 2.a clase de la Dirección de Vialidad, vacante por renuncia del titular señor José Stelardi, y con la asignación mensual de $ 60.00 al faguista presupuestado de la referida Dirección don Leonidas Placeres.

12—Se aprueba la modificación propuesta por la Dirección de Ferrocarriles, a la rasante establecida para el puente a construirse sobre el arroyo Sauce, en la línea férrea de San Carlos a Rocha.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio. — Proveedor o acreedor. — Monto. — Concepto. — Imputación. — Observaciones.

13—Varias. — Administración Nacional del Puerto de Montevideo. — Pesos 701.52. — Depósito y descarga en Julio y Setiembre de 1924 de 4 locomotoras, rieles, bulones, etc.—Ministerio de Obras Públicas. Ley 7 de Julio de 1924. Saldo leyes 6 de Junio de 1924 y 24 de Marzo de 1925.

14—Dirección. — Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional. — Pesos 60.00. —Servicio telefónico en 1925 (2.o semestre) de las Estaciones Suárez y Pando. — Idem ídem ídem.

15—Carretera a San Jacinto. — Vivero Nacional y Granja de Avicultura. — Pesos 134.00. — Suministro en Agosto próximo pasado de 8.150 árboles de $ 16, 18 y 20, el millar. — Idem ídem ídem.

16—Idem a Florida y a San José. — Carlos y Alberto García. — Pesos 48.56. —Idem en Noviembre y Diciembre próximo pasados de 1.320 kilogramos de maíz a $ 3.60 los 100 kilogramos y materiales. — Idem ídem ídem.

17—Idem ídem y a San Jacinto.—Dabin y Pecolla. — Pesos 245.38. — Idem en Noviembre, Diciembre y Enero próximo pasados de 7 cascos de aceite para máquinas y camiones.—Idem ídem ídem.

18—Idem ídem ídem. — Loppacher, Revello y Bianchi. — Pesos 192.89. — Idem en Enero próximo pasado de 5 tam-

bores de aceite para camiones. — Idem ídem ídem.

19—Idem de San Carlos a Maldonado. —Legules y Raveoca. — Pesos 138.45. —Idem en Enero próximo pasado de 134 m.3 de gravilla a $ 0.50 el m.3 y derechos de piso de 714 m.3 500 de pedregullo y gravilla a $ 0.10 el m.3. — Idem ídem ídem.

20—Idem a San José, 3.a zona.—Carlos Bianchi. — Pesos 68.00. — Idem en Enero próximo pasado de 2 llantas macizas para camiones. — Idem ídem ídem.

21—Dirección y depósito. — Usina Eléctrica de Montevideo. — Pesos 18.40. —Servicio de luz en Enero próximo pasado. — Idem ídem ídem.

22—Carretera de San Carlos a Maldonado. — José S. Scarrone.—Pesos 41.00. —Suministro en Enero próximo pasado de una balanza de 300 kilogramos. — Idem ídem ídem.

23—Dirección. — Oficina Nacional de Comercio Exterior. — Pesos 93.58. — Fotografías para ilustrar la Memoria.— Idem ídem ídem.

24—Carretera a Florida, 1.a zona. — Alfredo Vidal y Cía. — Pesos 24.69. — Suministro de materiales en Enero próximo pasado. — Idem ídem ídem.

25—Varias. — Trabucati y Cía. — Pesos 477.71.—Idem de materiales en Enero próximo pasado. — Idem ídem ídem.

26—Dirección. — Bolognini, Anselmi y Barozzi. — Pesos 361.60. — Idem de artículos de escritorio en Enero próximo pasado. — Idem ídem ídem.

27—Idem. — Eugenio Barth y Cía. — Pesos 11.77. — Idem materiales eléctricos en Enero próximo pasado. — Idem ídem ídem.

28—Idem. — Manuel Güelfi y Cía. — Pesos 16.80. — Idem en Enero próximo pasado de 6 plumeros y 6 esponjas, etc. —Automóvil, conductor, etc. — Licitación.

29—Idem. — Ernesto Puig. — Pesos 12.00. — Idem ídem de 6 plumeros, a $ 2.00 cada uno. — Idem ídem ídem. — Idem.

30—Matías Maisonave. — Pesos 34.90. —Idem ídem de 12 gamuzas y compostura de cámaras para autos. — Idem ídem ídem. — Idem.

31—Banco Francés Supervielle y Cía. —Pesos 75.00. — Alquiler por Enero próximo pasado del local del garage. — Idem ídem ídem. — Idem.

32—Accesos del puente de la Barra del Santa Lucía. — Carlisle y Cía. — Pesos 12.50.—Suministro en Enero próximo pasado de 25 rollos de mecha impermeable. — Construcción del puente del Santa Lucía. (Crédito $ 1.000.000).

33—Idem ídem. — Crocker y Cía. — Pesos 90.00. — Idem ídem de 2 cajones de dinamita, 22 rollos de mecha y 100 fulminantes. — Idem ídem ídem.

34—Varias. — Compañía del Ferrocarril Central. — Pesos 3.019.64.—Transporte de materiales en Octubre, Noviembre y Diciembre próximo pasados. — Ministerio de Obras Públicas. Ley 7 de Julio de 1924. Saldo leyes 6 de Julio de 1924 y 24 de Marzo de 1925.

35—Varios. — Cassarino Hnos. — Pesos 376.92. — Suministro de materiales en Noviembre y Enero próximo pasados. —Idem ídem ídem.

36—Idem. — Varios. — Pesos 486.84. —Idem de forrajes y materiales, pastoreo, etc., etc., en Diciembre y Enero próximo pasados. — Idem ídem ídem.

37—Idem. — Idem. — Pesos 347.98. —Idem de una volanta, herramientas, materiales, forrajes, herrajes, etc. — etc. — Idem ídem ídem.

38—Dirección. — Imprenta Nacional. —Pesos 39.20. — Confección en Enero próximo pasado de 6.000 formularios y 3 carpetas. — Idem ídem ídem.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio. — Proveedor o acreedor. — Monto. — Concepto. — Imputación. — Observaciones.

39—Suministro de agua a Santa Lucía y San Ramón. — Juan B. del Bó. — Pesos 15.50. — Viático, $ 6.00 y locomoción, $ 5.00 y $ 4.50 devengados los días 13 y 23 de Febrero próximo pasado por su traslado a dichas localidades para inspeccionar las obras mencionadas. — Ministerio de Obras Públicas. Obras de Saneamiento. Leyes 26 de Febrero de 1919 y 16 de Noviembre de 1923. — Confirmación de pago.

40—Saneamiento de varias ciudades. —Varios. — Pesos 267.20. — Diversos gastos originados desde Julio de 1925 a Febrero próximo pasado a las oficinas de Treinta y Tres, Rocha, San José, Durazno y Florida. — Ministerio de Obras Públicas. Obras de Saneamiento. Ley 26 de Febrero de 1919.

41—Suministro de agua a San Ramón. —Idem. — Pesos 49.41. — Trabajos de zanjeado y transporte de caños en Diciembre y escrituración en Enero próximo pasado de una parcela de terreno.— Ministerio de Obras Públicas. Obras de Saneamiento. Leyes 26 de Febrero de 1919 y 16 de Noviembre de 1923.

42—Dirección.—Idem. — Pesos 10.19. —Gastos originados en Enero próximo pasado por tranvía, arreglo de un sello de goma, transporte de libretas, etc., etc. —Producido de la explotación del servicio de aguas corrientes de Salto, Paysandú y Mercedes. — Idem.

43—Saneamiento de varias ciudades. —Varios.—$ 180.00.—Gastos originados en Enero y Febrero próximo pasados a las oficinas de Treinta y Tres, Rocha, Durazno, San José y Florida.—Ministerio de Obras Públicas.—Obras de Saneamiento. Ley 26 de Febrero de 1919.

44—Suministro de agua al pueblo del Sauce.—Zoetho Hermanos y Compañía. Ferrocarril Central.—$ 14.93.—Suministro de nafta, aceite y recina, $ 14.85 y transporte de encomienda $ 0.08 en Enero y Febrero próximo pasados. — A la suma de $ 300.000 autorizada por ley de 31 de Octubre de 1921 para abastecimiento de agua a las poblaciones de la República.

Dirección de Arquitectura — Obra o servicio—Proveedor o acreedor—Monto —Concepto — Imputación—Observaciones.

45—Aduana de Montevideo.—E. Chiancone y Compañía.—$ 67.79. — Jornales del personal ocupado en la primera quincena de Enero próximo pasado en el traslado de una casilla y desarme de un kiosco existentes en el terreno donde se construye el edificio para la Aduana de Montevideo.—Ministerio de Obras Públicas. Ley 7 de Julio de 1924, partida de pesos 300.000 autorizada por la ley de 6 de Junio del mismo año.

Dirección Puerto de Montevideo—Obra o servicio—Proveedor o acreedor—Monto —Concepto — Imputación—Observaciones.

46—Draga "Uruguay".—Pablo Class.— $ 14.00.—Viático devengado en 3 y 1|2 días de Enero próximo pasado para inspeccionar dicha draga en Buenos Aires.— Artículo 1.o, inciso F de la ley de 26 de Enero de 1922.

47—Comisión Financiera.—Manuel A. Pacheco.—$60.00.—Su sueldo por Febrero próximo pasado. — Conservación de fondos, paramentos, superstructura, etc.

Dirección de Hidrografía—Obra o servicio—Proveedor o acreedor—Monto — Concepto — Imputación—Observaciones.

48—Navegación Interior. — Banco de Seguros del Estado.—$ 314.66.—Prima correspondiente a la póliza de seguro del personal de administración, embarcaciones y obreros de la Sección Navegación Interior. — Navegación Laguna Merím e Interior. — Presupuesto General de Gastos.—Monto de la póliza, $ 15.034.

49—Navegación Interior. — Banco de Seguros del Estado. — $ 20.09.—Prima correspondiente a la póliza núm. 44.705 de seguro del personal obrero de la Estación Aforos del río Negro. — Eventuales de Obras Públicas.—Monto de la póliza, $ 960.00.

50—Idem ídem.—Varios.—$ 1.585.00. —Sueldos por Febrero próximo pasado de la Oficina Central, $ 170.00. Subsección Río Negro, $ 848.00 y Subsección Cebollatí, $ 567.00.—Navegación Laguna Merím e Interior. Presupuesto General de Gastos.

51—Idem ídem.—F. E. Price.—$ 55.40. —Suministro y despacho por ferrocarril de 5 chapas de hierro galvanizado.—Idem ídem, ídem.

52—Estudios para el establecimiento de una balsa en el paso Pereyra, del río Negro.—Personal obrero. — $ 15.00. — Jornales por nueve días de Diciembre próximo pasado.—Conservación del puerto de La Paloma, Dolores, Palmira, Carmelo, Canales del Uruguay y río Negro.— Confirmación de pagos.

53—Se prorroga hasta el 3 de Febrero próximo pasado la licencia que con goce de sueldo le fué acordada a don Juan V. Trucco, a fin de tramitar su jubilación y que venía gozando desde el 4 de Diciembre próximo pasado.

54 — Se modifica la resolución de 16 de Diciembre próximo pasado que dispenía la escrituración en la Escribanía de Gobierno y Hacienda del contrato de obras de ampliación del puerto de Mercedes, celebrado con el señor Broggi, dejando sin efecto, de acuerdo con la resolución de 25 de Noviembre último, la parte relativa a la preindicada escrituración.

55—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir hasta la suma de pesos 800.00 en los estudios de los puentes sobre los arroyos Tres Arboles, Rolón, Molle y Averías.

56—Se aprueba el proyecto de puente a construirse sobre el paso de Moirones, del arroyo Yaguary (Departamento de Rivera), formulado por la Dirección de Vialidad.

57—Se amplía en $ 8.000 la suma de $ 10.154.74, autorizada por resolución de fecha 3 de Setiembre de 1924 para la ejecución de las operaciones topográficas en el Departamento de Durazno y relevamiento de los principales caminos del de Cerro Largo, que efectúa la Dirección de Topografía.

58—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado por la Dirección de Arquitectura con don Angel Mancini para la ejecución de las obras complementarias en el local que ocupa el Ministerio de Instrucción Pública en el Cabildo de Montevideo por la suma de $ 2.149.50.

59-60—Se acepta la propuesta de don Carlos Rotta para la construcción por la suma de $ 34.895.36 del puente sobre el paso de la Laguna del Arroyo Grande y autorízase asimismo la inversión de la suma de $ 4.008.95 en el pago de expropiaciones, gastos de inspección sueldo de sobrestantes, etc. (Presentaron, además propuestas Siemens Schuckert, Sociedad Anónima por $ 39.915.94 y E. Pellistri, $ 39.150.13.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 19 — Trámite — Bosch del Marco Héctor con María C. Bosch de García y Lorenzo García (hijo). Tutzó Juan A. con Aurora Amaro de Ancel. Una en cau-

sa criminal. Un oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.° turno. Echevarría Práxedes, disenso. Saccone Gentil, disenso. Bergamasco Adolfo, disenso. Fredes Tomasa D., disenso. Rodríguez Julio, disenso.

Interlocutorias — Abbo Ana Yolanda, disenso. Cavallo Luis contra Lucía Calabrese. Gutiérrez Magdalena con Jorge Nordman. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 19 — Trámite — Juan M. Barozzi. Isabel Aicardi de Bacigalupe. Jesús Gómez contra Manuel Insúa. Rita Seigal. Sucesión Juan Basso. Sucesión Lorenzo Faresse. Leopoldo Weninger. Sucesión Ventura Acuña. Clotilde Gómez Cruz contra Felicio Riet (hijo). Jaime Padrós y Daríus y otros. Carolina Antognazzo de Cumplido contra David Bonyeur Geimonat. Sucesión José Gómez. Sucesiones Salustiano Gómez y otra. Sucesión Alfredo C. Buxareo. Carmen Alzugaray de Bossi. Buenaventura Enriqueta Latorre de Machado. Sucesión María Rivas de Delfino. Sucesión Valentín Fernández. Herman W. Guimaraens. Testamentaría María Orens de Correa. Elena Huertas Berro de Etchepare. Orfilia Bonifacia Boero. Sucesión Luis Tagliaferro. Sucesión María Teresa Amorín de Carvalho. Luis Julio Otero. Testamentaría Elida Espalter. Sucesión Eduardo Elorga. Sucesión Fernando Oyamburú. José Amo. Ana Aggeno de Aonso y otro contra E. Alonso. Víctor Raggio contra la testamentaría Elida Espalter. Sara Joanicó de Casaravilla contra la sucesión Julio Muró. Carlos Remi. José Carrera. Francisca Iraola contra Juan Hourdebaigt. Sucesión Julio Muró. Antonio González Alciay. Victoria García de Serrano. Testamentaría Bernardo Aldacour. Sucesión Juan Espueya. María Vibanco de Castaños. Sucesiones Herodia Desil y otra. Isaac C. Díaz contra Vicente Sarli. Juan José Arturo Daríus. Francisco Elías. Banco Popular del Uruguay contra Ramón Piñera. José Amo.

Interlocutorias — Sucesión José Mariño. Sucesión Angel Avallone y otra. Sucesiones José Dodera y otros.

Definitivas — Sucesión Froilán García. Ciriaca Carrión de Rodríguez. Julia Heugas de Irigaray y otra. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Ldo. de lo Civil de 3.er turno

Día 19 — Trámite — Carlos W. Aliseris. Test. Faustino Rodríguez. Test. Lorenzo Bordagorry. Concurso voluntario Fco. Suárez. María E. Marta y otros. Sucesión Eugenio Legrand. Suc. Manuel M. Zeballos. Arturo A. Sacco con Empresa La Telefónica. Suc. Fco. Botta. Suc. Ana Santa Cuz de Quiles y otros. Jaime Castello. Vicente Martínez López. José García Gómez. Suc. Ramona Buzeta de Marti. Test. Genara Trujillo de Coronel. Suc. Manuel Helguera y Franco. Suc. María L. da Silveira de Riet. H. Lataste. Sebastián G. Martorell con Juan C. de Alzáibar. Juan A. Martins. Suc. Jaime J. Costa. Pedro Ugalde con Pedro Lacoste (2). Hugo Foscatti con Juan C. de Alzáibar. Fco. Piria con Ruperta Barrios. Fco. Duthil con Banco de la República. Juan Alvarez con Julio C. Fernández. Suc. Juan B. Vezzozo. Clara Larrañaga de Piñeiro con Dante aDllera. Suc. José Piaggio. Suc. Adolfo I. Reyes. Crédit F. del Uruguay con F. Ferreiro. Test. Luis Dini. Se dictaron 10 providencias en ciudadanías. Test. Leonardo Camps. Suc. Benita Moreira de Hermida.

Interlocutoria—Blanca Puppo de Mandirola.

Definitivas — Suc. Saturnino Balparda. Test. Carolina Roustán. María Berreta de Mazzoni. Sara M. Imas. Suc. José Leiro. Luis E. Bonomi. Suc. Carlos A. Chiessa. Alejo A. Caldeyro. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 19 — Trámite — José Antonio T. Pereira contra Domingo Cozzi. Angel Argañar contra Lorenzo F. Palacios. Méndez Hnos., quiebra. J. G. García e Hijos con Marcos Castelli. Lavigna con Pons Hnos. Marcelino J. Paz contra Furtado y Cía. Erasmo de Armas, matrícula. Julio Compte y Riqué contra León Schecembenger. Alfredo Aníbal Mata contra Lorenzo P. Palacio. Fernández con Gorsky. Domingo Arias, título de corredor y rematador. A. M. Fernández con Adrián González. Rodolfo Baz contra E. Santos. Abraham Burghi contra Forteza Bernal y Cía. Oneto Vignale y Cía. con José Pifaretti. Juan José Villamonte contra Fernando Capurro. René Rodríguez, quiebra. Baraldo Hnos. con Lanzillotti y Freire y Ruffino Torres. Bridges con G. Otero. Méndez Hnos. con Sebastián G. Martorell. Domingo Fallcón, matrícula. Sabino R. Quiroga, concordato. Luis Dubinsky, quiebra. Garino y Fernández, matrícula. Juan L. Valle e hijos contra Veiga Hnos. Crespi Hnos. con Ciro Vinicio. Estanislao Napoli contra Juan Zambra. Ernesto de Felice contra Benigno Isla Orti. Julio Jungeblut contra Dobler y Groscurth. Banco de la República contra Metzen Vicenti y Cía. Banco de la República con M. Allende y Cía. Curbelo y otros con Miral.

Interlocutorias — Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno en autos Banco Hipotecario del Uruguay contra Basilio S. Lubkov, ejecución de hipoteca.

Providencias reservadas — Cuatro.

Oficios — Nueve.

Libros rubricados — Veintiocho. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Día 22 — Trámite — A. M. Fernández y Cía. contra Angel López y José María López. Sucesión de Josefina Terregui contra José V. Zás. Félix Revello contra Alberto F. Giudice. Francisco Rodríguez Rico contra Eliseo Andrade y Micaela Romibde. Eduardo Hugo, quiebra, calificación. Lorenzo Capri, concordato. Federico Herberth contra Adolfo Stirner. José Rodríguez contra Rodolfo Baz. Banco de Crédito contra Juan C. Crovetto y otros. Banco Agrícola-Ganadero contra Francisco S. González. Strata Hermanos contra Juan Scapussio. Teatro Solís contra Dante Dallera. Roberto Orsitobo, emancipación. A. L. Sánchez y Compañía contra Mario Monzón. Linn y Compañía contra Julio A. Piqué. Juan Shaw contra Ernesto Pradere. César Leonardi, quiebra. Javier Ausqui, quiebra. Laudomira Martins Ferreira con Angel Bremo. Dubois con Dubois. Modesto Fernández, quiebra.

Interlocutorias—Antonio Curotti contra Mario J. Belo y otro. Ricardo Berry contra Miguel Turbay. P. Mañé y Cía. contra A. B. Menafra Hermanos. Miguel O. Oneto, quiebra. Eugenio Barth y Cía. contra Francisco L. Martínez. Adolfo Casal contra Ricardo Ayala (hijo).

Providencias reservadas — Tres.

Oficios — Diecisiete. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 19. — Trámite — Banco Italiano del Uruguay contra César Conrado y Luis M. Duplessis. Donato Bayarres contra José Luis Cammarano Juan Shaw contra Eduardo Pozzoli. A. Monteverde y Compañía contra Graciana Etchemendy de Piñeiro. Jorge Alberto Morrison contra Walter Bresler. Gerardo Pérez contra Ricardo Campos. Rogelio Rodríguez contra Alejandro Kovacks. Brito Foresti, Rolando y Compañía contra Antonio Franco e Hijo. Banco de Crédito contra José Afeltro y José D. y Manuel Salgueiro. José A. Casalia, desde fojas 56 Gumersinda González contra Federico Casalia. Bonomi, Rabellino y Compañía contra Viuda e Hijos de P. Camps Piguillen. Banco Popular del Uruguay contra Pedro Barreiro y Alejandro Mora Magariños. Martín Arregui Zabala contra Borda y Latorre. Salgado y Compañía contra Egdunio García. Pigone y Compañía contra José Greppi Banco Italiano del Uruguay contra Rafael C. Arnabal. Erberto Laricia contra José Greppi. Juan Mántaras contra Alfredo Giménez. Ximénez y Compañía contra David Guper. Eduardo Sburlati contra A. Manco y Compañía. Leoduc y Casaretto contra Augusto Madalena. Juan D'Avanzo, quiebra. Nelson Carrasco contra Nosiglia y Villa. Juan C. Berois con Ernesto Puig. Ramón Donato contra Raymond Jansen. Anselmo L. Muñoz. Ferrer, Travieso y Compañía contra Juan Carlos Alamilla. Carnelli y Compañía contra Eugenio Bentancur. Eugenio Sentouré contra José Terevinto. John D. Hoover contra José María y Casimiro Caldas. Antonio Losada, quiebra, calificación. Pedro López y López contra Abelardo Carnelli. Florencio Fenoglio, quiebra. Juan Pedemonte contra Tomás Uberto. José F. Montaldo de León con A. López.

Interlocutorias — Artigue y Compañía contra Adolfo Leone, desde fojas 22 tercería de dominio deducida por Julio M. Panzella.

Definitivas — Quartino y Scarlato y Hermanos, matrícula. Manuel Cereijo contra Andrés Veira. José Rivera contra Liberato Rojas.

Reservadas — Tres.

Oficios librados — Catorce.

Libros rubricados — Veintitrés. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 19 — Trámite — Emilio Aldama, sucesión. Exhorto número 100 del Juzgado Letrado de Durazno. Caimi Luis. García Islas Julio contra Juan Bottazzini. García Menéndez Mercedes contra Juan Antelo. Arijón Juan José contra María Matilde Carré. Demaría Elvira contra Sebastián Barrios. Pérez Fumeri Fernando contra Ernestina Garroni. Soldini Martín (dos providencias). Ernesto Crisci contra Dalmiro Tió Rivas. Golpe Ignacio contra Juan Pulgar Castro. Michelena María Luisa contra Honorio Murchio. Mórtola Blanca contra Juan Carlos Craviotto. García Elena. Sudriers Víctor contra la sucesión M. Pereyra de Torres. Sarno Francisco. Munter Ana Carlota Dorotea contra Hans Julio Prensiau. Colmán Modesta contra Antonio Della Nave. Bermudes de Guerra Filomena contra Juan Guerra. Rodríguez Julia contra José Blanco. Bauer Veymeyer José. Iglesias Serafín. Rabuñal Manuel. Tami Teodolinda contra Juan Marazzi. De Rienzo Virginia contra Enrique Ferro. Philipe Augusta Josefina contra Ernesto V. Perret. El Banco de Crédito contra Juan Beherán. Souto Dolores contra José Vilarnovo. Iraola Lorenzo contra Francisco Estrázulas Folle. Bucci Domingo contra Adela Ventimiglia. Nadotti Enrique contra Germán Barbatto. Lois Carmen contra Ramón Maciel. Andriotti de Nogués Leonor Elisa, sucesión. Pietracaprina Sofía. Pérez Julián contra Irene Corrales. Alvarez Velázquez Maximina contra Ramón Menéndez Díaz. Magnone Valentina contra Ernesto Boragno. Fernández Ferreni Julio contra Celia Petrona Enríquez. Guin Petronila contra Ambrosio Juan Agñese. Triani Elvira contra Francisco Delcasi. Conrado Gorgensen contra Avdlino Reynoso. Gil Maroto Venancia contra Baldomero Mañas Benito. Oliva Salvador contra Manuela Fibla. Cigliani Juana contra Norberto Gordiola. González Diego contra Alejandrina Sosa. Malán María Matilde contra Humberto David Devoto. Hernández María contra José Capecce. De Michelli María Genara

contra Manuel Pérez. José Delor Martínez. Rijo Porfiria contra Miguel Freire. Alcoba Tomasa contra Pablo Suárez.

Interlocutorias—Piedrabuena Juan Miguel contra Elena Rais. Rama Manuel contra Juan F. Furno. Seitune Luis contra Carlos Stezano. Vilardebó de Soler Irene contra Juan Riva y otro. González Dominga contra Juan Sosa. Latorre Almerich José contra Concepción Díaz Pastor. González Federico. Ferrero María Dolores contra José Pandiani. Bagnado Clara contra Pedro Caldaroba. Barbarrosa María Clara contra Felipe Amato Aguirre.

Definitivas — Sudriers Víctor contra Leopoldo y Arturo Gandolfo. Chiribao Etelvina. Castagno Rosalía. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.° turno

Día 19 — Trámite — Klinger Máximo. Marothodorakis Manuel. Díaz Rómulo Felipe. Mosquera José. De Arena Labruna. Romero José María. López César. Ghisellini Julián. Carbini José Santiago contra Silvana Joulia. Themoy y Rozzé María Fanny contra Nicanor Aurelio Rodríguez Márquez. Carratú de Salas Concepción contra Luis Sala. Manica de Feans Clara contra Francisco Feans. Exposición de la Oficina Acturía. Fernández María Luisa contra José Castro. Vanini Juan Francisco contra Juan José Podestá. Rodríguez Perfecto contra José García Vázquez. García de Martínez Filomena B. contra Delmiro Martínez. Ceppi de Rosazza Rosa, sucesión. Caprario María Mercedes contra Juan Antonio Escudero, dos providencias. Tancredi Cayetano, sucesión. Cardeso Amadeo Ernesto contra Delia Medina. Cassani Angela contra Arnoldo Ciro Ramírez, dos providencias. Diverio Paulino contra Gayetano Devita. Sabatel María Antonia contra Miguel Bello. Pugliari J. C. contra María M. Parodi. El Banco de la República contra Pedro Alario. López Montero José contra Timoteo Santamarina. Lambruschini Juana contra Faustino Héctor Torre. Quirino Sixto. Guaragna Federico contra Concepción Maldonado. Fitá Francisco contra Ernesto Mazza, dos providencias. Zani Griselda. Morales Federico. Mecca José Saturnino Notta y Prudencio Rivero contra la Empresa de Pavimentación. Sánchez Paula contra Vicente Limonatti. Yanicelli Agapito contra Miguel Víctor Martínez y otros. Migone Asunción contra Antonio Sabaté. Puig Ventura contra Waldekol Mello. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas. Martins José contra Genaro Capaldo. Gambetta Concepción contra Humberto Pacello. Aspesi Luis y Josefa Bellora de Aspesi, sucesiones. Díaz de Forni Elena. Román de Rozzano María Elena contra Pedro Rozzano. Gomeza de Becerra Severina contra Eusebio Becerra. Luna Jacinto. El Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra José Pedro Barú. Pereyra Machado Julia contra Federico Silva y Ferrer. Lagomarsino Antonio. Pico Juan contra Alberto Benvenuto. Mattaboni María Delia contra Ricardo Beiro. Castro Elena contra Héctor Hilario Leone. Bonelli Enrique. Villanueva María Esther contra Carlos C. Lavalle. Pesquera Vidal (la sucesión) contra el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Castro Juana María Leonarda contra Angel Perdomo. Exhorto número 4711 del Juzgado Letrado de Instrucción de 2.° turno. Camp de Storacce Malvina Sofía. Utrico Serafina contra Nicolás Pasilio. Exhorto número 292 del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Bulla Luisa contra Armando Rodríguez. Magdalena Domingo contra María Virginia Valentini. Olliden Agustina contra Santos Rodríguez. Amato Alfonso contra Angela, Bruno Russo. El Concejo de Administración Departamental contra el propietario del inmueble número 5621. Fossa María contra Juan Porta. Infante Antonio contra José Llunel. Blanco Aparicio contra Celinda Estévez.

Interlocutorias — Bonet Pedro contra José Bordegharay y Francisco Forchella. De Armas Luisa. Troncoso Agueda contra Rogelio Núñez. Badillo Antonio contra Rosario Macedo. Vici de Machado María contra Víctor Machado. Mousitou Juan B. contra Pedro Alario.

Definitiva — Mitenthal Esther.

Oficios librados — Veinticinco.

Audiencias — Tres.

Exhortos recibidos para diligenciar — Tres. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 23 de Marzo de 1926

2.800 pesos, solar en Carrasco, calle Río Bamba, 526 metros.

1.200 pesos, solar en la 20.ª sección, calle Carlos de la Vega, 378 metros.

146.000 pesos, casa en la calle 18 de Julio esquina Andes, 230 metros.

1.000 pesos, terreno en la 7.ª sección de San José, 6 hectáreas.

4.600 pesos, casa en la calle Cagancha número 2363, 349 metros.

9.000 pesos, casa en la calle Juan Paullier número 1198, 141 metros.

6.849 pesos, terreno en la Avenida Garibaldi, 1.457 metros.

1.835 pesos, casa en la calle Pedernal número 2032, 407 metros.

4.000 pesos, casa en la calle Oficial, 18.ª sección, 209 metros.

1.493 pesos, terreno en la cale Libertad, 18.ª sección, 97 metros.

5.500 pesos, casa en la Unión, calle María S. de Munar número 25, 217 metros.

1.440 pesos, terreno en la calle Guayaquí, 18.ª seción, 96 metros.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 23 de Marzo de 1926

5.000 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, al 6 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
2.000 pesos, al 9 por ciento anual.
9.000 pesos, al 7 por ciento anual.
7.000 pesos, al 8 por ciento anual.
4.500 pesos, al 10 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 23 de Marzo de 1926

13.500 pesos, al 7 por ciento anual.
10.000 pesos, al 6 por ciento anual.
7.000 pesos, al 7.50 por ciento anual.
9.000 pesos, al 8 por ciento anual.
4.500 pesos, al 9 por ciento anual.
7.000 pesos, al 10 por ciento anual.
6.000 pesos, al 7 por ciento anual.
3.000 pesos, al 6 por ciento anual.
4.500 pesos, al 8 por ciento anual.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 23 de 1926.

1.a rueda

Deuda Interna de Conversión de 1916
1.000 pesos, para mañana, 93.40.

Deuda Interna de Conversión de 1916 (2.ª serie)
2.000 pesos, para mañana, 92.40.

Deuda Consolidada
1.410 pesos, para mañana, 64.90.
3.760 pesos, ídem ídem, 64.90.

Bonos Construcción Palacio Legislativo
1.000 pesos, para mañana, 86.20.
1.000 pesos, al contado, 86.20.

Títulos Hipotecarios serie V
1.000 pesos, al contado, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie Z
5.000 pesos, para mañana, 91.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.40.

Títulos Hipotecarios serie 25
1.400 pesos, para mañana, 89.90.
10.000 pesos, ídem ídem, 89.90.
15.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.90.
11.325 pesos, ídem ídem, 89.90.
1.500 pesos, ídem ídem, 89.90.
2.200 pesos, ídem ídem, 89.90.
4.000 pesos, ídem ídem, 89.90.
3.000 pesos, ídem ídem, 89.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 89.80.
10.000 pesos, para fin de Abril, 90.60.

2.a rueda

Deuda Consolidada
1.410 pesos, para mañana, 64.90.

Deuda Interna y Conversión 1916
1.150 pesos, al contado, 93.20.
2.000 pesos, para mañana, 93.40.

Bonos Construcción Palacio Legislativo
1.000 pesos, para mañana, 86.20.

Títulos Deuda Pública 1923
1.000 pesos, para mañana, 91.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.20.

Banco Popular
30 acciones, para mañana, 79.50.

Títulos Hipotecarios serie K
1.000 pesos, para mañana, 94.10.

Títulos Hipotecarios serie M
1.000 pesos, para mañana, 96.00.

Títulos Hipotecarios serie P
1.000 pesos, para mañana, 94.50.

Títulos Hipotecarios serie S
1.000 pesos, para mañana, 91.30.
2.325 pesos, ídem ídem, 91.30.

Títulos Hipotecarios serie U
8.000 pesos, para el 25, 90.90.
1.500 pesos, para mañana, 90.90.

Títulos Hipotecarios serie V
5.000 pesos, para mañana, 91.00.
8.000 pesos, para el 25, 91.00.
5.000 pesos, para mañana, 91.00.
1.000 pesos, al contado, 90.90.
2.000 pesos, para mañana, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie X
3.000 pesos, para mañana, 91.30.
6.100 pesos, ídem ídem, 91.20.

Títulos Hipotecarios serie Z
1.900 pesos, para mañana, 91.30.
1.100 pesos, ídem ídem, 91.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.30.

Títulos Hipotecarios serie 25
3.000 pesos, para mañana, 89.80.
2.000 peoss, ídem ídem, 89.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 89.80.
4.000 pesos, ídem ídem, 89.80.
3.000 pesos, ídem ídem, 89.80.
4.000 pesos, ídem ídem, 89.80.
3.000 pesos, ídem fedm, 89.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.80.
5.000 pesos, para fin de Abril, 90.50.
5.500 pesos, para mañana, 89.80.
4.000 pesos, ídem ídem, 89.80.
3.000 pesos, ídem ídem, 89.80.
1.200 pesos, ídem ídem, 89.70.
4.000 pesos, ídem ídem, 89.70.
6.000 pesos, ídem ídem, 89.70.
1.700 pesos, ídem ídem, 89.70.
4.000 pesos, ídem ídem, 89.70.
2.000 pesos, ídem ídem, 89.70.
2.000 pesos, ídem ídem, 89.70.
5.000 pesos, para fin de Abril, 90.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
10.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
7.800 pesos, para mañana, 89.70.
1.200 pesos, ídem ídem, 89.60.

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

15.ª SESIÓN ORDINARIA

MARZO 12 DE 1926

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH

(Con asistencia de los señores Ministros de Hacienda e Industrias don Ricardo Cosio y don César Mayo Gutiérrez)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los doce días del mes de Marzo del año mil novecientos veintiséis, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Albo, Andreoli, Antúnez Saravia, Argenzio, Arocena, Arrosa, Batlle Berres, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Buranelli, Bustillo, Carnelli, Cavia, Coronel, De Luis, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferrería (don Eduardo), Fígoli, Gallinal, García Morales, Garolini, Ghigliani, Giorgi, Gómez, Halty, Juanicó, Labat, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macedo Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Menéndez, Mibelli, Minelli, Nogueira, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Pérez (don Ernesto), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Puig, Ramírez, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schekleton Ubiría, Schultze, Simois, Solares, Suárez, Vannelli, Vázquez, Vianna, Vidal y Vidart.

Total: 70.

Faltan:

Con aviso, los señores Representantes: Arena, Colistro, De Dovitiis, Ortiz, Puyol y Rodríguez Fabregat.

Total: 6.

Sin aviso, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Amighetti, Bastos, Castillo, Ferrería (don Manuel), Fusco, González Vidart, Rossi (don César I.) y Schinca.

Total: 9.

2

Señor Presidente — Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto de ley del Consejo Nacional de Administración, por el que se dispone que la realización de los bonos ferrocarrileros a que se refiere el artículo 3.o de la ley de 31 de Julio de 1923, no podrá ser inferior en más de 2 puntos a la cotización de deudas públicas del mismo interés."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se destina la cantidad de 10.000 pesos para aliviar la situación de los damnificados por el temporal que se produjo en la ciudad de Trinidad."

—Archívese.

"El señor Ministro de Guerra y Marina contesta los pedidos de informes solicitados por los señores Representantes doctor Silvestre Pérez y don José Francisco Saravia, respecto de los recursos de apelación interpuestos ante el P. E. por los Jefes y Oficiales, sobre las calificaciones hechas por la Comisión Clasificadora de Servicios Militares."

—A sus antecedentes.

"El Concejo de Administración Departamental de Florida solicita se contemple la situación de los pequeños arrendatarios al considerarse el proyecto sobre desalojos rurales."

—A sus antecedentes.

"El doctor Ricardo Bastos, convocado para integrar la representación por el Departamento de Colonia presenta renuncia del cargo."

—A la Comisión General de Poderes.

"La Comisión de Presupuesto presenta un proyecto de resolución, por el que se prorroga hasta el 30 de Junio próximo el Presupuesto de Sueldos y Gastos de Sala y Secretaría."

—Repártase.

3

"Los señores Representantes doctor Pablo María Minelli y don Ernesto F. Pérez presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Para atender la conservación del Parque "Andresito", situado en el puerto de La Paloma, créanse los siguientes cargos:

Un Capataz, 780 pesos anuales.

Dos peones, a 600 pesos cada uno, 1.200 pesos anuales.

Art. 2.° Para el mismo fin destínase la suma de 600 pesos anuales.

Art. 3.° La administración del parque

quedará a cargo del Concejo de Administración de Rocha.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese, etc.

Ernesto F. Pérez, representante por Rocha. — Pablo María Minelli, representante por Rocha."

—A la Comisión de Presupuesto.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

El señor Representante Lorenzo y Deal ha solicitado hacer uso de la palabra, por breves momentos, después de la sesión ordinaria.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Minelli — Yo voy a hacer moción, de acuerdo con el señor Diputado Pérez, para que se trate el proyecto que acabamos de presentar, el lunes próximo en primer próximo.

Señor Presidente — El señor Diputado tiene que presentar la moción por escrito.

Señor Minelli — Voy a cumplir con lo que dispone el Reglamento, de inmediato.

Señor Presidente — Se va a dar lectura de varias mociones de preferencia presentadas por los señores Diputados.

(Se lee):

"El señor Representante Tomás Berreta mociona para que el proyecto sobre reparaciones en el edificio donado por la Presidencia de la República para sede de escuelas en la ciudad de Pando, sea tratado sobre tablas."

Está a consideración de la Cámara.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berreta — Yo había manifestado ayer, señor Presidente, que pedía que esta moción de preferencia fuera puesta a la consideración de la Cámara una vez que se hubiera tratado el asunto que figura ahora en primer término en la orden del día. Ayer era en segundo término. Me parecía que ese era el instante oportuno, porque la Cámara está llamada a considerar el proyecto que autoriza recursos para la construcción de escuelas en Santa Isabel, Castillos, Sarandí y Asencio, proyecto que, demás está decir, va a contar con mi voto afirmativo; pero considero, señor Presidente, que es de verdadera urgencia que se trate también el proyecto que en la Legislatura pasada presentamos los representantes por Canelones y que se refiere a las reparaciones del edificio escolar que la Presidencia de la República destinó para escuelas.

Ese edificio era el asiento de la comisaría de la ciudad de Pando. Se construyó un edificio especial, y cuando se hizo la recepción del mismo, las maestras de la ciudad de Pando se apersonaron al primer magistrado de la República y le pidieron el edificio que había sido sede de la comisaría, con el fn de que se reconstruyera y que se instalaran allí las dos grandes escuelas de aquella importante ciudad. Nosotros, los Representantes del período pasado, presentamos, entonces, un proyecto completando la acción del Presidente de la República, estableciendo recursos y agregando, además, un método nuevo de administración, diría, y es que, por lo que se saca de las partidas por concepto de alquiler de las dos escuelas de Pande, se autorice un empréstito con el Banco Hipotecario a fin de completar la cantidad necesaria para la reconstrucción total de aquel edificio, que, quiero adelantar a la Cámara, es tan urgente que amenaza ruina. Hay aquí varios legisladores, que son vecinos de aquel pueblo, que podrían manifestar si es exacto lo que digo.

Propongo que se trate en segundo término, después de tratado el asunto que figura en primero.

Señor Bellini Hernández — El primer asunto que figura en la orden del día, si no me equivoco, se refiere a crédito para construcción de escuelas.

Señor Berreta — De escuelas en varias localidades de la República.

Señor Bellini Hernández — Podrían tratarse conjuntamente.

Señor García Morales — No, porque son enmiendas que vienen del Senado.

Señor Berreta — No se pueden tratar conjuntamente: son enmiendas que vienen del Senado.

Señor Menéndez — Pido la palabar.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Menéndez—Cuando presentamos con los señores Diputados López Aguerre, Rodríguez Alonso y el que habla una moción para que se tratara el proyecto de ley que destina ciertas cantidades para construcción de edificios en las localidades que se han mencionado, lo hicimos seguros de que se trataba de un proyecto sencillísimo que iba a ser votado sin dificultad y complacidamente por la Cámara.

Se trata de un proyecto que fué votado en Marzo del año pasado. Entonces comprendía solamente los locales para escuelas en Santa Isabel y Castillos, y en el Senado—creo que por moción del señor Senador Gallinal— se agregó también un artículo por el que se establecía una cantidad para construir una escuela en Sarandí, justificándose este artículo, me parece, como una contribución a la celebración del centenario de la Batalla de Sarandí, y otro artículo más en el que se establecía otra suma para la construcción de un edificio en Asencio.

Las modificaciones no son de importancia. El proyecto está aprobado por el Senado, como acabo de decir, y la Cámara no me parece que pueda hacer mayor reparo a la consideración de este proyecto.

Señor García Morales — Está en discusión.

Señor Menéndez — No, señor.

Sería cuestión de que se tratara e inmediatamente podría ser votado.

De manera que yo votaría la moción del señor Diputado Berreta para que se tratara en segundo término, pero me parece que no hay razón para desalojarlo nuevamente del lugar en que se encuentra en la orden del día.

He terminado.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Minelli — Acabo de presentar por escrito la moción que había formulado hace un instante, es decir, para que se trate el lunes en primer término el proyecto sobre conservación del Parque "Andresito" que acabo de presentar con el señor Diputado Pérez.

Señor Presidente — Esa moción, señor Diputado, se leerá a su tiempo. De las mociones de preferencia se da cuenta a la Cámara por el orden de presentación. La moción del señor Diputado es la última en el orden de presentación. De manera que tendrá la bondad de esperar a que se traten las demás mociones y, cuando llegue el turno a su moción, podrá entonces explicar a la Cámara su alcance.

Señor Minelli — Perfectamente.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rossi (don Santín Carlos)—Refiriéndome a la moción del señor Diputado Berreta, que va a desalojar, por lo pronto, el asunto que está en segundo término en la orden del día, referente al Liceo de la Colonia Valdense, por el cual vengo pugnando hace unos cuentos días, deseo que la Mesa me informe sobre si no es necesario un número superior al de las preferencias que formaron esta orden del día.

Señor Presidente —El artículo correspondiente del Reglamento, señor Diputado, establece que, para modificar la orden del día después de concluído un asunto, se necesita el voto de los dos tercios de los presentes o de la mayoría de la Cámara.

Señor Rossi (don Santín Carlos—Siendo así , entonces, como este es un asunto que tendrá que resolverlo la Cámara por sí o por no, previa lectura...

Señor Presidente — ¿Me permite?... Esto es lo que establece la legislación vigente, podemos decir. El señor Diputado Ghiggliani ayer presentaba una moción que no ha tenido todavía aprobación de la Cámara, en el sentido de que se adoptará otro temperamento; pero por ahora rige el artículo pertinente del Reglamento.

Señor García Morales — El señor Diputado Ghigliani la retiró.

Señor Presidente — Es verdad: el señor Diputado Ghigliani retiró su moción.

Señor Rossi (don Santín Carlos — Perfectamente. Entonces yo le voy a pedir al señor Diputado Berreta que modifique su moción en el sentido de que se trate ese asunto en tercer término, por la sencilla razón de que el proyecto referente al Liceo de la Colonia Valdense—que deberíamos, para ser lógicos, aprobar antes del 15 de este mes a fin de que pudiera entrar a regir de inmediato—no va a llevar más que el tiempo de su lectura.

Señor Berreta — No prosiga, señor Diputado. Acepto con mucho gusto que sea en tercer término, siempre que no se vote ninguna otra preferencia. El asunto que está en segundo término también viene con modificaciones del Honorable Senado. En consecuencia, pediría a la Cámara que a mi preferencia le *diera el* tercer lugar en la orden del día.

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Sánchez Varela — Si mal no recuerdo, señor Presidente, en la sesión del lunes se resolvió que figurara en primer término de la orden del día de la sesión de hoy, el proyecto que modifica los artículos 258 y 259 del Código de Procedimiento Civil. Creo que fué una moción del señor Diputado Mibelli, que la Cámara aceptó, para que figurara ese asunto en primer término de la orden del día. Ahora, al ver la orden del día, me encuentro con que ese asunto está colocado en quinto término.

Como considero que es un asunto de extrema urgencia y hay una resolución **expresa de la Cámara, en ese sentido, me** parece que antes que ningun otro asunto, debemos tratar éste, sobre todo, porque vamos a encontrarnos en la situación que planteaba el señor Diputado Berreta, de tener que ir a dictar una prórroga en los desalojos que están pendientes. Por eso yo creo que antes que nada hay que tratar el asunto a que me refiero, porque hay una resolución expresa de la Cámara en la que se establece que debe considerarse en primer término en la sesión de hoy, y si algún otro asunto llega a obtener más votos, entonces se postergaría éste.

Señor Presidente — Para ilustrar el debate, se va a leer la versión taquigráfica de lo resuelto por la Cámara a este respecto.

Señor Menéndez — Yo creo que el se-

ñor Diputado Sánchez Varela no insistirá en su moción — [illegible] de moción para que se trate ese asunto..

Señor Sánchez Varela — No; pido que se cumpla lo dispuesto por la Cámara.

Señor Menéndez — ... teniendo en cuenta que los otros asuntos van a votarse de inmediato, y el relativo a la reforma del Código de Procedimiento Civil — indudablemente muy importante, y que estamos dispuestos a tratar, — va a dar lugar a debate. Tiene disposiciones nuevas.

Señor Presidente — Antes de proseguir esta discusión la Mesa tiene que justificar por qué la orden del día está hecha como está, y es por eso que se va a dar lectura de la versión taquigráfica.

Léase.

(Se lee):

Señor Ghigliani — Antes de aceptar la moción que propone el señor diputado Ramírez, yo deseo que la Cámara se pronuncie respecto a una interpretación reglamentaria, que es la de las preferencias.

Supongamos que en esta quincena nosotros terminemos con un asunto y que la nueva quincena nos tome en el punto de entrar a discutir un asunto. En estos quince días se van a expedir algunas Comisiones, se van a promover algunos asuntos y va a comenzar el régimen normal de la presentación de mociones de preferencia.

A mi juicio, debería llevarse cuenta del número de votos que tiene cada preferencia y que no sea cuestión de oportunidad lo que haga que una preferencia tenga más valor que otra. Así, si nosotros votamos todos los que estamos presentes la inclusión de ese asunto en la orden del día, en primer término, en la primera sesión de la próxima quincena, entonces estaremos seguros de que se va a tratar en esa oportunidad; pero si no hacemos ésto, si admitimos que con menos votos otras preferencias pueden colocarse delante de la que votamos, entonces estaremos igual que en la anterior Legislatura.

Señor Ramírez — ¿Y los asuntos relativos a integración de la Cámara no tendrían preferencia?

Señor Ghigliani —Es natural: siempre tendrían preferencia.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor Diputado Ghigliani la modificación del señor Diputado Ramírez?

Señor Ghigliani — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada en el sentido de que rige el orden de precedencia en la forma que el señor Diputado Ghigliani lo ha indicado, es decir, que para poder colocarse otra preferencia anteriormente, es necesario vencer el número de votos que haya tenido esa moción."

Señor Labat — Pero una resolución de la Cámara no puede ir contra el Reglamento. — (Apoyados).

El Reglamento, — y siempre se ha observado esa conducta, — permite poner en la orden del día un asunto y nunca ha sido desalojado.

Señor Menéndez — No hubo resolución definitiva, señor Presidente. El doctor Ghigliani retiró la moción que había formulado.

Señor Presidente — La Secretaría informará. Continúa la lectura.

(Se lee):

"Señor Presidente — Se va a votar en la última forma propuesta, es decir, para que se coloque el asunto en segundo término en la orden del día de la sesión del 15 de Marzo.

(Se vota afirmativa. Unanimidad: cuarenta y seis votos)."

Es en vista de esta resolución de la Cámara — tomada por unanimidad, — que la Secretaría ha colocado los asuntos en el orden en que están.

Señor Labat — Permítame, señor Presidente.

Ese mismo asunto se reeditó ayer y el doctor Ghigliani [illegible] días, presentó moción, que luego retiró, lo que quiere decir que no fué la mente de la Cámara tratarlo en esa forma.

Señor Presidente — El hecho es que el otro día esa fué la mente de la Cámara, porque resolvió por unanimidad que las cosas pasaran de esa manera. Si la Cámara ahora modifica su modo de pensar y establece otra norma de conducta, la Mesa, en realidad, no sabe qué es lo que la Cámara quiere.

Dejando de lado, pues, esta cuestión, —ya que la Cámara adoptó un temperamento en la sesión de ayer y en la sesión de hoy adopta un temperamento contrario, — dejando la cuestión de fondo, está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Sánchez Varela: para que la Cámara se ocupe en primer término, en la sesión de hoy, del proyecto que modifica el Código de Procedimiento Civil en lo que hace referencia con los desalojos rurales.

Señor Sánchez Varela—No es una moción mía. Yo pido que se cumpla la resolución de la Cámara.

Señor Presidente — Pero el señor Diputado reedita la cuestión; va a dar lugar a una discusión de fondo, porque, por una parte, hace tres días la Cámara resolvió que los asuntos se coloquen en la orden del día en relación con el número de votos que consiguieran en Cámara.

Señor Sánchez Varela—Y este fué el asunto que obtuvo más votos, porque fué aceptado por unanimidad.

Señor Presidente — Está equivocado el señor Diputado.

Señor Labat—Permítame, señor Presidente.

Yo voy a hacer una moción para que la Cámara trate los asuntos de acuerdo con el Reglamento.

Señor Presidente — Me extraña que el señor Diputado, que es tan versado en cuestiones de Reglamento, presente una moción en esa forma, desde que no resuelve la cuestión, porque de acuerdo con lo que el señor Diputado propone, si se presenta en este momento una moción de preferencia y esta moción de preferencia alcanza mayoría, entra de inmediato en discusión.

Señor Labat — Está de acuerdo con el Reglamento, precisamente.

Señor Marizcurrena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Marizcurrena — Ya que el doctor Sánchez Varela no ha querido hacer moción para que este asunto se trate en primer término hoy, yo voy a tomar su idea y hago esa moción.

Entiendo, como él y como varios otros compañeros con quienes he hablado de este asunto, que es de verdadera urgencia y que hay que tratarlo inmediatamente. Dentro de pocos días vamos a terminar nuestras sesiones. El 20 de Abril terminará la vigencia de las leyes de desalojo y no se puede dejar al país sin una ley o una prórroga de la ley en materia de desalojos.

En este sentido, señor Presidente, yo formulo moción para que ese asunto se trate en primer término en la sesión de hoy. — (Apoyados).

Señor Presidente — El señor Diputado hace moción para que se trate en primer término el asunto que hace referencia...

Señor Marizcurrena — A la modificación de los artículos que se refieren a los desalojos.

Señor Presidente — Es un proyecto de ley que modifica el Código de Procedimiento Civil.

Señor Marizcurrena—Ese mismo, que ya está informado por la Comisión de la Cámara [illegible].

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Buranelli — Rogaría a la Mesa que me ilustrara sobre si la moción presentada por el señor Diputado es una moción de preferencia o no.

Señor Presidente — No se oye, señor Diputado.

Señor Buranelli — Yo rogaría a la Mesa me informase acerca de si la moción es de preferencia o no lo es, porque en caso de serlo, tengo entendido que figura en tercer término otra moción de preferencia.

Señor Presidente — La Mesa se ve un poco en dificultad para resolver la cuestión, porque, por una parte, debe advertir a la Cámara que la votación a que ha hecho referencia y que obtuvo 46 votos no se refería claramente a la moción del señor Diputado Ghigliani, sino al asunto, según la Secretaría acaba de informar. La versión taquigráfica dice: "Puesta a votación la moción de si se coloca en segundo término de la orden del día tal asunto, obtuvo 46 votos sobre 46", y después, en realidad, aunque la Secretaría haya interpretado que otros asuntos de los que están en la orden del día ahora como preferentes tenían una mayoría, porque han obtenido, por ejemplo, cuarenta y ocho sobre cincuenta y dos, para el que habla, en realidad, ese criterio es equivocado, porque cuarenta y seis en cuarenta y seis es más mayoría, si es posible hablar así, que cuarenta y ocho en cuarenta y dos, porque es unanimidad. — (Interrupciones).

En realidad, si el que habla tuviese que resolver la cuestión, entendería que el asunto que debe tratarse en primer término, es el que hace referencia a los arrendamientos rurales.

Señor Batlle Berres — El señor Presidente no puede hablar así, como lo está haciendo desde hoy.

Señor Presidente—El Presidente puede defender las actitudes de la Mesa.

Señor Batlle Berres — Pero el Presidente no puede hacer discursos desde la Mesa, porque así la Cámara no marcha.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara si se trata en primer término el asunto relativo a arrendamientos rurales.

(Se vota. — Afirmativa: treinta en cuarenta y siete).

Señor Bellini Hernández — La votación ha sido negativa, señor Presidente, porque se requieren dos tercios de votos. Es una modificación de la orden del día. —(Interrupciones).

Señor Pedragosa Sierra—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra — Me parece, señor Presidente, que después de la explicación que ha dado la Mesa no corresponde hacer votación ninguna.

Si la Mesa reconoce que ha habido un error de Secretaría en la colocación que se ha dado a los asuntos en la orden del día, lo natural es que no se vote nada ahora y que se coloque ese asunto en primer término en la orden del día.

No se requiere dos tercios de votos, ni ninguna otra mayoría. No hay porque votar, porque esta votación obligaría a la Cámara a pronunciarse sobre la interpretación reglamentaria. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a dar lectura a una moción presentada por el señor Diputado Berreta para que se coloque en cuarto término de la orden del día el asunto que hace referencia a reparaciones en la escuela de Pando.

(Se lee):

"El señor Representante don Tomás Berreta mocioan para que se coloque en cuarto término de la orden del día de la sesión de hoy el proyecto sobre reparaciones del edificio donado por la Presidencia de la República para sede de escuelas en la ciudad de Pando."

En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— Afirmativa: cuarenta en cuarenta y ocho).

Léase lo siguiente:

(Se lee):

"El señor Representante doctor Gustavo Gallinal mociona para que el proyecto por el cual se autoriza el reintegro de la cantidad de $ 1.371.84 al profesor de la Escuela de Veterinaria, señor Kurt Schern, sea considerado en primer término en la sesión de hoy."

¿El señor Representante Gallinal modifica su moción?

Señor Gallinal — La modifico en el sentido de que se vote una vez que se agote la orden del día de hoy.

Señor Presidente — Sería en quinto término.

Señor Gallinal — En quinto término.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y uno.

Léase la siguiente.

(Se lee):

"El señor Representante don Alberto Arocena mociona para que el proyecto sobre premios para la "Exposición Nacional de Granja y Concurso de Vacas Lecheras, sea considerado sobre tablas."

En discusión.

Señor Arocena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Represetnante.

Señor Arocena — Yo creo que este asunto no va a llevar mucho tiempo, y más será el tiempo que pierda la Cámara en discutir si se pone en primero, segundo o tercer término. Hago moción para que se trate sobre tablas.

Se trata de un premio para Exposición de Granja y Lechería que celebrará la Asociación Rural del Uruguay, en el local del Prado, del 18 al 25 de Mayo próximo.

Es necesario que lo sagricultores y los lecheros sepan desde ya si es que se van a dar esos premios que les servirán de aliento, y que se preparen, en consecuencia a concurrir a esa Exposición. Es un acto que de por sí tendrá gran importancia. Creo que la evolución a la granja debe venir directamente...

Señor Presidente — El señor Diputado no debe ir al fondo del asunto.—(Interrupciones de los señores Diputados Ghigliani y Rospide).

Señor Arocena—Pido a la Cámara que no pierda tiempo y que vote este asunto en un sentido o en otro.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Diputado Arocena.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y dos).

Léase la siguiente.

(Se lee):

"El señor Representante doctor Juan Antonio de Luis mociona para que se trate en primer término en la sesión del lunes 15, el proyecto por el que se destina la suma de 15.000 pesos a reparación de edificios escolares en Flores."

En discusión.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli —Si hay algunos asuntos realmente urgentes, este es uno de ellos.

Señor Presidente — Permítame, señor Diputado.

Hay otros asuntos para los que se ha votado preferencia para ese mismo día.

Señor Andreoli —Por eso mismo es que tomo la palabra.

Este es un asunto, como he dicho, realmente urgente. El temporal último producido en el Departamento de Flores causó perjuicios de gran importancia, derrumbó dos edificios en los cuales han funcionado escuelas, y otros dos están a punto de caer si no se toman medidas urgentes y se dan los medios al Poder Ejecutivo para que realice los trabajos a fin de impedir que esos otros dos edificios también se pierdan.

Voy a proponer que este asunto se trate inmediatamente del que ha propuesto el señor Arocena, es decir, en segundo término en la sesión de hoy. Creo que no va a dar lugar a ninguna discusión. El Poder Ejecutivo reclama esos fondos y las autoridades escolares del Departamento de Flores también quieren que se les dé recursos para impedir que se derrumben estos dos edificios. Ya se han derrumbado otros dos. Más tarde habrá que votar mayores cantidades. Me parece que el proyecto del doctos De Luis es de carácter urgente y no va a dar motivo a discusión de ninguna clase. Creo que toda la Cámara lo votará.

Señor Presidente — El señor Diputado Andreoli hace moción para que este asunto se trate después de aquel a que se refirió el señor Diputado Arocena.

Si no se observa, se votará.

Si se trata sobre tablas el proyecto del señor Diputado De Luis por el que se destina la suma de 15.000 pesos para reparación de edificios escolares en Flores.

(Se vota: afirmativa, cuarenta y seis en cuarenta y ocho.)

(Se lee:)

"El señor Representante doctor Juan Labat mociona para que se trate sobre tablas el proyecto por el cual se destinan los fondos necesarios al pago del presupuesto de la Corte Electoral hasta el 30 de Junio próximo".

En discusión.

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Labat — Voy a modificar la moción en el sentido de que se trate después de sancionado el proyecto sobre reparación de edificios escolares en Flores. No voy a fundar la mosión, porque ayer lo hice.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota: Afirmativa, treinta y dos en cincuenta y dos.)

(Se lee:)

"Los señores Representantes doctor Francisco Ghigliani y Casto Martínez Laguarda mocionan para que se incluya en la orden del día el proyecto que destina la cantidad de $ 20.000 a la construcción de un velódromo".

En discusión.

(No habiendo observación, se vota: Negativa, veintitrés en cincuenta y dos.)

Señor García Morales —¿El señor Presidente podría informarme si hay muchas mociones de preferencia?

Señor Presidente — Quedan dos, no más.

(Se lee:)

"El señor Representante doctor Juan Labat mociona para que en la sesión de hoy se considere el proyecto de prórroga del presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara".

En discusión.

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Labat — Voy a desistir de esta moción, porque ya se han aprobado varias mociones en el mismo sentido y esta preferencia está incluida en una sesión extraordinaria que se realizará el lunes después de la sesión ordinaria.

Señor Presidente — Si no hay observación, se dará por eliminada.

(Se lee:)

"El señor Representante doctor Pablo María Minelli mociona para que se trate el lunes en primer término el proyecto de ley sobre conservación del parque "Andresito".

En discusión la moción del señor Diputado Minelli.

(No habiendo observación, se vota: Afirmativa, cuarenta y cinco en cincuenta y cinco).

5

Se va a dar lectura de un asunto entrado.

Léase.

(Se lee:)

Marzo 12 de 1926.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados, doctor Arturo Lussich.

Señor Presidente:

Habiéndome negado el Ministerio de la Guerra los informes que solicité sobre los antecedentes que tuvo la Comisión Calificadora de Ascensos Militares para distribuir grados en este último período, de acuerdo con el inciso E del artículo 85 del Reglamento los pido por intermedio

Silvestre Pérez Representante por Montevideo."

Está a consideración de la Cámara la solicitud presentada por el señor Diputado Pérez.

Señor Pérez (don Silvestre)—Hay que dar cuenta a la Cámara de la negativa del Ministerio de Guerra y Marina a dar los informes y hay que dar lectura de la comunicación pasada.

Señor Presidente — Léase la nota pasada por el Ministerio de Guerra y Marina.

(Se lee:)

"Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 11 de 1926.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes doctor don Arturo Lussich,

Señor Presidente:

Tengo el honor de acusar recibo del oficio enviado por esa Presidencia transcribiendo el pedido que, al amparo del artículo 85, inciso D. del Reglamento de esa Honorable Cámara, formularon los señores Representantes don José F. Saravia y doctor Silvestre Pérez, en el sentido de gestionar de la Presidencia de la República la remisión de los expedientes formados con las apelaciones interpuestas por Jefes y Oficiales sobre calificaciones hechas por la Comisión Calificadora de Servicios Militares y además los antecedentes relativos a la calificación del Capitán Ibarra.

Sin desconocer el derecho que asiste a los señores Representantes de ser informados con la amplitud que autoriza el artículo 49 de nuestra Constitución y reiterando, como Ministro de la Presidencia de la República que no es propósito de esta eludir en modo alguno la discusión parlamentaria de su conducta, ajustada siempre a la Constitución y a las leyes e inspirada en el bien de la República, lamento tener que expresar al señor Presidente en conformidad con doctrina constitucional, sostenida por los Ministerios del Poder Ejecutivo ante esa Honorable Cámara, que, excediendo el pedido de los señores Representantes Saravia y Pérez, el derecho que a los legisladorse acuerda el artículo constitucional antes citado, no

puedo enviar los antecedentes que se me solicitan sin comprometer la posición institucional de la Presidencia de la República.

Si el requerimiento que contesto consistiera en pedidos de informes habríalos producido en la medida necesaria a satisfacer esa exigencia que es derecho incuestionable del legislador respecto de actividades regladas de la Administración y deber institucional de ésta.

Pero, como lo han sostenido ya otros señores Ministros de esta Presidencia, en circunstancias esencialmente idénticas, el pedido de informes no puede convertirse, mediante interpretaciones expresivas, en pedido de los antecedentes que habrían de motivarlos, sin producir confusión entre institutos distintos del derecho parlamentario y sin desmedro de la Presidencia de la República.

Frente, pues, a tan exigencia y al deber esencial de no comprometer derechos inherentes al Poder Ejecutivo, no hay para el Ministro posibilidad de opción, por lo que me veo en la necesidad de expresar que no me es posible remitir los antecedentes que se me piden en el oficio que contesto. Lamentando que, la no sujeción del pedido a los estrictos términos constitucionales, me impiden llevar al seno de la Honorable Cámara la certidumbre, minuciosamente documentada, de que, en el caso que motiva esa gestión, la Presidencia de la República ha ajustado su conducta a las normas legales que rigen la materia.

Saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

Rufino T. Domínguez."

Señor Pérez (don Silvestre) — En vista de los fundamentos de esa exposición, yo creo que se desconoce o se quiere desconocer las atribuciones que da la Constitución a la Cámara.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Aunque no tengo la pretención de ser el fiscal del orden de la Cámara, entiendo que no es posible hablar de este asunto si no se le da preferencia votada con una mayoría especial que pudiera modificar el orden que tienen en la actualidad los asuntos que figuran en la orden del día.

Señor Ramírez — Es una cuestión de orden interno.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pero tiene que hacer moción de preferencia, señor Diputado, porque si no se hace moción de preferencia o se declara urgente el asunto, no se puede discutir sin faltar abiertamente al Reglamento de la Cámara.

Señor Pérez (don Silvestre) — No es moción. Es un pedido que debe hacer la Cámara.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pero haga moción de preferencia, porque si no van a llegar las siete de la tarde, y cuando por fin se haya logrado confeccionar la orden del día, sonará la hora.

Señor Ramírez — Es una cuestión de orden interno.

Señor Pérez (don Silvestre) — Es una cuestión de orden interno, y además tengo el derecho de plantear esta cuestión de acuerdo con el inciso que he citado.

Señor Presidente — Si el señor Diputado me permite. Se va a dar lectura de los artículos pertinentes de la Constitución y del Reglamento.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 49 (de la Constitución). Todo legislador puede pedir a los Ministros de Estado los datos e informes que estime necesarios para llenar su cometido. El pedido se hará por escrito y por intermedio del Presidente de la Cámara respectiva, la que los transmitirá de inmediato al Ministro.

Si el Ministro no facilitare los informes, el legislador podrá solicitarlos por medio de la Cámara a que pertenezca."

"Artículo 85 (del Reglamento)—Todo Representante tiene derecho:

D) A pedir a los Ministros de Estado, por intermedio del Presidente, los datos e informes que estime necesarios para llenar su cometido.

E) A pedirlos por intermedio de la Cámara, si no le fueran dados en el caso del inciso anterior."

Señor Pérez (don Silvestre) — De manera que estoy dentro del Reglamento.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pero el momento en que debe pedir eso yo no se si es aquel en que se están votando preferencias, o si debe presentar una moción especial para ello, y es lo que quiero que la Mesa informe.

Señor Presidente — En cualquier momento de la discusión de un asunto, se puede interrumpir ésta para dar cuenta de un asunto entrado.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Para dar cuenta, pero no para discutirlo. Para discutirlo es necesario que se declare grave y urgente.

Señor Presidente — Ahora, el señor Diputado Pérez tiene en sus manos los medios para obtener que la Cámara se ocupe del asunto de inmediato.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Haga moción de preferencia el señor Diputado.

Señor Ramírez — Hago moción para que se trate de inmediato el asunto.

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Representante Ramírez para que se trate de inmediato el asunto.

Señor Espalter — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Espalter — Yo voy a hacer una moción de orden dentro del asunto mismo.

Hago moción para que, desde que se trata de un asunto de orden interno muy serio y de carácter fundamental, pase a informe de la Comisión de Legislación y Constitución. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor Diputado Espalter conjuntamente con la del doctor Ramírez.

Señor Ghigliani — Es previa la moción del doctor Espalter.

Señor Presidente — La moción del doctor Espalter es para que el asunto pase a informe de la Comisión de Legislación y Constitución.

Señor Pérez (don Silvestre) — No se necesitaría eso, señor Presidente, porque es una cuestión clara. Desconocemos las atribuciones que la Constitución da a la Cámara.

Señor Manini Ríos — Es una cuestión clara, pero seria. — (Murmullos).

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ramírez — Me voy a limitar a recordar a la Cámara que este no es un asunto nuevo; es un asunto viejo.

Ya, en otra ocasión, el Presidente de la República se negó a remitir a la Cámara antecedentes que se le solicitaban con motivo de resoluciones adoptadas por él respecto de funcionarios policiales. Pasó el asunto a la Comisión de Legislación y ésta se pronunció unánimemente, con el concurso de los Representantes de todos los partidos, en el sentido de que el Presidente de la República no tenía derecho a transformar en un sagrado inviolable ninguna parte de la Administración Pública confiada a su gestión.

El informe, muy luminoso, fué obra del doctor Javier Mendívil y, por haber pasado éste a formar parte del Consejo Nacional de Administración interinamente, me tocó a mí defenderlo ante la Cámara. No me parece que hubiera en el seno de ésta discrepancias fundamentales, y la resolución sino estoy trascordado, fué la de que el asunto pasara a la Comisión de Legislación para que formulara un proyecto de ley respecto de esta materia.

Doy estos antecedentes a la Cámara sin más intento que ilustrarla y recordarle que no se trata de un asunto nuevo, sino de un asunto ya conocido. — (Interrupciones).

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — Varias veces se ha hecho cuestión de la presencia en Cámara de Diputados que recién ingresan al Parlamento y que no tienen conocimiento de los asuntos en que han intervenido los legisladores que pertenecieron a otra Legislatura. Y es evidente también que si hay un legislador que no tiene derecho a considerar que son fáciles los asuntos constitucionales, es el doctor Ramírez, porque por el hecho de dominar la materia en la forma que la domina, necesariamente han de parecerle fáciles todos los asuntos que, a los que no somos versados en materia constitucional, nos pueden parecer muy árduos y difíciles.

Señor Ramírez — Lo que yo he dicho es que el asunto ya ha sido ampliamente debatido. — (Interrupciones).

Señor Ghigliani — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados! El orador desea no ser interrumpido.

Señor Ghigliani — Ha dicho el doctor Ramírez que era fácil y conocido. Creo que fueron los términos empleados por él. Si sus palabras fueron más allá de su pensamiento...

Señor Ramírez — Creo no haber dicho eso, pero si el señor diputado lo ha oído, así será.

Señor Ghigliani — ... acepto la rectificación.

Fácil puede ser para los que entienden materia constitucional; conocido puede ser para aquellos que intervinieron en las Comisiones anteriores, pero ha de ser difícil y desconocido para aquellos que no somos versados en materia constitucional y para los que recién ingresan al Parlamento.

A mí me parece que la opinión de esos legisladores es muy respetable en este caso en que se trata de un conflicto de poderes.

Por otra parte, señor Presidente, el asunto no es tan fácil, y no es tan fácil como lo prueban las manifestaciones del propio doctor Ramírez, puesto que en casos que él llama idénticos al presente, la Comisión de Constitución y Legislación, lejos de proponerle a la Cámara que exigiera—planteando el conflicto en todos sus términos ante el Poder Ejecutivo,—que exigiera de éste la entrega de los documentos, opta por ir a una interpretación.

Señor Ramírez — Está equivocado el señor Diputado Ghigliani.

Señor Ghigliani — Lo acaba de decir el señor Diputado Ramírez: que pasó a la Comisión de Legislación para que propusiera una ley.

Señor Ramírez — No, señor Diputado. La Cámara insistió en el pedido, y como el Poder Ejecutivo se lo negara, la Cámara pasó el asunto a la Comisión de Legislación, la que informó estableciendo que la Cámara tenía el derecho de pedir esos antecedentes; y, entonces, para evitar el conflicto de Poderes, se resolvió que se redactara un proyecto interpretativo de la Constitución.

Señor Ghigliani — Lo que quiere de- [illegible] —supongamos que todas las cosas van a ocurrir como ocurrió ya, y es natural que esto sea así, porque se trata más o menos de las mismas fuerzas en confictо, —¿a qué solución vamos a llegar? A que, como el asunto no es de una naturaleza tal que lleve a dar proporciones extraordinarias al conflicto, se va a buscar la solución más conveniente a los intereses del país, que sería la de dictar una ley.

Bien. En este caso no hay tal urgencia. Yo me explico que cuando esté en juego el honor de la Cámara o un desconocimiento incuestionable de los fueros de la Cámara, se plantee una cuestión con urgencia y se procure ilustrar en el acto a los Diputados; pero este caso no es así. Por lo tanto, yo creo que debe aceptarse la moción del señor Diputado Espalter. — (Interrupción del señor Diputado Pérez, don Silvestre).

El señor Diputado no ha solicitado informes. Si el señor Diputado hubiera solicitado informes, el Presidente de la República se los habría dado, tal como lo expresa en su mensaje. El señor Diputado pidió documentos. El señor Diputado no hizo ninguna denuncia concreta, sino que pidió documentos para poder hacer una denuncia.

Señor Ramírez — Para informarse.

Señor Pérez (don Silvestre) — Para informarme de las denuncias que están en mi poder.

Señor Ghigliani — De manera que el punto es sumamente discutible.

En los casos anteriores a que hacía referencia el señor Diputado Ramírez, había hechos concretos: se pedían los sumarios hechos a la policía de Maldonado; fué uno de los casos. En cambio, el señor Diputado Silvestre Pérez... — (Interrumpe el señor Diputado Pérez, don Silvestre).

... que si está seguro de su razón, debe dejarme hablar para escucharme bien, el señor Diputado Silvestre Pérez no acusa al Presidente de la República de haber cometido determinada injusticia; no nos ha dicho: "el Presidente de la República ha cometido una injusticia con el Oficial Fulano de Tal y, para demostrarlo, yo pido esos documentos o le pido informes al Presidente de la República para que me diga por qué ascendió a Fulano de Tal o por qué no ascendió a Mengano", y el Presidente de la República no habría podido negarle esos informes. Pero lo que el señor Diputado Silvestre Pérez pide no son informes sobre determinados casos, sino que pide toda la documentación.

Con ese criterio, mañana un Diputado puede pedir todo el archivo...

Señor Pérez (don Silvestre) — Yo no he pedido eso.

Señor Mibelli — Tiene derecho a pedirlo, y debería pedirlo.

Señor Pérez (don Silvestre) — Tengo derecho también, pero no he pedido eso que dice el señor Diputado Ghigliani.— (Murmullos).

Señor Ghigliani — Si varios Diputados tuvieran en su propósito perturbar la marcha de la Administración Pública —cosa que puede ocurrir en un Parlamento que admite en su seno a Diputados que declaran que están dispuestos a perturbar en lo posible la marcha legislativa y la marcha administrativa, porque son contrarios al régimen existente.—si en un Parlamento, digo, unos cuantos Diputados se propusieran hacer uso de sus derechos parlamentarios en esa forma, tendríamos paralizada en absoluto toda la Administración.

Señor Mibelli — No es exacto, porque se puede sacar copia de los documentos!

Señor Rospide — Yo le pediría una aclaración al señor Diputado Ghigliani: que manifestara quiénes son esos Diputados que dicen que van a perturbar el Parlamento. Yo no he oído en esta Le- [illegible] cho eso.

Señor Mibelli — Es una alusión al señor diputado Berreta. — (Hilaridad).

Señor Ghigliani — El señor Diputado Rospide o cae en este momento de la luna o está completamente trascordado!

Señor Rospide — El señor Diputado Rospide no vuela en aereoplano como el señor Diputado, para caerse de tan arriba como la luna; pero con el mismo argumento que está haciendo ante la Cámara, de que ese no es un asunto claro, yo también le puedo decir al señor Diputado que en esta Legislatura, hasta ahora, por suerte, no hemos oído a ningún Diputado que haya dicho eso.

Señor Berreta — No está integrada la Cámara y hace pocos días que ha iniciado sus sesiones.

Señor Mibelli — Lo que perturba el Parlamento son estas sesiones que se han celebrado, en que todos los Diputados que han hablado no han hecho otra cosa que perturbar el Parlamento.—(Murmullos). — (Suena la campana de orden).

Señor Pérez (don Silvestre) — Quería decirle al señor Diputado Ghigliani, que yo pedí antecedentes sobre la apelación de los Oficiales y Jefes que se consideraron injustamente postergados. Me referí a ellos y consta en la versión taquigráfica.

Señor Rospide — El propio señor Diputado Ghigliani dijo que era una injusticia lo que se había hecho con el aviador Ibarra.

Señor Pérez (don Silvestre) — Y por eso, refiriéndome a esos casos, el doctor Ghigliani me da la razón...

Señor Ghigliani — Estoy muy lejos de darle la razón!

Señor Pérez (don Silvestre)—Sin quererlo me da la razón cuando dice: "Si el señor Diputado hubiera planteado la cuestión refiriéndose a tal o cual caso determinado..."

Señor Ghigliani — Ni queriéndolo, ni sin querer.

Señor Presidente — La Mesa advierte a los señores Diputados que no deben hacer debate dialogado.

Señor Pérez (don Silvestre) — Estoy hablando, señor Presidente, porque el señor Diputado Ghigliani me ha consentido una interrupción.

Señor Presidente — Pero para que la interrupción pueda ser válida, es necesario que la Mesa también la conceda. En este caso, la Mesa no tiene inconveniente.

Señor Pérez (don Silvestre) — Muchas gracias.

Me decía el señor Diputado Ghigliani, que si yo hubiera pedido los antecedentes o informes relativos al ascenso de Fulano de Tal y Mengano de Cual, el señor Presidente no hubiera tenido otro remedio que concedérmelos: este es el caso.

Señor Ghigliani — No es el caso.

Señor Pérez (don Silvestre) — Me refiero a la apelación de los oficiales que se consideraron y se consideran injustamente postergados. En mi poder obran hechos concretos sobre injusticias cometidas por la Comisión Calificadora y yo creía que el Presidente de la República tenía interés en que se aclararan esas injusticias. Yo quería saber si había otras más y, por eso, pedí los informes. Ahora, salimos con que se quieren ocultar las injusticias cometidas, y voy a probarlo en la Cámara, para lo cual pido al señor Presidente que para la sesión del lunes me conceda la palabra para hacer una exposición respecto a esas injusticias, que constan en mi poder.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — El señor Diputado podía interpelar al Ministro de la Guerra y se vota la interpelación.

Señor Pérez (don Silvestre) — Yo no quiero interpelar al Ministro de la Guerra, quiero dar cuenta a la Cámara. — [illegible] — (Suena la campana de orden).

Señor Ghigliani — Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente — La Mesa pide a los señores Diputados que no hablen todos a la vez, porque de esa manera es imposible tomar la versión taquigráfica.

Tiene la palabra el señor Diputado Ghigliani.

Señor Ghigliani — El señor Diputado Pérez cometió un error de procedimiento, a mi juicio. Si él hubiera solicitado informes del Presidente de la República sobre esos casos, estoy seguro que el Presidente de la República se los hubiera dado.

Señor Pérez (don Silvestre) — Los solicité.

Señor Ghigliani — Pero, el error de procedimiento es análogo al que el mismo Diputado cometió el otro día presentándose en el Estado Mayor a pedir documentos, y el Jefe del Estado Mayor se vió obligado a negárselos, por más buena voluntad que tuviera para entregárselos.

Señor Pérez (don Silvestre) — El Jefe del Estado Mayor me dijo que tenía un superior. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Manini Ríos — Si la Mesa permite el debate dialogado, yo, que pedí la palabra, voy a quedar para después de las siete.

Señor Presidente — La Mesa no tiene otro procedimiento coercitivo que el de solicitar que se haga un poco de orden en el debate y reitera el pedido, porque, de otra manera, ni se ilustra el debate, ni los señores taquígrafos pueden tomar la versión.

La Mesa pide a los señores Diputados que hablen por su orden y que tengan un poco de continencia y esperen a que les llegue el turno para hacer uso de la palabra.

Señor Ghigliani — Yo le cedo la palabra al señor Diputado Manini para que no se queje más.

Señor Manini Ríos — No; yo quiero hablar por orden. Espero mi turno.

Señor Ghigliani — Ha sido tan lastimera la manifestación del señor Diputado Manini...

Señor Manini Ríos — No es lástimera; es un derecho.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Manini Ríos.

Señor Manini Ríos — Yo iba a decir simplemente, señor Presidente, que me asombra que no se vote la moción del doctor Espalter, más bien dicho, que se haga alguna resistencia a esa moción. Lo prudente, lo juicioso, es estudiar este asunto, que presenta algunos aspectos serios, por intermedio de la Comisión respectiva, y es por esa razón que yo apoyé la moción presentada por el distinguido legislador a que me he referido.

Creo que cuando es trata de los pedidos de informes que autoriza la Constitución por parte de un Diputado aisladamente, queda bajo la responsabilidad de ese Diputado la iniciativa, y con ella, el acierto o el error constitucional en que incurre; pero cuando en defecto de la respuesta del Ejecutivo es la Cámara la que debe votar el mismo pedido de informes, la Cámara tiene el derecho y, sobre todo, tiene el deber de ver si ese pedido de informes está ajustado estrictamente a las pragmáticas constitucionales, para no incurrir en el desacierto supuesto en que pudo haber incurrido el Diputado peticionante.

El señor Diputado Ramírez decía que es un asunto conocido y debatido. Me parece que está un poco equivocado. Esta es una cuestión que presenta una serie de facetas, una serie de matices. Dentro de la cuestión general de las facultades que tienen los Legisladores y la Cámara de exigir informes al Poder Ejecutivo,

hay una serie de gradaciones respecto al límite a dónde pueda llegar esa facultad de la Cámara y dónde puede cerrarse el deber del Ejecutivo en responder.

Señor Pérez (don Silvestre) — ¿Dónde está?

Señor Manini Ríos — ¿Dónde está?, se me pregunta, y voy a responder de inmediato.

Hay facultades privativas del Poder Ejecutivo: hay facultades que privativamente el Poder Ejecutivo pone en movimiento por intermedio de sus distintas ramas sobre las cuales el Parlamento no tiene por qué pedir cuenta ni el Ejecutivo por qué darlas.

Hay un caso ya ocurrido a que alude el señor Diputado Ramírez: el pedido de informes sobre destitución de empleados policiales en el Departamento de Maldonado. Yo lo tengo muy bien presente, porque deliberé al respecto, no en el Cuerpo Legislativo, sino en los acuerdos de Gobierno. En ese punto yo creo de una manera decisiva que no hubo ninguna razón de pedir informes al Poder Ejecutivo; que el Ejecutivo no tenía ninguna obligación de transmitir informes a la Cámara, desde que se trataba del ejercicio de facultades discrecionales que le están privativamente cometidas por la Constitución de la República.

El Presidente de la República, que puede separar a un funcionario sin dar razón de ninguna clase; que puede separarlo simplemente por su voluntad o por razones de mejor servicio, no tiene por qué comparecer ante ningún tribunal político para expresar cuáles son las razones o las constancias que arroja la instrucción sumaria que ha hecho para mejor asesorarse a fin de que, con mayor acierto, poner en uso esas facultades.

Señor Pérez (don Silvestre) — Entonces, puede ser un dictador el Presidente de la República!

Señor Manini Ríos — ¡Cómo un dictador, si la Constitución de la República dice que el Presidente de la República nombra y separa a su sola voluntad y a su discreción los funcionarios de tal categoría! Cuando ejerce esas facultades, no se puede decir que ejerce un poder dictatorial. — (Interrupciones).

Digo esto para demostrar cómo la cuestión es susceptible de diversas discusiones, cómo es susceptible de encararse de diversos puntos de vista y, por consiguiente, cómo el caso es arduo y merece el dictamen de la Comisión respectiva.

Ahora, respecto de la cuestión concreta planteada por la moción del señor Diputado Pérez, yo debo decir que, por mi parte, tengo algunas perplejidades.

Bajo el régimen legal anterior, la facultad del Presidente para los ascensos era discrecional o casi discrecional. Ha venido después un sistema legal que ha limitado esas facultades del Presidente de la República. Tenemos que ver hasta qué punto las calificaciones que hace la Comisión Especial del Estado Mayor son meros servicios de información privativa del Presidente de la República y hasta qué punto, sin perjudicar el buen servicio de la Administración Pública, el Poder Legislativo puede investigar en ellas.

Hay ahí una cuestión, pues, que es susceptible de estudio, de interpretación, de controversia, y es por eso que yo, inmediatamente de presentada la moción del doctor Espalter, me apresuré a apoyarla para que se produzca el previo dictamen de la Comisión. Siendo, pues, en general, un caso que es susceptible de las más variadas aplicaciones, tratándose de una cuestión en que hay actos presidenciales que no están sometidos al contralor parlamentario, es inútil a ese respecto que se haga énfasis... — (Apoyados).

Señor Rodríguez Larreta — No hay ningún acto del Presidente de la República que no esté sometido al contralor parlamentario. — (Interrupciones).

Señor Ramírez — No hay ningún acto.

Señor Manini Ríos — Cómo no va a haber acto señor Diputado Ramírez si la Constitución dice que el Presidente de la República, a su arbitrio, puede ejercer actos determinados! ¡Cómo si el Presidente de la República puede nombrar y destituir a los funcionarios de policía, la Cámara le ha de pedir explicaciones por que los separa o por qué los nombra! — (Interrupciones. Suena la campana de orden.)

Señor García Morales — ¿Me permite, doctor Manini, una interrupción?

Señor Manini Ríos — Sí, señor.

Señor García Morales — El doctor Manini Ríos, que ha sido Ministro del Interior ha firmado, muchas veces destituciones de empleados amovibles y, sin embargo, en la gran mayoría de las situaciones, por lo menos en un gran número, se ha considerado en el caso de comunicarle al pueblo en general cuáles son las causas por las cuales el Presidente de la República hace uso de su facultad de destituir empleados, dictando el decreto respectivo y publicándolo en el "Diario Oficial". Es corriente que en el caso de destitución de funcionarios policiales se dicte un decreto y se publique. ¿Por qué, entonces, en este caso esa resistencia cerrada del Presidente de la República, aún cuando se trata de facultades privativas de destituir empleados amovibles, porque esa resistencia de explicar las causas al Parlamento? — (Interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados.

Señor Manini Ríos — Yo voy a contestar la interrupción del doctor García Morales para terminar.

Cuando el Poder Ejecutivo en uso de facultades discrecionales da al pueblo las razones que lo han motivado para adoptar determinada actitud, es porque quiere justificar su proceder ante el público. — (Interrupciones).

Si llamado ante la Cámara se le preguntase por qué ha adoptado determinada solución, el Poder Ejecutivo debe contestar; no puede tener a menos decirle a la Cámara lo mismo que se cree en el caso de decirle al público. Pero si el Poder Ejecutivo, al hacer uso de facultades discrecionales, separa por ejemplo a un funcionario sin dar razones, porque la Constitución así se lo consiente, no se le puede exigir al Poder Ejecutivo que dé las explicaciones a que la Constitución no lo ha obligado.

Señor Rodríguez Larreta — No se le ha pedido eso!

Señor Manini Ríos — ¡Ya lo sé!... Pero estamos todos partiendo, en gran parte por el desorden con que se lleva el debate, de una gran confusión.

Yo estaba explicando, doctor Rodríguez Larreta, que estos casos, en general, dan lugar a mucha clase de interpretaciones; que tienen una serie de gradaciones; que hay casos en que el Poder Ejecutivo no está obligado a dar explicaciones y que hay casos en que está obligado, y que este es uno de esos casos que creo debe ser apreciado debidamente por la Comisión de Legislación y Constitución para estar seguros de que la Cámara no da un paso en falso.

Yo me apresuro a decirle al señor Diputado que no entro a prejuzgar sobre el caso concreto promoivdo por el señor Diputado Pérez.

Señor Pérez (don Silvestre) — ¿Me permite?

Señor Manini Ríos — Sí, señor.

Señor Pérez (don Silvestre) — Dice la ley: "El Presidente de la República puede nombrar, dar grados, empleos, de acuerdo con las leyes de la República, de acuerdo con la Constitución".

Señor Manini Ríos — Es lo que he dicho siempre.

Señor Pérez (don Silvestre) — La facultad del Presidente de la República es discrecional, de acuerdo con la Constitución, y aquí se desconoce la Constitución de la República, desde el momento que se desconocen los fueros de la Cámara.

Señor Manini Ríos — Yo he dicho hace un momento —y si no se hubiese agitado más o menos artificialmente este debate, el señor Diputado me habría comprendido bien, estoy seguro— que este caso, provocaba en mi ánimo cierta perplejidad porque ese nuevo aspecto legal de la ley de Ascensos ha venido a transformar el régimen anterior que le daba cierta discrecionalidad a las facultades del Presidente de la República para otorgar ascensos. Que por eso, para mí, la cuestión no tiene la claridad que tendría en caso de existir vigente el régimen anterior.

Por lo tanto, yo creo que debe estudiarse; con el fin, si estamos en nuestro derecho, de insistir ante la Presidencia de la República en el pedido de informes del señor Diputado.

He terminado.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ramírez — El señor Diputado Manini Ríos decía que yo había incurrido en error al decir que esta cuestión había sido ampliamente debatida en el seno de la Cámara, porque, agregaba: "Se trata de un asunto que tiene un conjunto de modalidades y matices, de modo que no se puede decir que haya sido estudiado en ningún momento antes de ahora".

Contesto al señor Diputado Manini que en el informe de la Comisión de Constitución y Legislación, que, repito, es obra del doctor Mendívil, y en la discusión que se produjo en el seno de la Cámara, fueron considerados todos esos matices, fueron estudiadas todas esas modalidades, predominando la idea de que el Presidente de la República no tenía derecho a transformar en un sagrado inviolable ninguna de las esferas de la Administración Pública encargadas a su gestión. — (Interrupción del señor Diputado Manini Ríos).

Los billetes de amor del Presidente de la República no serán del dominio de la Cámara, pero cualquier documento de orden administrativo, debe ser sometido al juicio de la Cámara, si ésta lo pide.

La facultad de la Cámara para pedir informes, no puede ser más amplia; no se le prescribe sobre qué materia; no se dice respecto de qué la gestión del Poder Ejecutivo ha de ser sagrada, y en cuanto al distingo entre informes y documentos, quedó bien demostrado, en el debate a que me he referido, que no puede ser aceptado por ningún concepto; que el Poder Ejecutivo no puede pedir a la Cámara que tenga por base para sus resoluciones la sola autoridad de su palabra, y que cuando afirma un hecho, la Cámara está dentro de sus facultades al pedir que ese hecho sea abonado con los documentos correspondientes. — (¡Muy bien!). — (Apoyados).

Señor Ghigliani — ¿Me permite una interrupción?

Señor Ramírez — Sí, señor.

Señor Ghigliani — Para ese caso están las Comisiones Investigadoras. A una Comisión Investigadora el Presidente de la República no podía dejar de mostrarle ningún documento.

Señor Ramírez — Con el criterio de los señores diputados, podría lo mismo atrincherarse dentro de sus facultades privativas y decir: "Hasta aquí no llega la Comisión Investigadora". — (Interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campa-

nilla) — ¡Orden, señores diputados! Está en el uso de la palabra el señor Representante Ramírez.

Señor Ramírez — Hay que concluir con estas tentativas de sustraer a la fiscalización de la Cámara determinados actos de los Poderes Públicos, sea cual sea la naturaleza de esos actos.

Seoñr Ghigliani — ¿Me permite?

Señor Ramírez — Sí, señor.

Señor Ghigliani — Es una acusación injusta del señor Diputado.

Señor Ramírez — ¿Contra quién?

Señor Ghigliani — Contra los que sostienen que el Poder Ejecutivo puede no enviar esos documentos, porque no queremos sustraer nada.

Señor Ramírez — No será esa su voluntad; pero si sostienen que no debe mandar esos informes o que está autorizado para no mandarlos, porque se trata de facultades privativas, si puede negarlos a la Cámara, ¿cómo no los va a negar a una Comisión Investigadora?

Señor Ghigliani — ¿Me permite dos palabras?

Señor Ramírez — Sí, señor.

Señor Ghigliani — El Presidente de la República no puede negar informes. El informe no es un documento; es la palabra del Presidente de la República. Por lo tanto, pedir informes no es pedir documentos. Cuando se quieren ver documentos, la Cámara nombra una Comisión Investigadora; es un acto completamente distinto. En la Comisión Investigadora los ojos de la Cámara van dentro de la Administración, y miran; en el informe, se conoce la opinión y las razones del Poder Ejecutivo. — (Interrupción del señor Diputado Gallinal).

Señor Ramírez — Yo creo que si la Cámara quiere conocer por sí misma los documentos, no tiene por qué solicitarlos por medio de sus Comisiones Investigadoras, y si el Poder Ejecutivo cnsidera que existe alguna razón de orden público para mantener en secreto esos documentos, no tiene otra cosa que hacer sino pedir que se consideren en sesión secreta.

El señor Diputado Manini Ríos parece olvidar por completo que la Cámara tiene facultades inspectivas, facultades legislativas y facultades constitucionales... —(Interrupción del señor Diputado Manini Ríos).

... y que aún suponiendo que desde el punto de vista inspectivo o desde el punto de vista legislativo no tuviera el derecho de solicitar esos documentos por tratarse de facultades privativas del Presidente de la República, como órgano constituyente, puede hacer uso del derecho que le acuerda la Constitución para pedir informes al Poder Ejecutivo, requiriéndolos para saber si el ejercicio de una facultad constitucional conduce a abusos o a injusticias que impongan su reforma.

Señor Ghigliani — ¿Me permite?... Es para expresar a la Cámara la inmensa satisfacción que siento en este momento, porque ese argumento que hace el doctor Ramírez fué el que yo hice en Cámara para criticar la actitud del Poder Ejecutivo que no quiso dar las razones de la destitución de funcionarios policiales en Maldonado, cuando el doctor Halty pidió informes.

Señor Ramírez — Y yo acompañé dicha tesis en la prensa y en la Cámara y por una de esas raras casualidades "El Día" y "Diario del Plata" estuvieron confundidos en ese punto.

Señor Presidente: todas estas ocultaciones son odiosas y es odioso también, voy a decirlo, el régimen que, como tuve ocasión de manifestarlo en la prensa, parece que tratara de implantarse en el seno del Ejército Nacional, reproduciendo el sistema de las famosas fichas secretas para los militares, aplicado en Francia por el Gabinete Combes.—(Apoyados).

Señor Manini Ríos — En eso estamos de acuerdo.

Señor Ramírez — Es un principio que existe en todos los estatutos civiles del funcionario y que no tiene por qué ser proscripto del estatuto militar del funcionario, el de que todos los empleados tienen derecho a conocer las clasificaciones que se haga de sus servicios y los motivos de las mismas para destruir las posibles injusticias.

Hay en los libros sobre el estatuto del funcionario una anécdota que demuestra hasta qué punto es inicuo el régimen del misterio en estas cosas. En cierta ocasión apareció un funcionario con esta clasificación: "Ebrio consuetudinario". El hombre parece que no había tomado más que agua en toda su vida, y habiéndose enterado del asunto se puso a investigar con los amigos que tenía en el Gobierno cómo era posible que se hubiese llegado a clasificarlo en esa forma. Y se encontró con que, como tenía la desgracia de cojear un poco, en el principio de su expediente se puso (era en la Administración francesa): "Il boite un peu", (cojea un poco), y eso se fué transformando con el transcurso del tiempo, hasta poner: "Il boit un peu" (bebe un poco), y de ahí se transformó en ébrio consuetudinario, por no tener el derecho de fiscalizar su clasificación.

Pues bien, señor Presidente: de ahí yo deduzco que la clasificación de los funcionarios, sean civiles o militares, debe estar al alcance de todos para fiscalizar, para percibir las injusticias, para defenderse de las posibles iniquidades. Y si es así, ¿qué secreto puede haber respecto de ella? ¿qué misterio puede establecerse que impida al Cuerpo Legislativo llegar al fondo de ese asunto, conocer las resultancias de los antecedentes y tomarlos en cuenta, sea para dictar resolución que responsabilice al Poder Ejecutivo, sea para dictar leyes, sea para proponer la reforma de la Constitución?

Por estas consideraciones, voy a votar por que la Cámara haga suyo el pedido del señor Diputado Pérez. Si el Poder Ejecutivo insistiese en su negativa, entonces sería el caso de pasar el asunto a la Comisión de Legislación para dictar la ley que le obligue a someterse al cumplimiento de sus deberes constitucionales.

He terminado. — (¡Muy bien!).

Señor Espalter — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Espalter — Las manifestaciones que haré, señor Presidente, por fuerza han de ser, por así decirlo, un poco desbordantes de los lindes reglamentarios de la cuestión.

La cuestión que se trata es la moción que tuve oportunidad de proponer hace un momento para que el asunto pase a informe de la Comisión de Legislación y Constitución; pero se han expresado algunas ideas generales, y yo quiero expresar algunas otras no expresadas todavía, con el propósito, además, de determinar la intención no bien manifiesta a primera vista que ha informado la moción que he propuesto.

Deseo que el asunto pase a informe de la Comisión de Legislación y Constitución, por varios motivos. En la moción del doctor Pérez hay varios elementos. Puede ser una cuestión mirada bajo distintos aspectos.

Puede considerarse si el pedido de informes es prudente, es oportuno; si es fundado, si ha tenido motivos el doctor Pérez para hacerlo; si son verosímiles las insinuaciones que ha hecho respecto de las irregularidades que haya podido cometer el Poder Ejecutivo en el caso. Puede considerarse eso y puede considerarse la cuestión de fondo, la cuestión fundamental, la cuestión que se refiere a las facultades privativas de la Cámara. Para todo eso, es natural que el asunto pase a informe de la Comisión. En el propósito, no debo ocultarlo, de mi moción, estaba más bien considerar el primer aspecto de la cuestión, que en cuanto al fondo del asunto, en cuanto a si tiene o no tiene la Cámara facultades para pedir informes, para pedir documentos en este caso y en todos los que se le ocurra, no hay en mi espíritu el menor asomo de vacilación y de duda. Yo creo que el radio de la Cámara a este respecto es ilimitado; que tiene facultades como Cámara, como órgano de legislación, y que tiene facultades como Juez, como órgano de inspección, para asesorarse directamente del Poder Ejecutivo, por medio de informes o por medio de los documentos que le solicite.— (¡Muy bien!). — (Apoyados).

Y esta opinión radical, es opinión que he sostenido en todo tiempo en manifestaciones verbales y en artículos de diarios.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite?... Y, probablemente, sería antes de la vigencia de la nueva Constitución, que ha establecido terminantemente ese derecho. Antes la Constitución no decía una palabra sobre ese punto, y, sin embargo, los Ministros no negaban esos informes, los Ministros entregaban los expedientes a los Diputados que iban a los Ministerios a pedirlos.

Señor Manini Ríos — Según qué informes; según qué clase de asuntos.

Señor Rodríguez Larreta — En asuntos delicados y graves.

Señor Espalter — Acepto tercería coadyuvante del señor diputado y voy a proseguir.

Hay, como acaba de decirlo el doctor Manini Ríos, facultades discrecionales del Poder Ejecutivo y facultades regladas y reglamentadas por la ley. Pero en todas, la facultad del Poder Legislativo para informarse no tiene limitaciones. Y agrega que en las mismas facultades privativas, aun en las mismas facultades discrecionales, en que parecería que no se pusiera en juego sino el libre arbitrio del Poder Ejecutivo, su voluntad espontánea, aun en el ejercicio de ellas puede afectarse la Constitución y la ley.

En la Constitución de los Estados Unidos, es facultad privativa del Presidente de la República la separación de todos los empleados. No son allí, sobre todo los empleados federales, empleados inamovibles para cuya destitución sea necesario recabar, como entre nosotros, la venia o el consentimiento del Senado. Todos pueden ser libremente separados por el Poder Ejecutivo, y, sin embargo, no hay un solo publicista, un solo comentarista de la Constitución que deje de afirmar que la separación inmotivada, que la separación sistemática de los empleados amovibles de la Administración Pública por parte del Poder Ejecutivo no sea motivo bastante para separarlo de su puesto por intermedio del juicio político.

En el simple ejercicio de las facultades privativas, de las facultades discrecionales, puede el Poder Ejecutivo cometer grandes faltas y atentados y no debería el Poder Legislativo permanecer impasible ante la comisión de esos atentados delante del Poder Ejecutivo atrincherado en sus facultades discrecionales y privativas de que el doctor Manini acaba de hablar.

Más, todavía: la evolución de la democracia en todas partes lleva a la supresión, a la desaparición de las facultades privativas y discrecionales que, en el concepto de los más distinguidos tratadistas, se confunden con las facultades arbitrarias y dictatoriales. — (¡Muy bien!).

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXII Montevideo, Miércoles 24 de Marzo de 1926 Núm. 5962

TABLA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1922.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

a) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.12
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
b) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	2.00
c) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
d) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 8 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso.	"	1.20

e) Avisos correspondientes a Estatutos convencional.

f) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos).	$	4.00
Por los días que excedan de 20.	"	0.20

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 22 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 104. — ASUNTO N.o 8953|340

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes forrajes a proveerse a las unidades del Ejército durante el mes de Mayo.

Las cantidades a proveerse son: 192.000 kilos de alfalfa, 94.000 kilos de maíz, 47.000 kilos de avena, 79.000 kilos de paja.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 5 de Abril, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas, y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Carlos Riviere Podestá. Secretario. Mz.22-6763-v.ab.8.

LICITACION PUBLICA N.o 26. — ASUNTO N.o 1191|63

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

22.935 metros de brin yerba mate de 1 metro 40 de ancho, según muestra, 56.000 botones escudos empabonados de 20 m|m, 32.000 botones de 15 m|m., 4.350 metros de cretona, 3.200 metros de liencillo, 16.000 broches para cuellos, 8.000 metros de cinta de hilera, 1.200 metros de entretela ordinaria, 7.000 botones carozo, negros, grandes, 23 metros de paño verde, 15 metros de paño rojo, 7 metros de paño amarillo y 20 metros pana negra.

El pliego de condiciones se encuentra a la disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y en el sellado correspondiente, debidamente lacrados, se recibirán el día 22 de Mayo, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 10 horas para la apertura de las mismas, que efectuará el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Carlos Riviere Podestá. Secretario. Mz.22-6762-v.ab.8.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU

CITACION

Por disposición del señor Receptor de Aduana don Gabriel Paseyro, se cita, llama y emplaza a don Ignacio Siralceta, para que comparezca ante esta Receptoría dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, a estar a derecho en el sumario que por detención de un fardo de tabaco y dos barriles de alcohol iniciaron los Inspectores de Impuestos señores Alejandro Stirling y Juan Montiel, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Paysandú, Marzo 3 de 1926. — Antonio Blanco, Secretario. Mz.6-6375-v.ab.12.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Reconstrucción del Dique Nacional

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de reconstrucción del Dique Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva, metraje de la obra y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría (Cerrito 532), todos los días hábiles de 13 a 18, y los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, que deberán presentarse en pliegos cerrados, se abrirán el día 31 de Mayo próximo, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría. Mz.20-6722-v.ab.30.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días, a contar del 8 del corriente, para 1.300 metros lineales aproximadamente, de sendas de hormigón de 2m.50 de ancho, a construirse en el Puerto de Montevideo.

En la Secretaría General de la Institución (calle Juan Carlos Gómez y 25 de Agosto), todos los días hábiles de 7.30 a las 12 horas, hasta el 15 del mes en curso y de 13 a 18 horas después de esa fecha, podrán los interesados retirar los pliegos de condiciones y planos que regirán en esta licitación.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y sellados, se recibirán hasta las 10 horas del día 8 de Mayo de 1926, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 6 de 1926. — Héctor Pochintesta, Secretario General. Mz.8-6421-v.ab.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de los motores a combustión interna, principal y auxiliares, para el remolcador a construirse en el astillero de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, con sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la División Marítima.

Las propuestas, deberán ser presentadas el 5 de Agosto próximo a las 14 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 5 de 1926. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima. Mz.6-6363-v.ab.6.

FACULTAD DE AGRONOMIA

LLAMADO A CONCURSO

Por resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía de fecha 2 de Marzo de 1926, se llama, por primera vez, a concurso para la provisión de la Ayudantía de Agricultura. Las bases del concurso que se realizará el 10 de Abril próximo se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría donde serán admitidas las inscripciones hasta el 8 del mismo mes. — La Secretaría. Mz.11-6500-v.abl.8.

COLONIA EDUCACIONAL DE VARONES

Llámase a licitación, por segunda vez, para la proveeduría de pan a la Colonia Educacional de Varones, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección del establecimiento.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado correspondiente en la Dirección de la Colonia hasta el día 7 de Abril próximo en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a la hora 15. — Suárez, Marzo 19 de 1926. — La Dirección. Mz.22-6771-v.ab.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y AGRICULTURA

ACTA N.o 14570

Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Con esta fecha, los señores Gatto Hermanos y Pinto, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA CASA DE LAS MEDIAS"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 58.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Mz.23-6749-v.ab.16.

ACTA N.o 14565

Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

P.B.T.

para distinguir artículos de las categorías 2 a 6 y 9, clases 10.a, 11.a, 14.a, 22.a, 23.a, 29.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 43.a, 49.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.20-6745-v.ab.13.

ACTA N.o 14566

Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

P.B.T.

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 22.a a 25.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Mz.20-6746-v.ab.13.

ACTA N.o 14555

Montevideo, Marzo 13 de 1926. — Con esta fecha, Leandro Ybargoyen Arbiza, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

INDIO



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a (menos polvos secos solubles de alcalí para limpiar metales), 13.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Mz.19-6693-v.ab.12.

ACTA N.o 14541

Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Feeney y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"BELLE CITY"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 24.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.13-6567-v.ab.6.

ACTA N.o 14523

Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

DOVER

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.8-6415-v.mz.24.

ACTA N.o 14556

Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Antonio Conti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TICON"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 7, 8 y 9, clases 1.a, 3.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 32.a, 58.a, 69.a, 75.a, 78.a y 79.a Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.13-6667-v.ab.10.

ACTA N.o 14515

Montevideo, Febrero 26 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barclay y Company, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a (menos pinturas líquidas para techos metálicos de la clase 33.a y tabacos manufacturados en todas sus formas, clase 59.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.8-6391-v.mz.24.

ACTA N.o 14516

Montevideo, Febrero de 1926. — Con esta fecha, el señor Atilio Pizzo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AGUADA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a y 67.a (aceite de oliva y yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
6405-v.mz.24.

ACTA N.o 14531

Montevideo, Marzo 5 de 1926. — Con esta fecha, el señor R. Muñoz del Campo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TOUCAN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.10-6451-v.mz.26.

ACTA N.o 14532

Montevideo, Marzo 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. San Román e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"POLO BAMBA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.11-6504-v.mz.27.

ACTA N.o 14528

Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aktieselskabet det Ostasiatiske Kompani (The Eastasiatic Company Limited), de Copenhague (Dinamarca), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cementos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.8-6416-v.mz.24.

ACTA N.o 14544

Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

ADD-INDEX

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a, 74.a, 75.a, 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.11-6517-v.mz.27.

ACTA N.o 14514

Montevideo, Febrero 26 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barclay y Company, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LOS INGLESITOS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79 y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.8-6390-v.mz.24.

ACTA N.o 14527

Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Con esta fecha, el señor Arístides A. Puyol, de La Paz, Departamento de Canelones, ha solicitado el registro de la marca

"PRODUCTOS OSIRIAMIS"

para distonguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.8-6406-v.mz.24.

ACTA N.o 14529

Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Oscar Larsen A.|S., de Aalesund, Noruega, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a, 62.a y 64.a (bacalao, huevos, aceite de pescado y arenques). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.10-6457-v.mz.26.

ACTA N.o 14546

Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Con esta fecha, Pablo Matteucci, apoderado de la Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.13-6563-v.ab.6.

ACTA N.o 14525

Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



COLÓN

para distinguir artículos de las categorías 1 a 4, 6 y 9, clases 1.a, 2.a (excepto maderas de construcción, 2.a a 7.a, 9.a, 11.a, 13.a, 15.a, 19.a, 23.a a 28.a, 30.a, 34.a, 44.a a 49.a, excepto artículos para el uso del sexo masculino de estas seis clases, 73a, 78.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Mz.8-6404-v.mz.24.

ACTA N.o 14533

Montevideo, Marzo 6 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA FRANCO-ARGENTINA"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a, 74.a, 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.10-6452-v.mz.26.

ACTA N.o 14534

Montevideo, Marzo 6 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA FRANCO ITALO ARGENTINA"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a, 74.a, 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.10-6453-v.mz.26.

ACTA N.o 14536

Montevideo, Marzo 6 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"APONA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.10-6455-v.mz.26.

ACTA N.o 14557

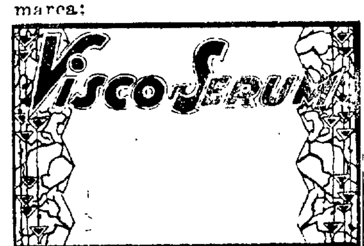
Montevideo, Marzo 16 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 72.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.19-6694-v.ab.12.

ACTA N.o 14537

Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roch, Capdeville y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.19-6685-v.ab.12.

ACTA N.o 14550

Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Cristóbal Oreggia, apoderado de Oreggia y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.18-6676-v.ab.10.

ACTA N.o 14518

Montevideo, Febrero 27 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jules Desurmont et Fils, de Tourcoing (Francia), han solicitado el registro de la marca:

STELLA

para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 52.a y 80.a (toda clase de artículos de bonetería de su fabricación y de su invención). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.12-6524-v.ab.5.

ACTA N.o 14545

Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Con esta fecha, Luis A. Chabaneau y Cristóbal Amundarain, apoderados de Enrique Puete, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 5, 7, 8 y 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 5.a, 6.a, 9.a, 10.a, 11.a, 14.a, 15.a, 37.a, 58.a, 61.a a 71.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Mz.12-6523-v.ab.5.

ACTA No 14543

Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

CIBALGINA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.12-6528-v.ab.5.

ACTA N.o 14519

Montevideo, Febrero 27 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jules Desurmont et Fils, de Tourcoing (Francia), han solicitado el registro de la marca:

RATIONNEL — RÉGIME DE LAINE NATURELLE — HYGIENIQUE — FABRICATION FRANÇAISE — J. D. & F. — Système Rationnel

para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 52.a y 80.a (artículos de bonetería de su fabricación e invención). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6526-v.ab.5.

ACTA N.o 12283

Montevideo, Enero 25 de 9126. — Con esta fecha, el señor Juan José Tellería, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"QUESERIA EUSKARA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-6427-v.mz.25.

ACTA N.o 14520

Montevideo, Febrero 27 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jules Desurmont et Fils, de Tourcoing (Francia), han solicitado el registro de la marca:

TRICOT HYGIENIQUE — IRRETRECISSABLE

para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 52.a y 80.a (artículos de bonetería de su fabricación e invención). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.12-6526-v.ab.5.

ACTA N.o 14542

Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

CORAMINA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.12-6527-v.ab.5.

ACTA N.o 14547

Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Con esta fecha, Pablo Matteucci, apoderado de la Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"Italcable"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.13-6564-v.ab.6.

ACTA N.o 14549

Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jaime Cuixart, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

BOMBA BLOCH

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 32.a, 35.a y 80.a (bombas de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.13-6584-v.ab.6.

ACTA N.o 14558

Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

FABRICANTE BARCELONA — GRAN PRIX Y MEDALLA DE ORO EXPOSICION DE LONDRES — Depositario Exclusivo — EN LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY — M. C. DE CASABO

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6712-v.ab.12.

ACTA N.o 14563

Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Werner y Mertz Aktiengesellschaft, de Mainz (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

Erdal

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 5, 7 y 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 5.a, 7.a, 9.a, 11.a, 12.a, 14.a, 15.a, 32.a 33.a, 37.a, 39.a, 43.a, 58.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.19-6716-v.ab.12.

ACTA N.o 14540

Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Standard Teztile Products Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

STAR BRAND

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 55.a (tela encerada y hule). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.13-6566-v.ab.6.

ACTA N.o 14548

Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Con esta fecha, Pablo Matteucci, apoderado de la Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

COMPAGNIA ITALIANA DEI CAVI TELEGRAFICI SOTTOMARINI — Italcable

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.13-6565-v.ab.6.

ACTA N.o 14550

Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Monticello Drug Co., de Jacksonville, Florida (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

666

para distinguir artícuos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.15-6610-v.mz.7.

ACTA N.o 14552

Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de B. Worth y Sons, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 9, clases 7.a, 8.a, 16.a a 22.a, 24.a a 25.a, 31.a, 32.a, 35.a, 38.a 39.a, 42.a, 75.a, 78.a y 80.a (metales en bruto y parcialmente trabajados, utilizados en la fabricación, maquinarias y piezas de las mismas, incluyendo cuchillos de máquinas, herramientas de máquinas y artículos metálicos similares, cuchillería y herramientas de filo, incluyendo tijeras y navajas de afeitar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.15-6609-v.ab.7.

ACTA N.o 14553

Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Bancalari y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

MARCA E. C. O. REGISTRADA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, 19.a, 21.a a 24.a, 26.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.17-6652-v.ab.9.

ACTA N.o 14557

Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Con nández, de Sevilla, España, han solicitado apoderados del señor Francisco Gil Fernndez, de Sevilla, España, han solicitado el registro de la marca

"ESPIROGIL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.17-6653-v.ab.9.

ACTA N.o 14535

Montevideo, Marzo 6 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PILOGENIO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-6454-v.mz.26.

ACTA N.o 14568

Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

P.B.T.

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 5 y 9, clases 8.a, 20.a, 22.a, 27.a, 39.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.20-6748-v.ab.13.

ACTA N.o 14567

Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

P.B.T.

para distinguir artículos de las categorías 3, 5, 6 y 9, clases 16.a a 19.a, 22.a, 28.a, 38.a, 52.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.20-6747-v.ab.13.

ACTA N.o 14539

Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roch, Capdeville y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

Staphylothanol

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6715-v.ab.12.

ACTA N.o 14559

Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NEKAL"

para distinguir artículos de la categoría 2, clases 11.a, 13.a, 14.a y 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6713-v.ab.12.

ACTA N.o 14569

Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Arnoldo Pedemonte, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

PEDEMONTE

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.22-6766-v.ab.13.

ACTA N.o 14564

Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Werner y Metz Aktiengesellschaft, de Mainz (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 5 7 y 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 7.a, 9.a, 11.a, 12.a, 14.a, 15.a, 32.a, 33.a, 43.a, 58.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Mz.22-6751-v.ab.14.

ACTA N.o 14571

Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LOBONITE"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.22-6760-v.ab.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2156

Montevideo, Marzo 13 de 1926. — Con esta fecha el señor David Grundlaad, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cuellos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.19-6386-v.ab.17.

ACTA N.o 2155

Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Con esta fecha, el señor Eduardo Narancio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema geométrico-contable de escrituración de cuentas personales para cajas de jubilaciones, compañías de Seguros e instituciones análogas a que pudiera ser adaptado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.15-6539-v.ab.13.

ACTA N.o 2154

Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Antonio Covelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Compuesto destinado a evitar o prevenir los efectos de las pinchaduras en los neumáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.13-6576-v.ab.12.

ACTA N.o 2150

Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Con esta fecha, los señores Nogara y Salvadores de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para (Mejoras en calzados de cuero, grampados, cosidos y con vira", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.10-6489-v.ab1.8.

ACTA N.o 2151

Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Charles Wesley Nauce, de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas a curtir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.8-6417-v.ab.6.

ACTA N.o 2152

Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Charles Wesley Nauce, de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en condensadores al vacío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Aredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.8-6418-v.ab.6.

ACTA N.o 2128

Montevideo, Enero 25 de 1926. — Con esta fecha, el señor Aurelio Palma, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Construcción de instalaciones para exposiciones denominada "Super Propaganda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. Mz.5-6319-v.mz.27.

ACTA N.o 2149

Montevideo, Marzo 2 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Christian Robert Louis Bierling, de Dresden, Alemania, han solicitado privilegio de invención por el termino de nueve años para "Un procedimiento para obtener cola o gelatina a partir de substancias animales por ejemplo, pellejos o similares". Adicional a la solicitud presentada con el acta número 2055, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.8-6392-v.ab.6.

ACTA N.o 2147

Montevideo, Febrero 26 de 1926. — Con esta fecha, los señores R. J. Bird y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en protectores del calor de cocinas y hogares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.3-6248-v.mz.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del Hospital Marítimo "Gallinal-Hebert", de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Abril próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 13 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Mz.15-6522-v.mz.24.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para la confección de cuarenta uniformes destinados a los guardianes del Jardín Zoológico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 6 de Abril próximo, a la hora 15. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Adolfo Daquó, Jefe. Mz.16-6625-v.mz.26.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación

Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con macadam asfáltico de las calles Corumbé entre Industria y Corrales y Pablo Pérez entre Industrias y Corrales, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 12 de Abril próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección. Mz.22-6769-v.ab.8.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don José A. Liard, propietario del solar número 885 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. —La Dirección. Mz.13-6568-v.jn.21.

Don Víctor Masanés, propietario del solar número 376 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 18 de 1926 —La Dirección.

Feb.20-5992-v.my.22.

Don Francisco C. Miramonte, propietario del nicho número 612 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer los restos de Juan Aspeche, Carmen González, Carlos Villar, Juan Haramburen, Juan Bernardo Aguerre, María L. Bellini, María Landó, Ana Toubouse, Eusebio Marimpery, Antonio Marimpery, Vicente Marimpery, Miguel Bustigorry, Umberto J. B. Berra, Alberto García, María Alsatagaray, María Berra, Valentín de María y los de María Roso.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 13 de 1926. — La Dirección. Feb.17-5909-v.my.17.

Habiendo solicitado permiso doña Concepción Moraña de Fernández para extraer del sepulcro de su propiedad número 1282, del Cementerio del Buceo, los restos de Ramona Pérez de García, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Enero 21 de 1926. — La Dirección. En.29-5470-v.ab.30.

Habiendo solicitado permiso don Carlos Fossati, para extraer del sepulcro número 1344 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad, los restos de Angel Carachuelo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — La Dirección.

Dic.29-4898-v.ab.5-1926.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

Traslado de senda de paso

De acuerdo con lo dispuesto por el Código Rural, se hace saber al público que ante las oficinas de este Concejo Departamental se ha presentado don Victoriano Echevarría solicitando el correspondiente permiso para construir una línea de alambrado en campo de su propiedad, sito en el Penitente, primera sección policial de este Departamento, cuyo croquis se establece en el escrito original presentado.

El interesado hace constar asimismo que la senda de paso que figura en el expresado croquis será trasladada de donde está al lugar en que será construída la nueva línea hasta empalmar al camino a Aiguá.— Minas, Marzo 3 de 1926. — J. Ginesta Navarro, Secretario. Mz.17-6657-v.ab.22.

CONCEJO AUXILIAR DE JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ

Cierre de una senda de paso

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto del 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Manuel Sarries, se ha presentado a este Auxiliar solicitando permiso para cerrar una senda de paso que atraviesa el campo de la sucesión Fernández Peinado, sito en la 12.a sección del Departamento de Minas y que llega hasta campos del doctor Rosselló Gómez. Se previene a los interesados que tienen treinta días para hacer las oposiciones a que hubiere lugar. — José Batlle y Ordóñez, Marzo 3 de 1926. — José Boasso, Secretario.

Mz.6_6354-v.abl.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SANGUINETTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rincón número 681, y doña MARIA SELICA SAENZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2386-v.mz.27.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOAQUIN BLAS CARVALHO ARANA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1537, y doña MARIKA LEJOUR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2901-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FIORINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1522, y doña ELISA SARA WIECKER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión dentista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2874-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR RODRIGUEZ MIGUEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 193, y doña INES MUÑOZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2873-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CASANOVA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 546, y doña MARIA OFELIA MENZA ARRON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2872-v.mz.26.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 226, y doña ANGELA FABIERE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2894-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME ALFE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad sirio, nacido en Damasco, domiciliado en la calle Recinto número 228, y doña JULIA BENCION, de 30 años de edad, de estado divorciada de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Recinto número 228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2892-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENGEL ZOLTAN ROSMAN, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión dentista, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Reconquista número 584, y doña RIZA FISCHER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Szony, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2837-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEORG GREBIN, de 57 años de edad, de estado divorciado, de profesión gerente de Banco, de nacionalidad alemán, ciudadano legal argentino, nacido en Dwink, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña VIVIAN MARIA RODEWALD, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Durban (Africa), domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2836-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO AZNAREZ BEUCK, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ariel número 451 (Sayago), y doña MARIA ELOISA COUTINHO BICA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Zabala número 1566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la la puerta de esta Oficina, en a de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2811-v.mz.23.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio por poder don MANUEL BALLESTEROS, de 68 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña DOLORES SUAREZ FERNANDEZ, de 56 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2900-v.mz.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO PATRONE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1274, y doña ANA YOLANDA ABBO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2922v.mz.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JOSE CAGNONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1442, y doña ESTELA FERRARI de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maldonado número 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2877-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL OTATTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1117, y doña CELIA IMBRIACO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2859-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FIRPO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1297, y doña ANGELA SPAGNUELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2826-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO RUIBAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1418, y doña MARIA ELENA LACROIX, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2825-v.mz.24.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO FELIPE GRANUCCI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Carapé número 2040, y doña MARIA ELIDA SEMINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2853-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE LOS SANTOS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1635, y doña CAROLINA AMELIA MONTERO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en La Guardia (Portugal), domiciliada en la calle Mercedes número 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2842-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO VERGARA, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez número 1257, y doña POLONIA SELLERA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 1747.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2843-v.mz.24.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ROMERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1926, y doña MARIA ELENA REVETRIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2919-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO AMERICO DANERI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arequita número 2213, y doña MARIA ESTHER BERMUDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2918-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VILCHE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Gianelli número 1465, y doña MATEA DELGADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gianelli número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2917-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Lima número 1431, y doña VICENTA MESSANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2916-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BALZAMI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 1474, y doña EVANGELINA MARTINEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Hocquart número 1474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2890-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE STRINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Como, domiciliado en la calle José L. Terra número 2868, y doña MATILDE SANCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2889-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO TENAGLIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Minas número 1334, y doña MARIA DE LOS ANGELES OSSOLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Canelones), domiciliada en la calle Martín García número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2888-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse enmatrimonio don JOAQUIN GONZALEZ PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la Avenida General Flores número 2175, y doña ERLINDA CELESTINA KUHLSEN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2887-v.mz 27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO QUINTEIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Requena número 1274, y doña AMELIA BENTANCOR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2870-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO ALEJANDRO CALDERINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2620, y doña EUSEBIA IRENE DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Agraciada número 2620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2871-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CARBALLIDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña ESTRELLA FRAGA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2848-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN NORBERTO GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zapicán número 2430, y doña VICTORIA POLVARINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de

profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zapicán número 2430.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2847-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS POZZI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Pavía, domiciliado en la calle Independencia número 1584, y doña ROSA BLANCA MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Santa Fe número 1174.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2829-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PARADEDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1389, y doña CELIA AMARO VILANOVA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Bequeló número 2305.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2828-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN MONTES, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Martín García número 1320, y doña LIBORIA DEORTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Martín García número 1320.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2827-v.mz.24.

En Colón, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO SAPONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña JULIA DUJO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón.
2915-v.mz.30.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DONATO BOSSIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña DOLORES ROSAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en el Camino Carrasco sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2896-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle María S. de Munar número 119, y doña MARCELINA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Larrañaga número 356.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2897-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CANO, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Armenia, domiciliado en la calle María S. de Munar número 12, y doña PILAR BAUTISTA ALONSO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Comba, domiciliada en la calle María S. de Munar número 12.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2830-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VALENTIN MARCHIORO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Antonio Bachini número 6, y doña EUGENIA ESTANISLADA MONTAÑEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Bartolo Mondragón número 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2832-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ROMANO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Marina Di Camerotta, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 352, y doña BASILIA SILVA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 352.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2833-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PUYO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Colonia número 985, y doña MARIA NICASIA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Avellaneda número 25.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2834-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión instalador sanitario, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 132, y doña MARIA LUISA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 98.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2835-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NERIS LARROSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Justo Maeso número 39, y doña SANDALIA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 513.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2831-v.mz.24.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 19 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LERENA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en el camino Corrales sin número, y doña NICANORA G. ACOSTA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en el camino Corrales sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — R. Boggiano C.
2908-v.mz.29.

En Maroñas, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAVANETTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 913, y doña CARMEN MARIA GIACOIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días colo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
2895-v.mz.29.

En Maroñas, y el día 17 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO P. FAJARDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña MARIA ELENA CAPRILE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Spencer sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
2878-v.mz.27.

En Maroñas, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GERVASO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña ANA WIESSER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eusebio Vidal número 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
2452-v.mz.24.

En Maroñas, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON

N. MOLINARI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lanza sin número y doña CARMEN PEÑA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Camelones, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2851-v.mz.24.

En Maroñas, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO A. F. CORREA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 289, y doña MARIA FRANCISCA DELLE PERE, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 20 de Febrero número 289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ochó días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2850-v.mz.24.

En Maroñas, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FEDERICO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Gerónimo Piccioli número 82, y doña MARIA ESTHER FUNES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gerónimo Piccioli número 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — R. Boggiano C. 2849-v.mz.24.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SEIBANE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida San Martín número 2570, y doña MARIA ESTHER ARELLANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la Avenida San Martín número 2570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2879-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GERARDI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle S. Figueredo número 352, y doña ISOLINA STELLINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piamonte, domiciliada en la calle S. Figueredo número 352.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2860-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON BLANGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Berutha, domiciliado en la calle Colorado número 1880, y doña AMALIA ZETUNE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Beruthe, domiciliada en la calle Colorado número 1880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2861-v.mz.26.

En el Reducto, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JOSE PODADERA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Colmenar, domiciliado en la calle Inca número 2352, y doña AGUEDA GUTIERREZ, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la Avenida General Flores número 2670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2898-v.mz.29.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR TOJA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Francia número 116, y doña CARMEN TOJA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2921-v.mz.30.

En el Cerro, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MENELAOS FOKAIZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Grecia, domiciliado en la calle Bogotá número 126, y doña DIANA METLICHE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad austriaca, nacida en Austria, domiciliada en la calle Bogotá número 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2920-v.mz.30.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO GIRALDEZ, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Rosal (Pontevedra), domiciliado en la calle Nueva Granada número 111, y doña ROSA RAMIREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Nueva Granada número 111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2880-v.mz.26.

En el Cerro, y el día 16 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO BERTA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la calle Vizcaya sin número, y doña LUCRECIA CHIOSSONI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vizcaya sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2863-v.mz.26.

En el Cerro, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YIOSAFATTE IMPORTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Torre Anunciata, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 228, y doña AURELIANA CLARA CHICH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Duraznito (Soriano), domiciliada en la calle Río de Janeiro número 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2862-v.mz.26.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CONTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vilardebó número 1277, y doña MARIA ANGELICA DE MARCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2891-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FIERRO VIGNOLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino Millán número 3127, y doña DIMAS TERESA REBOSIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Millán número 3127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2864-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN QUAGLIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Olivos número 966, y doña VICTORIA HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Farías número 2792.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2841-v.mz.24.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO DIANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1017, y doña FERMINA OROZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. Conste. —Brescia. 2885-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS FELIX RUIZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Canelones número 1032, y doña MARIA MARTHA PUJOL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2884-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA MUÑOZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 525, y doña MARIA ESTHER BRAGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 1948.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2883-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO AMADO ABAD, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Mercedes número 1291, y doña DOLORES GARCIA GODOY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2882-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO FRANCISCO SOSA CURBELO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1036, y doña CONCEPCION DE ROSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2881-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO GUILLERMO CASTRO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Solano Antuña número 2161, y doña EDELMA GONZALEZ YARZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2846-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO SANSONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Acosta y Lara número 125, y doña CONCEPCION NIGRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibirapitá número 2331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2845-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO MARIA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1718, y doña EMILIA VICTORIA GIANNARELLI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2844-v.mz.24.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC REYES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña EMILIA REGUERRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2839-v.mz.24.

En Santiago Vázquez, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en esta sección, y doña DOLORES TIZON RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2838-v.mz.24.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 19 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO ADOLFO VIGNOLI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el camino Casavalle, y doña RITA ZUGARRAMURDI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en el camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2899-v.mz.29.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. — A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SUAREZ PEREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Granaderos número 172, y doña EMA DORNELL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Charrúa número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2907-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PANCELLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dolores P. de Rossell número 32, y doña TERESA AQUINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Dolores P. de Rossell número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2906-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DENIS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Comodoro Coé número 8, y doña MARIA ROSA BO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Feliciano Rodríguez número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2905-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2219, y doña IDAELIA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dionisio Oribe número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2904-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEREYRA ARNAYS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Benito Blanco número 17, y doña SARA OLULOW COMPARADA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 2180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2903-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BERGAMASCO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Timbó número 1113, y doña MARIA ADELA PUEBLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Pedro Berro número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2902-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO ROQUE COUTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle 14 de Julio número 1334, y doña PETRONA MAGOLE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle 14 de Julio número 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2867-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA IRAOLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1845, y doña CARMEN SPINELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 2869-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FELLONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Vedomia, domiciliado en la calle 14 de Julio número 1384, y doña MARIA ALCIRA MUÑOZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle 14 de Julio número 1384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2868-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL ELZABUR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2135, y doña ROSA DELIMA GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Legionarios número 2292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2851-v.mz.25

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO VIGNONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1616, y doña GRACIELA ZAPIOLA TORRENTZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Azul, domiciliada en la calle Charrúa número 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2855-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad austriaco, nacido en Fiume, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 166, y doña ELENA CANESSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Llambí número 233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2856-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE BERRUTTI, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Valparaíso número 1260, y doña CARMEN MARTINEZ, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en al calle Carapé número 2146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2857-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CAPPELETTI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2376, y doña MARIA ROSA BRONDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dolores P. de Rossell número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2858-v.mz.25.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GALEANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, domiciliado en la calle Miguelete número 1817, y doña ELVIRA PINTOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Miguelete número 1817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2911-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE SILVARREDONDA REY, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle José L. Terra número 2481, y doña RUFINA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle José L. Terra número 2481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2910-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PIGNI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2331, y doña CARMEN ANUNZIATTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 2235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2909-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO SEMIGLIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca y Arroyo Negro, y doña BIBIANA GALBAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Inca y Arroyo Negro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2840-v.mz.24.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FLEITAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Santa Lucía número 39 a, y doña REMIGIA MACHADO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 2913-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BEVERINA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Di Como, domiciliado en la calle Galicia número 1819, y doña JOAQUINA SOLANA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Manuel Herrera y Obes número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2912-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CHARLONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña MARIA ESTHER GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora número 76.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2865-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BLANCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Santa Lucía número 167, y doña MARTHA OLGA AREELBIDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2866-v.mz.26.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 20 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SANCHEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alzáibar número 1325 (3.a sección judicial), y doña MARIA GIOVANINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Castro número 265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2914-v.mz.30.

En Sayago, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA SIERRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1621, y doña MARGARITA SANCHEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Millán número 797.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2893-v.mz.27.

En Sayago, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO NERVI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña AMABILIA MORANDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de

nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2875-v.mz.26.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que se ha concedido a los señores José G. Beheran, Juan E. Dotta Uhart y José J. Canabal el registro de la mina de galena denominada "Elida", ubicada en campos de los señores Pasquier Hermanos y sucesión de don Juan Zuasnabar, primera sección del Departamento de Minas. A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.19-6695-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Omar Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, a llenar la conciliación y contestar la demanda en el juicio que por cobro de recargo de impuesto al ausentismo y multas, año 1918 a 1923, le ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.11-6503-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a Antonio Alvez Santana y Gabino Cardozo, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, a estar a derecho en el sumario que por detención de 98 fardos de tabaco y otros artículos, en la Picada Segundo, del arroyo de la Invernada, les inició la Receptoría de Aduana de Artigas, con fecha 5 de Febrero de 1925, a los nombrados en unión de Bernabé Muñoz, José Dalia y otros, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Feb.27-6189-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Roman Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, a todo el que a título patrimonal se considere con derechos en un solar de terreno ubicado en la Unión, cale 20 de Febrero dentro de los siguientes límites. Por el Norte y Noreste, en una extensión de 10 y 5 metros, respectivamente, con don Juan Arambure; por el Sureste, en una extensión de 10 metros, con don Juan Duhart y por el Suroeste con la calle 20 de Febrero, solar cuya expropiación y posesión urgente solicita la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado. — Montevideo, Febrero 17 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Feb.25_6101-v.Abl.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Acosta y Lara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.23-6799-v.ab.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Juan Constantino Facello y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Juan Constantino Facello, por figurar en ella mal escrito el apellido del padre y del abuelo paterno, pues dice Fachello en vez de Facello, y equivocado el nombre de la madre, pues dice Consuelo, en lugar de Consolina, que es el real y verdadero; 2.o La de nacimiento de María Angela Facello, por aparecer mal escrito el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues dice Fachello y Fachelo, en vez de Facello y Facello, respectivamente, y equivocado el de la madre, pues dice Consuelo, en vez de Consolina, que es el verdadero; 3.o La de nacimiento de Aurelia Facello, por figurar mal escrito, por error, el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues dice Faccello, en lugar de Facello, y estar también equivocado el nombre de la madre, Consolina, y dice, por error, Consuelo; 4.o La de nacimiento de Isabel Facello, por aparecer mal escrito, por error, el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues dice Fachello, debiendo decir Facello, que es el verdadero, y el nombre de la madre, pues dice Consuelo, y debe decir Consolina; y 5.o La de nacimiento de Virginia Rosa Facello, por aparecer en ella mal escrito, por error, el nombre de la madre, pues dice Consuelo, debiendo decir Consolina, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.20-6731-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Juanotena de Echevernía, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.20-6730-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Felipe Paseyro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.20-6729-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosaria o Rosario Montouri de Grecco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.20-6728-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Menge, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.19-6512-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Mancini o Francesco Mancino o Francisco Mancino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.17-6663-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Guallardo o Gagliardi de Escarballoni y de doña Luisa Escarabayoni o Escarballoni de Carrasco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.17-6662-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Maresca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.16-6631-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Perrotta o Perrotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.11-6505-v.ab.1[illegible]

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Angel Ceriani, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella equivocado el apellido del padre que dice "Cheriani" en vez de "Ceriani", que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.8-6410-v.mz.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber que en el expediente caratulado "Sucesión de Lorenzo Teodulo o Lorenzo Dournau", ha sido presentado un escrito por doña Juana Carlota Dournau, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de defunción de don Lorenzo Dournau, figura el causante con el nombre de Lorenzo Teodulo Dournau, cuando su verdadero nombre es Lorenzo Dournau. El nombre de la madre del causante aparece como María Salafardeine, siendo María Adela Salabardeine el verdadero. La esposa aparece llamándose Leony Honoré, siendo su nombre verdadero Francisca Carolina Leonie Honoré. Dos de los hijos del causante aparecen llamándose María D. do Jaugo y Adela D. de Charlet, siendo María Antonieta Leonia los nombres de la primera, y Josefina Adela los de la segunda; 2.o La partida de matrimonio de don Lorenzo Dournau y doña Francisca Carolina Leonie Honoré, el apellido y el nombre de la madre del contrayente aparecen, respectivamente, como Salabardene y María, siendo María Adela Salabardeine los verdaderos; 3.o La partida de bautismo de María Antonieta Leonia, el nombre de ésta aparece como María Antonieta Leoncia, siendo los verdaderos María Antonieta Leonia; el padre aparece llamándose Lorenzo Teodulo Dournau, siendo Lorenzo Dournau el verdadero; la madre figura con los nombres de Francisca Carlota Leoncia Honoré, siendo los verdaderos Francisca Carolino Leonie Honoré. El abuelo materno es Juan Carlos Honoré y no Carlos Honoré, como aparece; 4.o En la partida de bautismo de Josefina Adela, por error aparece ésta con el nombre de Josefa Adela, en lugar de Josefina Adela, que es el verdadero. La madre figura con el nombre de Leonia Honoré, en lugar de Francisca Carolina Leonie Honoré; 5.o La partida de bautismo de Felipe Luis, los nombres del bautizado y los del padre y de la madre aparecen como Luis Henrique Felipe, Lorenzo Teodulo Dournau y Leonia Carlota Honoré, siendo los verdaderos, respectivamente, Felipe Luis, Lorenzo Dournau y Francisca Carolina Leonie Honoré; 6.o Partida de defunción de Felipe Luis Dournau, la madre aparece llamándose Leony Honoré, siendo Francisca Carolina Leonie Honoré su verdadero nombre; 7.o La partida de nacimiento de Lorenzo Ernesto, por error aparece llamándose la madre Leonia Honoré, la abuela paterna María Salabardeine y la abuela materna María Depas, siendo los nombres verdaderos, respectivamente, Francisca Carolina Leonie Honoré, María Adela Salabardeine y María Josefa Depas; 8.o Partida de nacimiento de Lucía Leonia, aparecen, por error, llamándose la madre Leonia Honoré, la abuela materna María Depas y el abuelo materno Carlos Honoré, siendo los verdaderos nombres, respectivamente, Francisca Carolina Leonie Honoré, María Josefa Depas y Juan Carlos Honoré; 9.a Partida de defunción de Lucía Leonia Dournau, ésta figura con el nombre de Lucía Leonie, siendo Lucía Leonia su verdadero nombre; la madre, la abuela paterna y los abuelos maternos aparecen con los nombres de Leonie Honoré, María Salabardeine, Carlos Honoré y María Depas, siendo los verdaderos, respectivamente, Francisca Carolina Leonie Honoré, María Adela Salaberdeine, Juan Carlos Honoré y María Josefa Depas; 10.a Partida de nacimiento de Juana Carlota, la madre

aparece con el nombre de Francisca Leonie Honoré, siendo el verdadero el de Francisca Carolina Leonie Honoré; la abuela paterna figura con el nombre de María Depas, siendo los verdaderos, respectivamente, María Adela Salabardeine y María Josefa Depas. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.22- 6757-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segunda turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Gandini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.22-6752-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Vallarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.22-6753-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segunda turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bruzzone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.22-6754-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Plazas de Llanes o Plaza de Yáñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.19-6703-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano José Antonio Stronatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.19-6704-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marciano Barcellos o Marciano Ignacio Carcellos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.17-6665-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Menotti o Menotti Américo Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz17-6647_v.mz.27.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de [illegible] M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso de Francisco Guinovart", se convoca a los acreedores de este Concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 15 de Abril próximo a las 15 horas y 30. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos sin cuyo requisito no serán admitidos en ella. 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Eduardo Daz Falp, Actuario.
Mz.17-6646-v.ab.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Eduardo Bonjour, constituyendo domicilio a los efectos legales en esta ciudad, casa número 1328 de la calle Zabala, a V. S. digo: Que a objeto de ponerme en condiciones de optar a la profesión de escribano público, y de acuerdo con lo determinado en el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897, solicito de V. S. se digne proveer de acuerdo con los siguientes pedimentos: 1.o Se haga la publicación mencionada en el artículo 12 de la citada ley; 2.o Que una vez justificada dicha publicación por la exhibición en la Oficina Actuaria de los ejemplares de los diarios en que se haya verificado, se reciba, con citación fiscal, la información de los testigos señores don Bernabé L. Magariños y don Carlos E. Schickendatz, quienes concurrirán al Juzgado a fin de ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Conocimiento del postulante; B) Cuál es su opinión relativamente a la honorabilidad y costumbres morales del suscripto; C) Razón de sus afirmaciones; 3.o Que si ni el señor Fiscal de lo Civil ni V. S. tienen reparo alguno que oponer a la información que se produzca la apruebe V. S., mandando se me expida por Actuario el testimonio del caso. — Montevideo, Marzo 6 de 1926. — Eduardo Bonjour. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.15-6591-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lorenzo Teodulo Dournau o Lorenzo Dournaud, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.15-6605-v.ab.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Acuña de Fernández, a fin de que todos os que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, asimismo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a los herederos Doroteo de Izurco, Faustina Amalia, Camila, Fermina, Feliciana, Inés, Víctor, Ramona y Manuel de Izurco, los herederos de Juana de Izurco de Alemán, llamados: Eugenia, Antonio, Arturo, Doroteo, Ramona, Lisandra y Salustiano Alemán y a los herederos de la causante, sus hijos, Pablo, Florentina, Fausto, Herminia, Rosa, Rosalío Cándido y Juan Francisco Fernández, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del expresado término de noventa días por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.15-6590-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Gogorza o Bautista Gogorza y de Mónica Cogorje o Mónica Cogorza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.13-6583-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli se se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Deolinda Costas Fernández de Liz Rodríguez o Liz Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.12-6553-v.ab.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, señor doctor don Juan M. Minelli, en los autos "Gabriel Golan. Información "ad perpetuam", da noticias a sus efectos de su iniciación a quien o quienes se consideren con derechos a 541 metros 1 decímetro 11 centímetros y 60 milímetros de terreno, comprendido en la manzana uno bis, de un plano del agrimensor Albenas, de 1874, ubicada en el pueblo del Cerrito de la Victoria de este Departamento, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Noroeste, con la Avenida San Martín; por el Nordeste, calle Revuelta; por el Sur. Oeste, con el camino Propios y por el Sudeste, con calle sin nombre. — Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.6-6357-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictada en el expediente caratulado "Ramón C. Morales contra la sucesión de David Comba, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos del primer matrimonio don David Comba, llamados Juan Santiago y Enrique Comba, a Juan David Comba y su esposa Angela Veyrano y a los hijos de este matrimonio Juan Pedro David y José María Marcelino Comba, a Esteban Comba y su esposa Ramona Galiano y a los hijos de este matrimonio Bartolo Ambrosio, Juan Esteban, María Inés, Magdalena, Juan Francisco y Guillermo Próspero Comba, a Magdalena Lidya Comba y a los sucesores de Julia Margarita Comba, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.3-6253-v.ab.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Otero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.20-6725-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Antonio Legnani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.20-6724-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Demaría, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.20-6723-v.ab.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Pescio y doña María Magdalena Catalina Pescio de Sciuto o Siuto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1926 — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.20-6726-v.ab.7.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Adolfo I. Reyes", se hace saber al público que por auto de fecha 25 de Octubre próximo pasa-

do se declaró a doña María Carmen Reyes Denis en estado de incapacidad mental, y se le designó en carácter de curadora legítima a su señora madre doña María Indart Denis de Reyes. — Montevideo, Noviembre 8 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.20-6727-v.ab.7.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno ,doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Nicolás M. Olivari contra Francisco Rodríguez Rico y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Rodríguez Rico, a los herederos de don Tomás Chiarella y de doña Nina Chiarella, a don Santiago y don Francisco Queirolo y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno compuesto de 26 metros 2 decímetros cuadrados existente dentro de mayor área, formada por los solares números 1 y 2 del plano suscripto por el agrimensor Manuel E. Avilés en Mayo de 1921, señalados después con las letras A y B del plano del mismo agrimensor levantado en Noviembre 30 de 1922, situados en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, y compuestos en conjunto, por estar unidos, de 172 metros 90 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 90 centímetros de frente al Sur a la calle Santa María; 15 metros 60 centímetros de frente al Este a la calle Pando, por formar esquina; 14 metros 24 centímetros al Norte, lindando con Mario Rossi, y 17 metros 5 centímetros al Oeste, lindando con Juan J. Domínguez; a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.19-6707-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Rohner de Jourdan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.15-6624-v.mz.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Honorio Stoppani y doña Alejandrina Tagliabue de Stoppani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.18-6675-v.ab.26.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario José Panosetti", se convoca a los acreedores del concurso de don José Panosetti, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1030 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que concurran a la junta general que se celebrará el 8 de Abril próximo, a las quince horas, en la cual se resolverá sobre lo propuesto por la sindicatura para la liquidación del concurso. — Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.18-6677-v.ab.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Roberto Leopoldo de la Rosa, doña Malvina de la Rosa y doña Manuela de la Rosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 1.o de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.5-6336-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Rebolledo o Reboredo de Sacia, doña Elisa Sacias o Elisa Felicia Romana Ramona Sacia, doña María Juana Sacias de Fernández o María Juana Guillerma Sacia de Fernández, doña Celestina Fernández de Silva o Petrona Celestina Fernández de Silva y doña Sofía Sibba Fernández o Juana Sofía Silva Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.10-6475-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Pedro Ferres y Compañía. División de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Benjamín Darbyshire o sus sucesores y a los herederos de don Diego Darbyshire, sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Irachit debe decir Dufau e Ibar Iratchet, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.10-6476-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Martínez Ungo de del Cueto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 1.o de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.3-6264-v.ab.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Miguel Harisboure, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Miguel Harisboure con María Gracian, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Harisburu, debe decir Harisboure. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1926.— Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.13-6586-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Minoli de Rocca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.13-6579-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando C. Pereda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.26-6628-v.ab.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Donato Caracciolo y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de José Antonio y María del Carmen Caracciolo, estableciéndose que donde el nombre y apellido del padre de los inscriptos aparece como "Donato Vicente Caracilo y Donato Caraccio, respectivamente, debe decir Donato Caracciolo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.16-6507-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Castaño de Corso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.16-6628-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rodella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.16-6626-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Cocco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.16-6634-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa o María Teresa Angela Rausel de Lanza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.16-6635-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Franchi de Peluffo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.13-6578-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Enrique de Feo para la reunión que tendrá lugar el día veintiocho de Abril próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por dicho deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, y que hasta el día veintiocho del corriente inclusive pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.19-6700-v.ab.14.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don José Pérez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra y especialmente en el incidente, digo en la pieza sobre calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.19-6708-v.ab.26.

Estado de créditos y su graduación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos "Mauricio Silberman, quiebra", ha sido presentado por el señor síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a lo efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1926. —Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.18-6683-v.ab.5.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convo-

ca a los ecreedores de don Lorenzo Caprio, para la reunión que tendrá lugar el día 21 de Abril próximo a las 16 horas con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor; así como el informe del Contador una vez presentado, piden con todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, y que hasta el día 22 del corriente inclusive pueden ser presentados a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del Código de Comercio. — Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.6-6429_v.abl.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que el comerciante de esta plaza Salomón Grimberg, se ha declarado en quiebra, procediéndose, en consecuencia, de acuerdo con la ley de la materia, para lo cual queda absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, quienes lo hicieren de las obligaciones a favor de la masa, previniéndose a las personas que tuviesen bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del síndico de la quiebra don Francisco Vilaró Rubio, con domicilio en esta ciudad, calle Piedras e Ituzaingó, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Asimismo deberán presentarse al nombrado síndico por parte de los acreedores, los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación.— Montevideo, Febrero 24 de 1926.

Mz.6-6358-v.ab.6.

Junta de acreedores

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2 o turno, se cita a los acreedores del comerciante Salvador Leone, para la reunión que tendrá lugar el 26 del actual a las 16 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden examinarse en la oficina. 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden ser presentadas hasta el quince del corriente, y 3.o Que ha sido designado contador-interventor don Carlos M.a Sacarelo. — Montevideo, Marzo 1.o de 1926.— Teófilo M. Real Escribano Público.

Mz.3-6246-v.mz.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expedientillo "Francisco Abella Rodríguez, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "1939. — Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — Vistos: Atento lo solicitado por el síndico; lo que resulta de autos, y lo dispuesto por los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio: Fíjase el 31 de Marzo de 1925 como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Francisco Abella Rodríguez. Y cumplidas las formalidades legales, agréguese el expedientillo por cordón al principal. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". —Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1643 y 1651 del Código de Comercio se hace esta publicación, haciéndose saber asimismo que el informe del síndico y resolución recaída se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.18-6670-v.ab.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Amadeo Lazo. Quiebra. Calificación" se emplaza al fallido Amadeo Lazo para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.3-6249-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez Letrado Departamental de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Antonio Pazos, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que concurran a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 20 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.22-6756-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Diógenes Goiburu, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que le ha iniciado su esposa doña Carmen Uranga, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 19 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.22-6759-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Teresa Hurtado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Emilio Rodolfo Biagosch, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.18-6568-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Esther Lilia Darago para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Francisco Medina Herrera, por divorcio, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 11 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.15-6594-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez Letrado titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Elena Acha y Baldor para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Castor Vea Murguía y Arana, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.15-6631-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana Stockton para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Roberto Roberts, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 19 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.12-6559-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Rosalía Leonor Decoud para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Andrés Romillo Decoud, por divorcio. Todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.12-6557-v.ab.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez Letrado titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lerchi de Esperón, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.19-6701-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez Letrado Departamental de primer turno, se cita y emplaza a don Abelardo Pintos, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña Delfina Bavastro, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1926.— José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.11-6506-v.ab.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a don Gerardo Ciaffone, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos sucesorios de don Nicolás Ciaffone, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.8-6398-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Clara Doyhenard, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Humberto Abalos por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 2 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.5-6344-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Isabel Mauricette Doret Doret, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Carlos Aberastain Ooro Vinte, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.27-6164-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Tarazona de Rada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.22-6767-v.ab.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan García, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella como del sexo femenino y con el nombre de Juana, en lugar de decir del sexo masculino y de nombre Juan, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.15-6614-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Padé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.15-6600-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Sara Azriliant, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a lenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arón Blejer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.15-6598-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a

los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.22-6774-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Clímaco Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 20 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.22-6773-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Sartorio de Artesiano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 13 de 1926. —Juan F. Furno, Actuario.

Mz.22-5782-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don G. González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pírez da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 16 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.22-6781-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa María Baptista, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 9 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.22-6780-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 1.o de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.22-6779-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 27 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.22-6778-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Errecalde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo, Agosto 30 de 1913. — Juan F. Furno, Actuario.

My.22-6777-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Elías López, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Gregoria Narvay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.6-6359-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 7 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.22-6776-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Froilán Tuya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Febrero 13 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.22-6775-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Carlos Federico Luis Otto Voigt, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Aída Valentina Añón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.12-9317-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a los herederos, causahabientes o personas que a cualquier título se consideren con derecho a la pensión dejada por don Sabino González Pedreira, interesados en contradecir esta acción, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza e investigación de paternidad ha iniciado ante este Juzgado doña Petrona Cisneros, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1925.—Eduardo Routin, Actuario.

Mz.11-6501-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Héctor Atilio Miloro o Milaro, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ida Josefina Vidal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.4-6286-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez Letrado de primer turno, se cita y emplaza a doña Adela Piani, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Pedro Cortelezzi o Cortellezzi, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 20 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.26-6126-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a los sucesores de don José Sugliani, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don Carlos Cándido Gadino, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.22-5923_v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a don Juan Delvizio para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado doña Cristina Mónaco por divorcio así como para la audiencia que ha señalado para el día veintiocho de Mayo del corriente año a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, eFbrero 22 de 1926 — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.26-6132-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Julio Arias y Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Modesta Martínez Méndez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.19-5964-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Helén Langren Ferris, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Glover William Kearly, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.18-5746-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo, turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a las personas que componen la estirpe de don Pablo Dotta, y que lo son las personas siguientes: Paulino, Celia, Graciosa, Francisco, Héctor, Juan y Evangelina Dotta Uhart, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y allenar el requisito de la conciliación, como así también a notificarse de la cesión en el juicio ejecutivo y cesión de derechos iniciado por doña Consuelo Dotta de Martín, y a fojas 6 Manuel Bauzón, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.16-6637-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la trece sección de Montevideo, se cita y emplaza a don Santiago Gaba, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado doña Iselina Allerez de Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Cerro, Marzo 5 de 1926. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Mz.10-6435-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos caratulados "Macedonio Alano, concurso voluntario (artículo 1040, apartado 2.o del Código de Procedimiento Civil)", el contador público don Nemesio García Austt ha presentado el estado que prescribe el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil, el que se halla depositado en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, a los efectos de lo estatuído en el artículo 1024 del Código citado. — Artigas, Marzo 9 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Mz.16-6640-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Díaz de Canfalonieri, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 19 de 1926. — Juan. J. de Souza, Actuario.

Mz.15-6589-v.mz.25.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, dictada en los autos caratulados "Tomás Cigarán, prescripción treintenaria", se hace saber a doña Hermínia Lemos y a doña Emilia Lemos que han sido declaradas en rebeldía en el expresado juicio. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Artigas, Marzo 9 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Mz.15-6588-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de don Valentín Silva, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar por derecho. — Artigas, Marzo 5 de 1926. — Juan J. de Souza.
Mz.9-6446-v.abl.16.

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión del doctor Iquibaurcio Rodríguez de Almeida, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Febrero 11 de 1926. — Juan J. de Souza.
Feb.18-5937-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de doña Clotilde Fagúndez Priario, citándose a la vez todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Artigas, Febrero 23 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Mz.2-6227-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que en los autos sucesorios de "Francisco Veiga, pieza separada, sobre rectificación de partidas", se ha presentado don Carlos Navas, como apoderado en dichos sucesorios, solicitando la rectificación de los siguientes errores: En la partida de matrimonio del causante, donde dice Vurpio, el apellido de la cónyuge, debe decir Gulpio. Defunción del causante, donde dice Burpio, refiriéndose a la esposa, es Gulpio. Nacimiento de Sixto Doroteo Veiga, dice Beiga, y la madre debe decir Gulpio. Nacimiento de Juan Ramón, el apellido materno dice Bulpio, en vez de Gulpio. Nacimiento de Luis, dice Beiga, refiriéndose al padre, en vez de Veiga, y el materno Burpio, en vez de Gulpio. —Canelones, Marzo 4 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.20-6718-v.ab.13.

Incapacidad

A los efectos del artículo 437 del Código Civil, se hace saber al público que por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino con fecha veintiocho de Noviembre próximo pasado en el expediente caratulado "Bentancor Francisca Antonia, incapacidad", se ha nombrado curador de la citada incapaz a su padre don Manuel Bentancor.—Canelones, Diciembre 24 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.18-6672-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Melchor Maidana, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 10 de 1926. — Héctor J. Astorga, Actuario.
Mz.18-6671-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sara Luisa Abreu de Bé, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 6 de 1925.—Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.15-6182-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefa Lanz de Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 20 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.15-6601-v.mz.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos sucesorios José González Díaz, se cita y emplaza por el término de noventa días a Lorenzo González para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Pando, Febrero 24 de 1926.— F. Aguirre Velazco.
Mz.4-5311-v.abl.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de María Magdalena Suárez, y la citación a los interesados para presentarse a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. —Migues, Febrero 11 de 1926. — Pedro Denis Toppi, Juez de Paz.
Mz.19-6697-v.ab.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, en autos iniciados por Tomás F. Turiales contra Nicolás Trafesi, sobre medidas preparatorias al juicio que promoverá por ejecución de hipoteca, se cita y emplaza al demandado Trafesi para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — San Ramón, Marzo 9 de 1926. — Julio Sáez.
Mz.13-6577-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alvez Cuello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 21 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.23-6784-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Gamarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo, Noviembre 26 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.23-6788-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Almeida, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 23 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.23-6789-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fausto Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta ddías, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 23 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.23-6790-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Balbino Cedrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 23 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.23-6792-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Teófilo Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Melo, Noviembre 28 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.23-6787-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber público la apertura de la sucesión de don Juan Damián Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 13 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.23-6786-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber público la apertura de la sucesión de don Miguel Otormin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 28 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.23-6785-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Cabeda, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 23 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.23-6791-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 22 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.16-6630-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Duarte de Alfaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 19 de 1926. —Juan F. Furno, Actuario.
Mz.16-6629-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Armand Bosc, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 24 de 1926.—Raúl Barbot, Escribano.
Mz.22-6238-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Camilo Guillot, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 10 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.19-6714-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia Toribio de Luzardo, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 12 de 1926. — Raúl Barbot, Actuario.
Mz.18-6682-v.ab.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Negrussi, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Carlos María Negrussi, por estar equivocado su verdadero apellido y los de la madre

y abuelo materno: donde dice: "Negrassi Carlos María", debe decir, "Negrussi Carlos María"; donde dice: "Carmen Negrassi", debe decir: "Carmen Negrussi", y donde dice "Luis Negrassi", debe decir, "Luis Negrussi". Se hace esta publicación a los efectos de derecho. — Colonia, Febrero 27 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.9-6441-v.mz.24.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes Juan Reconllo y Compañía, citándose por el término de sesenta días a todos los acreedores para que presenten al Síndico don Roque Agustoni los justificativos de sus créditos con excepción de los hipotecarios y prendarios. Se hace presente que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra. —Colonia, Marzo 2 del 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.9-6450-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a quien o quienes se consideren dueños o con derechos a cualquier título, sobre un terreno situado en esta ciudad, en la calle Ituzaingó entre Manuel de Lobo y Florida, lindando: por el Norte, con la calle Manuel de Lobo; por el Este, calle Ituzaingó; por el Sur, calle Florida y por el Oeste, propietarios desconocidos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de término de noventa días, a estar a derecho en el juicio iniciado por la firma Juan B. Peduzzi y Compañía, sobre cobro de pavimento efectuado frente a dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Febrero 26 de 1926.— Raúl Barbot, Actuario.

Mz.9-6433-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a quien o quienes se consideren dueños o con derechos a cualquier título, sobre un terreno situado en la manzana cincuenta y uno de esta ciudad, calle Rivera esquina 18 de Julio, lindando: por el Norte, con Arturo Wsheppard; por el Este, con Marcelino Fernández; por el Sur, calle 18 de Julio y por el Oeste, calle Rivera; a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio iniciado por la firma Juan B. Peduzzi y Compañía sobre cobro de pavimento efectuado frente a dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Febrero 26 de 1926. — Raúl Barbot, Actuario.

Mz.9-6432-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Gastelu, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Febrero 12 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.23-6028-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Canuta P. de Falcon, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero Adrián Aguilera para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.— Colonia, Febrero 18 de 1926.—Raúl Barbot, Escribano.

Mz.2-6235-v.Abl.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de José Mansor Juan, para que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. —Carmelo, Setiembre 19 de 1925. — Miguel Federico.

Mz.20-6744-v.ab.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos iniciados por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra don Simón Pereira, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al expresado don Simón Pereira, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a contestar la demanda entablada, reconocer la firma que suscribe el documento presentado y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Nueva Helvecia, Marzo 16 de 1926. — Juan E. Maranda, Juez de Paz.

Mz.20-6740-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Segredo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 11 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.22-6768-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Rosas de Acosta y de doña Teófila Acosta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 19 de 1925.— Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.13-6569-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Contazzo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesado en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 5 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.13-6570-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 3 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.13-6571-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos caratulados "Moysés Q. Blanchard contra la sucesión Manuela Rosano de Sosa, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos o interesados en la sucesión de doña Manuela Rosano de Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo referenciado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace presente que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Diciembre 24 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Dic.30-4933-v.ab.26.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en los autos "Garcé Rodríguez y García solicitan se declare en quiebra a Hipólito Pazos", se convoca a todos los acreedores de la quiebra del fallido Hipólito Pazos para la junta que tendrá lugar el veinticuatro de Marzo del año entrante, a las diez horas, a efecto de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Diciembre 11 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Dic.16-4630-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Vidal, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 23 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Mz.16-6641-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bonino, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 10 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.16-6632-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan León Ford, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 8 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.16-6633-v.mz.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Susana Siré de Hornos y don Fidel Hornos, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 6 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Mz.19-6709-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana Bentancor de Bentancourt, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 12 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.23-6797-v.ab.9.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada con fecha dos del corriente, en el expediente caratulado "Antonio Félix Chere, suspensión de pagos", se hace saber, a los efectos de derecho, que se ha fijado el día catorce de Abril de mil novecientos veinticinco como época efectiva de la cesación de pagos y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido por el término de ley. — Florida, Marzo 12 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.22-6772-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Felipe Cruz Pereira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 11 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.19-6711-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eufracio Arroqui, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Marzo 9 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.19-6692-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gervacio González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 20 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.15-6592-v.mz.25.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental: doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro

Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimeinto.—Florida, Febrero 24 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.3_6378-v.abl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Bolivar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Paulina Garzón de Perdomo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acredores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 1.o de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.4-6316-v.Abl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolivar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Concepción Rodríguez de Fau, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 18 de 1926. — Gerardo Cendán. Actuario. Mz.2-6228-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ramón Serrón, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Marzo 4 de 1926. — Blas Borrallo, Actuario. Mz.15-6616-v.mz.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Alonzo de de León, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 8 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Mz.15-6619-v.mz.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Correa, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Diciembre 17 de 1925. — Blas Borrallo, Escribano Público. Mz.15-6618-v.mz.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña Gregoria Pérez de Vega, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 23 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Mz.15-6617-v.mz.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Clotilde Reyes de Rijo y don Simón Rijo, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus bienes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 6 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Mz.12-6548-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Corbo de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 6 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Mz.12-6549-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao Corbo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 6 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Mz.12-6550-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efecto sdel artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Guadalupe, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 25 de 1926. — Blas Boviallo, Escribano Público. Mz-8-6413-v.abl.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Luis Figoli con Juan Bautista Gutiérrez y otros, por ejecución de hipoteca", se emplaza a don Juan Bautista y a don Clodomiro Gutiérrez para que, por sí o apoderado constituído legalmente, comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo referenciado, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Carlos, Enero 30 de 1926.— Eufemio C. González. Feb.5-5632-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Segunda copia de escritura y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Norberto del Puerto solicitando segunda copia del título del siguiente bien: Una fracción de campo situada en Marmarajá, séptima sección judicial de este Departamento de Minas, compuesta de ciento noventa y cuatro hectáreas, noventa y seis centiáreas, lindando: por el Nordeste, con la sucesión de doña María Fernández de Correa y don Natalio García; por el Sudoeste, con don Sinforiano Corrales (hoy su sucesión), y con don Domingo Larrosa; por el Sudeste, con la sucesión de doña Loreta Correa, representada por su único hijo Ramón Alejandro Bentancourt, y por el Nordoeste, con doña Juana García de Larrosa, cuyo bien hubo el peticionante por compra a su señora madre doña Eufrasia Urrutia de del Puerto, por escritura que con fecha once de Setiembre de mil novecientos once autorizó en la ciudad de Minas el escribano don Adolfo Segovia, y al propio tiempo se cita y emplaza a los sucesores de doña Eufrasia Urrutia de del Puerto, don Miguel, doña Clementina, doña Dolores y doña María A. del Puerto y doña Guillermina, doña Isabel, don Leonardo y Aurelio Urrutia, así como a todos los que se consideren con derecho por cualquier título al bien cuya copia se solicita para que comparezcan dentro del término legal a deducirlos en forma. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de veinte días. — Minas, Febrero 9 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Mz.12-6539-v.ab.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que el día 19 de Noviembre de 1925, falleció en el Hospital Maciel en la ciudad de Montevideo, don Diego González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a heredarlo, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco. Y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Febrero 27 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Mz.3-6261-v.abl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a doña María Macedonia Maldonado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Vicente de Lucía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Diciembre 14 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Feb.17-5886-v.mz.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Nombramiento de Síndico

Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional del Departamento doctor don Florencio E. Moreno ,dictado en los autos: F. Rocco y Cía. solicitando se declare en concurso necesario a Americo Santa María, se hace saber que en la Junta de Acreedores celebrada con fecha 18 de Febrero del corrient año, fué designado Síndico de dicho concurso, don Esteban Crossa; en su consecuencia, se previene a los que posean bienes de cualquier naturaleza de dicho concurso que deben hacer entrega de cuanto le pertenezca a éste, al señor Síndico nombrado, conforme a lo dispuesto por el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de dicha disposición legal, se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 26 de 1926. — Alberto S. Quintana, Secretario. Mz.10-6487-v.abl.7.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a los sucesores de don Eleodoro Rodríguez y doña Mauricia Paz de Rodríguez o a quien los represente, y a los que por cualquier otro título se consideren con derecho para que dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, por sí o por apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Francisca R. de Meirelles por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, respecto de una fracción de terreno situado en Arbolito, sexta sección judicial de este Departamento y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, con el Camino Nacional de la Cuchilla de Haedo; por el Sur, con la sucesión Oliveira; por el Este, con doña Virísima T. de Rodríguez, y por el Oeste, con la sucesión Oliveira. — Paysandú, Noviembre 7 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano. Mz.1.o-6203-v.ab.10.

Cesación de pagos

Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace saber: A) Que por resolución de fecha cinco del corriente mes y año, recaída en el expediente formado sobre fijación de la época de la suspensión de pagos del fallido: "Alfredo Demarco y Compañía", se fijó el día catorce de Octubre de mil novecientos veinticinco como fecha de la suspensión de pagos: B) Que dicha resolución, así como el informe del señor Síndico, se encuentran en esta oficina Actuaria a disposición de los acreedores y de la sociedad fallida. — Paysandú, Febrero 18 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Mz.10-6486_v.abl.7.

Cesación de pagos

Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú doctor don Florencio E. Moreno y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace saber: A) Que por resolución de fecha trece de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, recaída en el expediente formado sobre fijación de la época de la suspensión de pagos del fallido don Adolfo Giorgi, se fijó el día veinticuatro de Octubre de mil novecientos veintitrés como fecha de la suspensión de pagos: B) Que dicha resolución, así como el informe del señor Síndico, se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Paysandú, Febrero 12 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano. Mz.10-6482-v.abl.7.

EDICTO — Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco González, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 5 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Mz.10-6485-v.Jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa Bracco de Mougiardui, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Febrero 8 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Mz.1.o-6202-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rafael Rotundo, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 11 de 1926. — José Lamas, Actuario. Mz.20-6737-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Benjamín Texeira Núñes, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 27 de 1926. — José Lamas, Actuario. Mz.9-6448-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido abierta la sucesión de Sofía Rufina Ferrey ra, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y dentro del término de treinta días. — Fray Bentos, Marzo 2 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. Mz.13-6581-v.ab.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Couturier, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 6 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. Feb.18-5928-v.mz.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña Magdalena Zoa Silveira de Borba para que dentro del término de noventa días se presente a este Juzgado por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, ausentismo, recargos, etc., le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, previniéndole que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio a los efectos que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Diciembre 20 de 1925. — Fco Menarso, Juez de Paz. En.26-5386-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Emilio Mallman para que dentro del término de noventa días se presente a este Juzgado por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, impuesto municipal y recargos le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, previniéndosele que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, a los efectos que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 20 de 1925. — Fco. Menerso, Juez de Paz. En.26-5385-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Guillenea Borda, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 18 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario interino. Mz.23-6795-v.ab.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Perpetua P. da Silva, o Pereira da Silva y de Jaime Pereira, o Pereira Palles, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 12 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario interino. Mz.23-6794-v.ab.8

Embargo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que en los autos caratulados "Buenaventura Justo Silva contra Servando G Pedragosa, cobro de pesos", se ha trabado embargo en el siguiente bien del demandado, señor Servando G. Pedragosa: El solar número seis de la manzana número ciento noventa y cinco de la planta urbana de esta ciudad, con todo lo que en dicho solar existe construído, cultivado y edificado. Y de acuerdo con lo determinado por el artículo 883, parte final del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 13 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario interino. Mz.23-6796-v.ab.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Cebe, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 10 de 1925.— Luis Seguí, Actuario interino. Dic.16-4627-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Beatriz, Gervasio Protasio y María Luisa Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 5 de 1926. — Mario de Vila, Escribano. Mz.20-6743-v.ab.6.

Interdicción general de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "María Savina Delgado contra Domingo López, divorcio", se hace saber que por auto de fecha ocho del corriente se decretó la interdicción general de los bienes de la expresada sociedad legal López-Delgado, habiéndosele prohibido expresamente al esposo, Domingo López, contraer obligaciones que pesen sobre el haber social, así como enajenar los bienes semovientes y muebles, previniéndose la nulidad en que incurren los que con él contrataren en ese sentido. — Rocha, Marzo 10 de 1926. —Mario de Vila, Escribano. Mz.19-6691-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fermín Ortiz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 17 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Mz.20-6742-v.ab.6.

Interdicción general de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Susana Clavijo contra José Tiésforo Bobadilla, divorcio", se hace saber que por auto de fecha dieciocho del corriente se decretó la interdicción general de los bienes de la expresada sociedad legal Bobadilla-Clavijo — Rocha, Febrero 22 de 1926. — Juan Cendán, Escribano. Mz.20-6719-v.ab.7.

Prescripción treintenaria

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Orosmán de los Santos. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza, a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre un terreno solar ubicado en la manzana número treinta y cinco de esta ciudad, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros, setenta y cinco centímetros de fondo, lindando: por éste con terreno que fué de Consolación Herrera; al Este, Mercedes Balao de Barrios y Círculo Católico de Obreros, y al Oeste, sucesiones Nereo de los Santos y Servanda Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rocha, Febrero 19 de 1926. — Juan Cendán, Escribano. Feb.27-6167-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fermín Puñales, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 24 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Mz.20-v.6720-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pascasia Fernández de Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 1.o de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Mz.20-6721-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Máximo Vogler, posesión treintenaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Ramón Andrada y a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre un terreno solar sito en la manzana número quince de esta ciudad, compuesto de veintitrés metros quince centímetros de frente a la calle Misiones, por igual extensión en su costado, por donde linda con doña Inés González de de los Santos, por veinticuatro metros quince centímetros en su otro frente a la calle 18 de Julio, e igual extensión en el otro costado, que linda con la sucesión N. Bárbara, para que dentro del término de noventa días comparezcan, por sí o por intermedio de apoderado, a estar a derecho en esta juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los represente en el mismo. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 14 de 1925. —Juan Cendán, Escribano. Dic.21-4745-v.mz.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz y en el expediente caratulado: "Vicente Graña, denuncia la existencia de cuatro novillos en su predio", se cita, llama y emplaza por el término de quince días a quien se considere con derecho a cuatro novillos pampas señalados con agujero y rasjada en la izquierda y zarcillo en la derecha, y de la marca, para que comparezca ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de procederse al remate de los mencionados semovientes. — Lascano, Marzo 5 de 1926. — W A. Mariño, Juez de Paz. Mz.11-6516-v.My.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Tellechea de Recalde, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 19 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Mz.23-6802-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Pruzzo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 13 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario. Mz.20-6735-v.ab.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de María Rosa Schiappacasse de Tanca, recti-

ficación de partidas y posesión notoria de estado civil", se hace saber al público que por sentencia dictada por este Juzgado con fecha 20 de Febrero de 1926 en los mencionados autos, se ha ordenado la rectificación de la partida de matrimonio de Pascual Tanca con María Rosa Schiappacasse, la contrayente aparece con el nombre de Magdalena Schiapaccasse, en vez de María Rosa Schiappacasse, que es el verdadero. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación.— Salto, Marzo 3 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Mz.17-6661-v.ab.7.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor Enrique C. Armand Ugón, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Isaac Castro, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 6 de Abril próximo a las 16 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1674 y siguientes del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 24 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Mz.2-6222-v.ab.6.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor Enrique C. Armand Ugón, se convoca a junta a todos los acreedores de doña Próspera Silva de Panizza, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 24 de Marzo próximo a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 994 y 958 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta, con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Febrero 27 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Mz.2 [illegible] v mz.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Martegani, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 17 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Mz.23-6803-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Acevedo de Ribas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Marzo 13 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Mz.20-6736-v.ab.6.

Rectificación de partidas
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Carlos Meirelles y doña Braselina o Brasilina Meirelles de Legnase o Legnazzi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que havalugar. — Salto, Febrero 23 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Feb.2[illegible]-6172-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rodríguez de Aldeco, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 2 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.19-6679-v.ab.5.

Rectificación de actas del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Justiniano Carvajal, en su carácter de apoderado de la sucesión de Santiago de Vera y Leal, solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de Antonio y Agustín de Vera, en el sentido de que los nombres de dichas personas son así, y no Tomás y Clemente con que en ellas figuran erroneamente. — Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días.— San José, Febrero 25 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.23-6851-v.mz.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Barrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Marzo 12 de 1926. —Juan A. Abó, Actuario. Mz.15-6620-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Antonio N. Reffino, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Honorio Molins, los justificativos de sus créditos dentro de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Agosto 6 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Nota — Se hace constar que el actual síndico de esta quiebra es el comerciante señor Raúl Millot, y a quien, dentro del término que se expresó, deben ocurrir los acreedores. — Mercedes Marzo 18 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario. Mz.23-6895-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Esponda, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Marzo 11 de 1926. —Eduardo V. Vío Actuario. Mz.22-6770-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angela Zember de Cheneguetti, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Mercedes, Febrero 19 de 1926. — Eduardo V. Vió, Actuario. Mz.19-6220-v.ab.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Matta o Matez y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días.—Mercedes, Febrero 25 de 1926. — Eduardo V. Vió, Actuario. Mz.1.o-6205-v.ab.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Justo Germán Lezano, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Mercedes, Marzo 8 de 1926. — Eduardo V. Vió, Actuario. Mz.16-6643-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Pedro José Piran, dictada en los autos: "Brando Antonio, quiebra" se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la Junta de Acreedores que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el día 7 de Abril entrante a las 16 y1|2 horas Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 2 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Mz.10-6488-v.abl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Acosta Moreira de Iparraguirre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 24 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Mz.1.o-6204-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Campuriz de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 27 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Feb.20-5976-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anacleto Martín Colman, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 19 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Feb.25-6096-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emeterio Pereira de Avila, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Marzo 3 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Mz.16-6645-v.mz.26.

Verificación de créditos

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber a todos los acreedores de la quiebra de don Antonio Russo que ha sido presentado por el Síndico de la quiebra el estado de los créditos verificados por la junta de acreedores, el que se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, de manifiesto por el término de diez días. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 13 de 1926. —Fernando Suárez, Actuario. Mz.16-6644-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leopoldina Fernández de Abreu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 29 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Feb.4-5594-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Heves de Vargas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 27 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Feb.4-5593-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Haydée Natividad Ballestra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 8 de 1926.— Ledo Arroyo Torres, Escribano. Mz.19-6702-v.ab.6.

Segunda copia de escritura

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Justino B. Silvera solicitando expedición de una segunda copia de escritura que autorizó en el pueblo de Vergara, 2.a sección judicial de este Departamento, el señor escribano don

Pedro Hegoburu con fecha 2 de Marzo de 1912. La escritura, cuya copia se solicita corresponde a los siguientes bienes: 1.o Una manzana de terreno situada en la planta urbana del referido pueblo, señalada con el número 37, compuesta de seis mil cuatrocientos metros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Fortunato Vergara; al Sur, con la calle Lucas Urrutia; al Este, con la calle Coronel Francisco Tajes, y al Oeste, con la calle Hidebrando Vergara. 2.o Un terreno de chacra situado en las proximidades del mismo pueblo, compuesto de veintinueve hectáreas cincuenta y un áreas y cuarenta y siete metros, que linda: al Norte, con la calle denominada Avenida Treinta y Tres; al Sureste, con Isidro Telechea; al Nordeste, con Abelardo García y al Sudoeste, con Juan Clausen, hoy su sucesión. Estas propiedades las hubo el señor Silvera por compra que hizo a don Ladislao Silvera, representado por don Antonio Trelles ante el escribano ya mencionado y en la fecha ya expresada. A los efectos determinados por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 3 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Mz.17-6649-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto. Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El procurador de impuestos contra la sucesión de Marculina Castillo", se cita, llama y emplaza a doña Marculina Castillo o a quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 7.a sección de este Departamento, compuesto de 30 hectáreas, empadronado con el número 1596, y lindando: por el Norte, con Juan Hernández; por el Sur, con Nicasia Castillo; por el Oeste, con Joaquín Martínez, y por el Este, con Indalecio Moreno. — Treinta y Tres, Febrero 25 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Mz.10-6556-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaído en los autos caratulados "El procurador de impuesto contra Calixto Medina, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Calixto Medina o sucesión de David Buchelli o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la 1.a sección, Cañada de las Piedras, empadronado con el número 998, compuesto de 40 hectáreas y 17 metros, y linda: por el Norte, con Teodoro Medina; por el Este, con la Cañana de las Piedras; por el Sur, con Gregorio Gadea, hoy F. Escudero y Oeste, Tolentino Gorosito. — Treinta y Tres, Febrero 18 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Feb.23-6029.v.mz.27.

Remates Judiciales

ANGEL GAZZANO

REMATE JUDICIAL

Un chalet en jurisdicción de Pocitos, sobre la calle Marco Bruto número 152, entre las de J. A. Iturriaga y Antonio D. Costa, próximo a la rambla y Larrañaga. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Crespi Hnos. contra Aníbal Uriarte, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Abril próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Angel Gazzano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, ubicada en los Pocitos, décimaoctava sección judicial de esta Capital, que es parte del solar número 21 de la fracción letra C del plano respectivo, y se compone de 198 metros cuadrados de superficie, teniendo 8 metros con 80 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Marco Bruto, por 22 metros 50 centímetros de fondo, lindando: por el Norte y Este, con el resto del solar 21, y por el Sur, con los solares 22 al 25. Se previene: 1.o que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Colombia 1368.

Mz.23-6798-v.ab.10.

J. GOMEZ BLANCO

Gran remate del mercaderías de rezagos. En el antiguo depósito "Serna" (hoy "Maciel"), por abandonos y rezagos. Despachado y por cuenta y orden de la Dirección General de Aduanas.

El miércoles 24 de Marzo, a las 13 y 30, y días subsiguientes, a la misma hora, procederé a la subasta dispuesta, al mejor postor, de los siguientes artículos: drogas en general, artículos de sanidad, etiquetas, etcétera. Ferretería: artículos de alumino y metal, barnices, líquidos limpia-metales, tachuelas y clavos zapatero, hilo de acarreto, herramientas, cera virgen, tejidos de alambre. Bazar: cristalería, metales, espejos, instrumentos de cirugía, artículos navales. Tienda: sederías, cintas, medias de señora, fantasías de plumas y marabú, hules, tela de algodón, hilo y lana, botones de metal, dorados, gran cantidad de elásticos, percales. Artículos de tocador: aguas, lociones y polvos, pasta dentífrica. Tapicería: Pantasotes, telas para fundas de autos, algodón en rama, artículos para sastres, casimires de lana, artículos para autos, gomas, neumáticos, repuestos, lubrificantes y cubiertas. Artículos de electricidad: acumuladores, baterías, motores (a explosión y eléctricos), tableros, timbres, carbones, dínamos, correas, etc. Bicicletas, papel de escribir, sobres y tinta, contadores de agua, semillas forestales, bebidas alcohólicas, gran surtido de juguetes y artículos para carnaval, envases vacíos, extinguidores de incendio de bronce, artículos de almacén, cigarros, cigarrillos, repuestos para bicicletas.

Nota — Las mercaderías adquiridas se entregan al día siguiente por la mañana. Toda venta se hace a la vista y sin reclamo. Las mercaderías se encuentran en exhibición desde el día 20 en adelante. Todo comprador oblará el 20 o|o en garantía de su compra y abonará el 5 o|o de comisión. Por mayores datos, en mi escritorio: Rincón 537.

Otra — El remate continuará con igual horario los días siguientes a la semana de turismo, hasta terminar.

Mz.15-6623-v.mz.26.

ARTURO J. PINTOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 8 de Abril entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de las propiedades que se detallan a continuación: 1.o La chacra número trece del grupo 6 de la segunda fracción del ejido de esta ciudad, de un área de 22 hectáreas, 1.364 metros cuadrados, y linda: al Sur y Este, con caminos vecinales; al Norte, con Santiago García, y al Oeste, con José Acevedo; 2.o La chacra número 15 del mismo grupo seis, de un área de 21 hectáreas, 5.053 metros cuadrados, que linda: al Este, con camino vecinal; al Oeste, con José Acevedo; al Norte, con Félix Rodríguez, y al Sur, con Santiago García; y 3.o La chacra número 14 del propio grupo seis, de la 2.a fracción del ejido, de 22 hectáreas, 8.458 metros cuadrados, que linda: al Norte, con Santiago García; al Sur, con Carlos Zarza; al Este, Pedro Lorenzotti, y al Oeste, con Anacleto Godoy. Los bienes descriptos pertenecen a don Bruno Chamorro Perdomo, y se manda vender en los autos que por ejecución de hipoteca le sigue la sucesión de don Pedro Arrondo. Previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, en manos del suscripto Escribano, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 16 de 1926. —Juan A. Abó, Actuario.

Mz.18-6680-v.ab.8.

EDUARDO BRITO CIBILS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Desiderio Antunes y otros", se hace saber al público que el día 16 de Abril próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Eduardo Brito Cibils, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de 2.500 pesos, el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con los alambrados y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada en la 10.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de 39 hectáreas, 10 decímetros cuadrados, señalada con la letra D del plano de mensura y división del agrimensor Juan C. Barruti, y que linda: por el Norte, línea recta que separa la fracción señalada con la letra C, de doña Claricia Antunes de Dalies; por el Este, línea recta alambrada, separando campo de don Manuel Machado da Luz; por el Sur, camino vecinal al Rincón de Soca, y al del Monumento de Tres Arboles, y por el Oeste, el referido camino, que la separa de la fracción A, de doña Fermina Saberal de Antunes. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.17-6660-v.ab.15.

RAMON SALA

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en el expediente caratulado "Segundo Mier. Sucesión", se hace saber al público que el día 15 de Abril próximo a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder por el martillero don Ramón Sala, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario a la venta, en remate público, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección Judicial de este Departamento (Corrales), compuesta de treinta y seis hectáreas ochenta y nueve áreas cuarenta centiáreas que linda: por el Norte y Este, con Rufino Larrosa, actualmente Venancio Alvez Pereira; por el Sur, Fermina Becerra y Josefina Silva, y por el Oeste, Asunción Núñez y María Delfina Sosa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 1 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artculo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo que la propiedad tiene para el pago de la Contribución Inmobiliaria, o sea la suma de $ 738, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Marzo 10 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Mz.17-6650.v.ab.7.

FRANCISCO UNGO PEREIRA

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Victorino Sosa, Cesión de bienes. Incidente sobre venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 16 del mes entrante a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, el rematador don Francisco Ungo Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno ubicado en la manzana número 121 de esta ciudad, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur, a la calle Lucas Urrutia, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centmetros de fondo, lindando: por el Norte, con Edmundo Olivera; por el Este, con Conrrado Sturn, y por el Oeste, con Adrián Sotelo. 2.o Dos solares de terreno ubicados en el Barrio Olimar "Villa Sara", 7.a sección judicial de este Departamento con dieciséis metros treinta centímetros el primero o sea el número ocho del plano respectivo y veintidós metros cincuenta centímetros el segundo o sea el número nueve, de frente al Oeste a la calle Artigas, en las líneas del fondo, miden dieciséis metros treinta centímetros y diecisiete metros cincuenta centmetros, lindando con los solares once y doce en la línea del Norte miden el número ocho, cincuenta metros, cincuenta centímetros, lindando con el solar siete de dicho plano e igual extensión en la línea del Sur, lindando con el terreno del Ferrocarril, mide cincuenta y un metros treinta centímetros. Se previene: A) Que al aceptarse la oferta al mejor postor, éste deberá hacer la consignación que establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. C) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del adquiriente. — Treinta y Tres, Marzo 10 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Mz.17-6651-v.ab.7.

ADOLFO VAILLANT

JUDICIAL

Rematará, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, autos "Trías y Fernández, quiebra", el miércoles 24 de Marzo, a las 15 horas, en la barraca de los señores Rodella y Achard, calle Cuareim número 1906, esquina Lima, donde se encuentran depositadas y a disposición de los interesados: 6.000 kilos de lana y 1.300 ídem de cueros, varios tipos y clases, de acuerdo con el detalle y resumen que encontrarán los interesados en el Juzgado, calle Rincón número 478, expediente "Trías y Fernández", a folio 187. Exijo seña. Entrega al día siguiente.

Mz.13-6575-v.mz.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Julia B. de Buela" se hace saber al público que el 24 de Marzo próximo a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de ocho mil pesos, del siguiente bien: Un terreno con edificio, ubicado en esta ciudad, compuesto de seis metros trece milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Médanos, por donde su puerta está señalada con el número cincuenta y ocho, por treinta y cuatro metros, treinta y seis centímetros, de fondo al Este, por donde linda con el solar número cinco; por el Norte, con resto del solar número tres y por el Sur, con don Miguel Rossi, encerrados en una superficie de doscientos seis metros con sesenta centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1926.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.8-6420-v.mz.24.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

Un solar y una casita en el Cerrito de la Victoria, calle Norberto Ortiz número 29 con la base de 250 y 1.300 pesos respectivamente de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3er turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Vicente Zelayeta y otros" se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de marzo a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Siécola con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre las bases de 250 pesos y 1.300 pesos respectivamente los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, empadronado con el número 77094, situado en el Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento señalado con el número 4 en el plano levantado por el Agrimensor Carlos Morador y Otero en Mayo de 1910, compuesto de 221 metros 3643 centímetros cuadrados teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste a la calle Norberto Ortiz, igual extensión de fondo al Noroeste que linda con el solar 25; midiendo cada uno de sus costados 25 metros 77 centímetros lindando al Oeste con el solar 3 y al Sudeste con el número 5. 2.o. Otro solar de terreno señalado con el número 5 situado en el mismo paraje que el anterior empadronado con el número 77093 y compuesto de 295 metros 1524 centímetros cuadrados teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste a la calle Norberto Ortiz, 34 metros 36 centímetros de fondo lindando al Noroeste con más terreno de la misma manzana, al Noroeste con el solar 4 y parte del 25 y al Sudeste con la misma manzana Se previene, 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efctos dl artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de los compradores, 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco de Crédito donde pueden ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 4 de 1926.— Eloy G. Pereyra, (Actuario).

Comisión al comprador 1 o|o. Por más datos al rematador, Juan Carlos Gómez número 1555. Mz.11-6518-v.mz.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

De todas las existencias de la carpintería ubicada en la Avenida General Flores número 2302, esquina Libres.

El 25 de Marzo, a las 15 horas, en el mismo local, venderé, al mejor postor, dos motores eléctricos de tres caballos de fuerza, una sierra circular, un trompo, cuatro bancos de carpintero, gran cantidad de tablas y tablones de cedro y otra cantidad de artículos que estarán a la vista.

El comprador retirará su compra al día siguiente

Seña: 10 o|o. Comisión: 5 o|o a cargo del comprador.

Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Paz de la 19.a sección, don Aníbal Artíz Garzón, en los autos seguidos por el Banco de Seguros del Estado contra Cándido Touriño, desalojo.

Por más datos: Misiones 1362, Teléfono: 186 (Central). Mz.15-6596-v.mz.25.

JOSE MARIA DOS SANTOS

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría de don Juan Antonio Martins", se hace saber que el día 22 de Marzo, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José María dos Santos, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Un terreno y finca situado en la planta urbana de esta ciudad, manzana número 60, con frente al Norte a la calle del Pilar, por donde mide 21 metros 475 milímetros de fondo al Sur, dividiendo con propiedad de don Hildebrando Gómez, al Este, por formar esquina, es de frente también a la calle 18 de Julio, en una extensión de 42 metros 950 milímetros, y al Oeste con propiedad de don A. Elio Muñoz. Y otro terreno y finca situado en la manzana 84 de la planta urbana de esta ciudad, formando esquina a las calles 25 de Agosto y José Enrique Rodó, por donde mide 36 metros, 60 centímetros de frente al Sud, y al Oeste frente a la calle 25 de Agosto en una extensión de 28 metros, 85 centímetros lindando al Norte con doña Carmen Sóñora de Azpiroz, y don José Máximo González y al Este con terreno de doña Sensata Machado Márquez de Py, con la prevención de que la venta se hará sobre la base de pesos 13.000, en que se halla tasada la primera propiedad y la de $ 4.600 en que se halla tasada la segunda, así como que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Febrero 27 de 1926.— Juan F. Furno, Actuario.

Mz.4-6310-vmz.26.

DELFIN M. DIEZ
Juzgado L. Departamental de 1.er turno

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al titular de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Amarillo Máxima contra Jacinta Nistalda Pintos de Machado y los herederos o sucesores de Alejandro Machado. Cesación de condominio", se hace saber: Que el día veintiséis del mes de Marzo entrante y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Delfín M. Diez (hijo), asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate almoneda en las horas que se indican a continuación y con la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria de cuatro solares que igualmente se detallan con las construcciones, mejoras y accesorios que contengan situados en la jurisdicción de Maroñas, de este Departamento, que según plano levantado por el agrimensor don Guillermo Rodríguez en Enero de mil novecientos diez, consta cada solar de un área de doscientos cincuenta y ocho metros, componiéndose, en conjunto, de una superficie total de mil treinta y dos metros, hallándose unidos y lindando: por el Norte, con los solares números ochenta y cinco, ochenta y nueve, noventa, noventa y uno y noventa y dos; por el Sur, con los solares números ochenta y dos y noventa y cinco; por el Este y Oeste con calles. A la hora quince y treinta se rematará el solar empadronado con el número setenta y cuatro mil treinta y cinco con la base de ciento cincuenta pesos; a la hora dieciséis el empadronado con el número setenta y cuatro mil treinta y seis con la base de ciento cincuenta pesos; a las dieciséis y treinta, el empadronado con el número setenta y cuatro mil cuarenta y cinco, con la base de doscientos pesos y a la hora diecisiete el empadronado con el número setenta y cuatro mil cuarenta y seis, con la base de novecientos pesos. Se hace constar que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número mil trescientos setenta y cinco a disposición de los interesados. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del producido de la venta y en garantía de la misma y que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Mntevideo, Febrero veinte de mil novecientos veintiséis. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.11_6508-v.mz.26.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, dictada en los autos caratulados "Orestes Ballestrino con Epifania Prats de Godoy, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día doce de Abril próximo, de las quince a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien, propiedad de la ejecutada: Una fracción de terreno con los edificios, cercos, veredas y demás mejoras y accesorios que contiene, empadronado con el número 208, cuya fracción forma parte del solar número 1 de la manzana número 24 de la planta urbana de esta ciudad, y se compone de treinta metros de frente al Sud con la calle Libertad, hoy General Garzón; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar número 2; al Este, por formar esquina, son también de frente a la calle Treinta y Tres, y al Oeste, con doña Faustina Castilla y otros. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de su compra, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Marzo 11 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ab.23-6304 v ab.12.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigan, dictada en el expediente caratulado "Juan Francisco R. Echarte contra Leodoro Baladán (hijo), por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 de Marzo próximo venidero a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Antonio Gianola, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de una fracción de campo, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en Sierra de Ríos, cuarta sección de este Departamento, compuesta de 65 hectáreas, 2.097 centiáreas y 10 decímetros, que linda: al Norte, con Rafael Paredes; al Este, con Clemente Machado Cardozo; al Sur, con Estefanía Larrosa y Salustiano Meceiros, y al Oeste, con el nombrado Cardozo, con la prevención de que la venta será al mejor postor y que este consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Febrero 27 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.8-6414-v.mz.24.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, y lo proveído por este Juzgado en el expediente caratulado Manuel Debar solicitando se le declare en estado de quiebra", se hace saber al público que el día cuatro del entrante mes de Abril, a la hora trece en el lugar donde radican los bienes, se va a proceder por el martillero don Francisco Mario Méndez, asistido del infrascripto Juez de Paz, a la venta en remate público, al mejor postor, de todas las mercaderías y accesorios de la casa del fallido, situada en Ombúes de Lavalle, 11.a sección judicial del Departamento de Colonia, cuyas ventas se efectuarán al contado. — Ombúes de Lavalle, Marzo 10 de 1926. — Carlos Ed. Garbarino.

Mz.22-6765-v.ab.5.

EUSEBIO LORENZO
Juzgado Letrado Departamental de Florida

Remate judicial. — El día 6 de Abril.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, dictada en los autos caratulados "Domingo A. Ormando, curador de María Ormando, por remate de bienes", se decretó la venta en remate público en un mismo lote, de los siguientes bienes: Una fracción de terreno de labranza situada en el ejido de esta ciudad, compuesta de siete hectáreas nueve mil seiscientos noventa y un metros mil cuatrocientos ochenta centímetros, cuyos límites son: al Norte, con Domingo Ormando; al Sur, con María Ormando; al Este, calle pública por medio, con sus coherederos Antonio y Juan Ormando, y por el Oeste, con Domingo Antonio y María Ormando; y otra compuesta de siete hectáreas, cuatro mil novecientos cincuenta y un metros seis mil trescientos setenta y dos centímetros, empadronada conjuntamente con la anterior fracción, deslindada con el número tres mil ochocientos sesenta y siete, y linda: al Norte, con Rosa Ormando; al Sur, calle pública; al Este, con María Ormando, y al Oeste, con Antonio Ormando. Dicho remate tendrá lugar en el vestíbulo del Juzgado Letrado Departamental el día seis de Abril del corriente año, a las diez horas, será presidido por el Alguacil, asistido del Actuario, y efectuado por el martillero Eusebio Lorenzo, sobre la base de ciento doce pesos la hectárea. El comprador consignará el diez por ciento en el acto de aceptársele la oferta. — Florida, Marzo 6 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.17-6655-v.ab.6.

JOSE E SILVA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos caratulados "La sucesión de Francisca Migliora, por remate de bienes", se hace saber al público que el día ventiséis del corriente mes, a las diez horas en el vestíbulo del Juzgado se procederá por el martillero don José E. Silva, y en presencia del Alguacil y suscripto Actuario, a la venta en público remate de todos los derechos que a la causante doña Francisca Migliora, le correspondían en los bienes muebles lucientes en el expediente sucesorio de fojas cuarenta y cinco a cincuenta y cuatro, y en los siguientes inmuebles: Un terreno con lo en él construído y edificado, sito en esta ciudad, compuesto de cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo y linda, según títulos: al Norte, con Pedro Mafia; Sur, calle Santa Lucía; Este, Celis Páez; y Oeste, calle por medio con Isidoro Vidal, hoy calle Calleros, avaluada por los peritos en nueve mil pesos. Otro terreno solar ubicado en la manzana número do.

de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando, según titulo: al Norte, calle Santa Lucía (hoy General Lavalleja); al Sur, terreno baldío; al Este, Gregorio Baigorrea y al Oeste, terreno baldío. Más otro terreno solar contiguo al anterior compuesto de idéntica área y cuyos límites son: al Norte, con el terreno descripto precedentemente; al Sur, calle Calleros; al Este, Laura S. de González y al Oeste, calle General Lavalleja. Ambos terrenos se encuentran figurando en un solo empadronamiento que lleva el número once, avaluado por los peritos tasadores en seis mil pesos. Otro terreno situado en la manzana ciento ochenta y uno de esta ciudad, compuesto de veintiún metros, cuarenta y siete centímetros de frente, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, y linda: al Norte y Este, con terrenos municipales; al Sur, con la calle Pintado, hoy General Enciso; y al Oeste, con Claudia Peña, padrón 1.222, avaluado en mil ochocientos pesos, y otro terreno situado en esta ciudad, manzana número doscientos trece, compuesto de veintiún metros, cuarenta y siete centímetros de frente, por igual fondo, lindando: al Norte, con la calle veinticinco de Mayo; al Sur, con Pedro Justo Baiguena; al Este con la calle Pública; y al Oeste, con terreno de Maquioli, padrón número 1409, avaluados en doscientos pesos. La venta se hará por precio no menor de las dos terceras partes del avalúo que se establece, en éste para los inmuebles y en el inventario para los muebles, debiendo mantenerse la puja mientras haya postores que mejoren la oferta, siendo de cargo del comprador los gastos de certificados y escrituración, quien consignará el 10 por ciento en garantía. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Florida, Marzo 2 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.8-6401-v.mz.24.

CARLOS M. ZEBALLOS

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, dictada en los autos caratulados "José Scayola, quiebra", se hace saber al público que el día ocho de Abril próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos María Zeballos, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno situada a inmediaciones de esta ciudad, compuesta de una extensión superficial de una hectárea, que linda: por el Nordeste, en cincuenta metros, con doña Clemencia Bodín de Piana; por el Sudoeste, en igual extensión, con la Avenida General Flores; por el Sudeste, en dos cientos metros, con la nombrada doña Clemencia Bodín de Piana, y por el Nordoeste, en igual extensión, con esta misma señora; cuyo inmueble está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de ochocientos pesos; Segundo: Un solar de terreno situado en las proximidades de la Estación del Ferrocarril de esta ciudad, compuesto de ochocientos sesenta y ocho metros y sesenta decímetros, que linda: por el Norte, en veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con don Constantino Ugolini; por el Sud en igual extensión, con don Marcelino Soria; por el Este, en cuarenta metros y cuatrocientos cincuenta milímetros, con terreno del señor José Scayola, y por el Oeste, en igual extensión, con don Angel Ugarte; cuyo inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de trescientos pesos; Tercero: Un solar de terreno y sus accesorios, situado en las inmediaciones de esta ciudad, el que mide cuarenta metros y cuatrocientos cincuenta milímetros al Este, sobre el camino General Flores, por igual extensión al Oeste, lindando con don Antonio Aguerrebere; por el Norte, en una longitud de veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros, linda con terreno de don Constantino Ugolini, y por el Sud, en igual extensión, que la precedente, calle por medio, con don Froilán Bruno Beracochea; cuyo inmueble está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de dos mil doscientos pesos; Cuarto: Un terreno con dos casitas de material en él construídas, ubicado en el Barrio Bonilla, de esta ciudad, señalado con el número cuarenta y dos en el plano del agrimensor Rómulo Ibargoyen, compuesto de mil trescientos cincuenta y cinco metros setenta y cinco decímetros cuadrados, que linda, según plano: al Nordeste, en cuarenta y dos metros cincuenta centímetros, con el solar número cuarenta; Sudoeste, en igual extensión, con el solar número cuarenta y cuatro; al Nordoeste, en treinta y un metros noventa centímetros, con el solar número cuarenta y uno, y al Sudeste, da frente en igual extensión a calle sin nombre; cuyo inmueble ha sido avaluado en la suma de seiscientos pesos; Quinto: Un terreno con sus mejoras (según título), situado en la manzana número cien de esta ciudad, compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos noventa metros, que linda: por el Nordeste, en catorce metros de frente, con la calle José Batlle y Ordóñez; por el Sudoeste, en igual extensión, linda con don Vicente Venditti; por el Nordoeste, en treinta y cinco metros, linda con Juan Ferneira, y por el Sudeste, en igual extensión, con don Jorge Gussoni; el que está empadronado con el número mil treinta y seis, y aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de trescientos pesos; y Sexto: Todas las cuentas no cobradas y que se adendan al fallido, las que detallará en el acto de la venta el señor rematador. Se previene: Que la venta de los bienes raíces será al mejor postor y por precio que exceda de las dos terceras partes de sus respectivos aforos para el pago de la contribución inmobiliaria y su avaluación, y que los créditos a rematarse serán solo al mejor postor; que los mejores postores que resulten oblarán el diez por ciento de las ofertas, en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; que los gastos de escrituras de compromiso y escrituras definitivas respectivas, serán de cuenta de los compradores, lo mismo que los gastos de certificados; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles, y que las cuentas a rematarse se encuentran en poder del síndico don Nemesio Urruela hasta el día del remate. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Marzo 1.o de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.12-6538-v.ab.5.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Billi Juan Francisco con José Ressio, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día miércoles catorce del entrante mes de Abril, de las 15 a las 16 horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá, por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno ubicada en la zona de las quintas del ejido de esta ciudad, con una superficie de tres mil ochocientos setenta y seis metros veintitrés decímetros, lindando: al Norte, en una línea de ochenta y cinco metros noventa centímetros, con Rafael Migliónico; por el Sud, igual extensión, con Eduardo Mac-Eachen o sucesores; por el Este, cuarenta y cinco metros ciento veinticinco milímetros, con la calle Tres, y por el Oeste, igual extensión, con Rudecindo Pérez; 2.o Otro terreno situado en esta ciudad, con los edificios, cercos de material y cuantas mejoras comprende, ubicado en la manzana treinta y tres, compuesto de cuatrocientos noventa y dos metros ochocientos veinticinco centímetros cuadrados, y tiene diez metros ochocientos quince milímetros de frente al Sud a la calle Ituzaingó; por el Norte, igual extensión, con el solar once, de un plano levantado por el agrimensor Thevenet; por el Este, cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros, con el solar tres, y por el Oeste, igual extensión, con los solares cinco, siete y ocho, del referido plano. Se previene que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su postura, en el acto de serle aceptada, encontrándose los títulos en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Marzo 16 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.20-6738-v.ab.10.

CARLOS B. GALLO

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Rivera

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Arnaud Etchart, sucesión", y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día tres de Abril próximo venidero, a las nueve horas, y en los días subsiguientes, y en la casa del depositario don Raymundo Cazenave, se procederá, por intermedio de don Carlos B. Gallo, nombrado rematador al efecto, asistido del suscripto Juez de Paz, a la venta pública de varias mercaderías de almacén, tienda y ferretería pertenecientes a dicha sucesión, cuyo detalle y avaluación se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y las mercaderías en exhibición en el lugar del remate. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no pase de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que la venta se hará rigurosamente al contado. A los efectos de derecho se hace el presente. — Minas de Corrales, Marzo 18 de 1926. — Alvaro Pedragosa, Juez de Paz.

Mz.23-6896-v.ab.5.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 18 de Abril del corriente año, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a efectuar los siguientes remates: A las 8 horas: De los muebles y útiles que están depositados en la casa de la calle Artigas entre 18 de Julio y Rincón, de propiedad del causante Belisario Castillo, con la base de las dos terceras partes de la tasación que de ellos se ha hecho, y que obra de fojas 90 a 92 de los autos que más abajo se nombrarán. A las 11 horas: De la casa y terreno situada en la manzana número 49 de esta ciudad, la que se compone de ocho metros cincuenta centímetros de frente al Norte sobre la calle Artigas, por cuarenta y tres metros cincuenta centímetros en la línea del Este, por donde linda con Manuel Varesse; ocho metros cincuenta centímetros en la línea Sud, por donde linda con finca de las señoritas de Viganó, y cuarenta y tres metros sesenta centímetros la línea Oeste, por donde linda con finca de las señoritas de Guidano. A las 16 horas: Otro terreno y lo en él edificado, sito en la manzana número 89 de esta ciudad, compuesto de las siguientes dimensiones: La línea Este, sobre la calle Rincón, mide diecisiete metros y cuarenta y ocho centímetros; la línea Sud, lindando con Miguel Barre, mide veintiocho metros cincuenta centímetros; la línea Norte, tiene diez metros noventa centímetros de Este a Oeste, y que lo separa de más terreno de don Rafael Derregibus; de este punto quiebra una línea de seis metros cincuenta y tres centímetros de Norte a Sud, y de ahí otra línea de Este a Oeste, de diecisiete metros y cincuenta centímetros; estas dos últimas líneas lo separan de terrenos de Pedro Derregibus; la línea Oeste, mide once metros y diez centímetros, y lo separa de Miguel Barre. A las 17 horas: De dos lotes de terreno situados en el pueblo Nuevo, de esta ciudad, en la manzana B veintidós, señalados con los números siete y ocho del plano respectivo, y forman un solo lote, con las dimensiones siguientes: la línea Norte mide cuarenta y siete metros, la línea del Sud cuarenta y siete metros veinte centímetros, la del Este, lo mismo que la del Oeste, que mide veintitrés metros, lindando por el Norte con la calle Guaraní; al Este, con la calle Joaquín Suárez; al Sud, con Telésforo Duarte, y al Oeste, con el terreno número nueve, de los vendedores. Se previene también lo siguiente: Que el remate de los inmuebles se efectuará en el lugar de su ubicación, y el de los muebles en la casa indicada en primer término. Que las bases de venta de dichos inmuebles es la siguiente: para el primero, $ 6.533.33; para el segundo, $ 2.566.66, y para el tercero, $ 853.31, siendo esto las dos terceras partes de la tasación que de ellos se ha hecho, y la que fué aprobada por este Juzgado; Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta sobre los inmuebles en garantía de la misma, y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y compromiso. Que la venta de los muebles será al contado. Que estas ventas han sido ordenadas en los autos caratulados "Belisario Castillo, sucesión", que tramitan ante este Juzgado. Y que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Marzo 20 de 1926. —Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.23-6800-v.ab.16.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Antonio Gómez, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Zabala número 1401, esquina Rincón número 399, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Juan Rey.

Mz.16-6642-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad Ramón Cotelo y Hno., que teníamos constituída en esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo del almacén de comestibles sito en la calle Basilio Pereira de la Luz sin número, esquina Plácido Ellauri el ex socio don Ramón Cotelo y del activo y pasivo del otro almacén, sito en la calle Charrúa número 1848, esquina Yaro, se hace cargo el ex socio don Santiago Cotelo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Ramón Cotelo. — Santiago Cotelo.

Mz.19-6388-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Néstor Etchelet los muebles y útiles de la casa de comercio sita en la calle Francisco Miranda número 74. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1926. — José Solé.

Mz.22-6758-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

[illegible] el ramo de provisión y puesto de verduras que tengo establecido en la calle Isla de Flores número 1474 al señor Domingo Fernández. Y a los efectos dispuestos por las leyes pertinentes, cito a mis acreedores en el domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 20 de 1926. — Cayetano Leva.
Mz.23-6793-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Miguel Laviano el comercio que en el ramo de zapatería tengo establecido en la calle Colonia número 1547. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 23 de 1926. — José Quintela.
Mz.23-6808-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio Pereyra el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle General Freire número 1252. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Juan Villarnovo.
Mz.23-6807-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a doña Zelmira Francisca Brera el comercio que en el ramo de joyería y relojería tengo establecido en la ciudad de Minas, calle 18 de Julio entre 25 de Mayo y Treinta y Tres. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Minas, Marzo 20 de 1926. — Carlos Brera.
Mz.23-6801-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con fecha 13 de Marzo actual he vendido a los señores Ricardo M. Romero y Compañía el establecimiento comercial que en el ramo de hotel y bajo el nombre de "Hotel San Martín" tenía establecido en la Avenida 25 de Mayo y Florida, de esta ciudad de Fray Bentos, habiéndose hecho cargo la firma compradora del activo y pasivo desde el 1.o de Setiembre de 1925. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Fray Bentos, Marzo 13 de 1926. — Juan Antonio Salsar.
Mz.19-6710-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador Francisco González (Escritorio Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Jesús Castro la fábrica de colchones elásticos, carpintería y fábrica de estopa situada en la calle Recinto número 191, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 16 de 1926. — Antonio Gómez —Jesús Castro.
Mz.19-6696-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En esta fecha y ante el Escribano Pedro Gómez Muñoz, don Cándido Otero Ucha y don Marcelino Rodríguez han otorgado contrato de compromiso para el giro y explotación del Café y Restaurant, calle 25 de Agosto números 288 y 290 bajo la razón social de "Otero y Rodríguez" y se cita por treinta días a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 para la toma de razón en el propio local del comercio.— Montevideo, Febrero 26 de 1926. — Cándido Otero. — Marcelino Rodríguez.
Mz.3-6254-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fiambrería y anexos teníamos establecida en esta ciudad, calle Colonia número 841, haciéndose cargo del negocio el socio don José Vareia, quedando desligado desde la fecha el socio don Agustín Miranda. Al efecto se notifica a los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 12 de 1926.
Mz.17-6654-v.ab.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de café teníamos establecida en la calle Reconquista número 302, esquina a la de Colón, de esta ciudad de Montevideo, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio el socio don Elías Benaderet, y quedando completamente desligado don Marcos Mazal. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de [illegible]
Mz.19-6690-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Juan Do Campo mi casa de comercio que en el ramo de cervecería y café, denominado "Recreo Aguada", tengo establecido en esta ciudad, sita en la calle Agraciada número 1942, haciéndose cargo desde esta fecha el nombrado don Juan Do Campo del activo y pasivo del mencionado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 16 de 1926. — Manuel Do Campo. — Juan Do Campo.
Mz.19-6689-v.ab.14.

VENTA DE NEGOCIO

Por la presente y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo que he prometido en venta, en favor de los señores D. Alto y Decuadra Barrios, la provisión que en esta ciudad tenía mi extinto esposo José C. Rocha. — Rocha, Diciembre de 1926. — Dolores Silva Pla de Rocha.
Mz.3-6282-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Malvino Faravelli, la provisión de comestibles denominada "La Incógnita" que tengo establecida en la calle Yaguarón número 1657, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificando a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días al indicado negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Manuel Ares.
Mz.10-6468-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que Luis Bruzzone ha prometido vender a José Bruzzone el taller de joyería que tiene establecido en la calle Ciudadela número 1270, de esta ciudad, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazamos a los acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Marzo 5 de 1926. — Luis Bruzzone. — José Bruzzone.
Mz.9-6428-v.ab.6.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS

Se hace saber al público que de acuerdo con el artículo 9 o del Reglamento de Cargas de la fecha, no se transportará ningún explosivo sin que previamente los remitentes hayan hecho un arreglo especial con la Compañía. — Montevideo, Marzo 16 de 1926. —H. H. Grindley, Administrador General Interino.
Mz.19-6705-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Raúl Parodi y Francisco Petrone mi casa de comercio que en los ramos de provisión y bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Ciudadela número 1202. A los efectos de la ley se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al comercio indicado dentro del término de treinta días para serles abonados. —Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Eduino Pérez.
Mz.19-6706-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Villamil y Cía. la casa de comercio que en el ramo de depósito de cereales tenemos establecida en la ciudad de Melo, calle Ituzaingó sin número. Los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el domicilio indicado. — Melo, Marzo 17 de 1926. — Macedo y Artigas.
Mz.22-6764-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago saber que he prometido vender las existencias, mercaderías, armazones, mostradores, vajilla, útiles y demás que constituyen el establecimiento que en los ramos de bar y cervecería poseo en propiedad en la calle Sierra número 2179, esquina Nicaragua, de esta ciudad, denominado "Congreso". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que se presenten con los justificativos respectivos dentro del término legal a cobrar sus créditos. — Montevideo, Marzo 13 de 1926. — Carlos Bidart.
Mz.15-6612-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano Julio de Freitas he vendido a la señorita Filomena Aguirre el activo del establecimiento comercial que en el ramo de confecciones y venta de sombreros para señoras tengo establecido en esta ciudad, calle Andes número 1454, y que gira bajo la denominación de "María P. de Duhalde.—Modes". Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 10 de 1926. — María P. de Duhalde. — Filomena Aguirre.
Mz.12-6535-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

[illegible] bre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que según compromiso suscripto en la escribanía Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1552, hemos resuelto vender a los señores Antonio Amenguai y Jesús López Paz el negocio de panadería, bizcochería y anexos, instalado en esta ciudad, Avenida General Flores números 2873 y 2875, entre las calles Ceibal y Araycuá. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la expresada escribanía. —Montevideo, Marzo 5 de 1926. — José Risso. — Pascual Risso. — Celestino López Pereira.
Mz.12-6531-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de debidas establecida en la calle Sarandí número 552, esquina Ituzaingó. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Arnoldo Pedemonte.
Mz.15-6608-v.ab.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Juan I. Oronoz y E. Viera, con el ramo de carnicería, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Juan I. Oronoz y las cuentas a cobrarse hasta esta fecha a cargo del socio Ezequiel Viera. Los que tuvieran crédito contra la expresada firma, deberán comparecer dentro del plazo que la ley acuerda, los que serán satisfechos por el señor Juan I. Oronoz. — Artigas, Marzo 5 de 1926. — Juan I. Oronoz. — Ezequiel Viera.
Mz.16-6639-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto en documento privado de esta fecha la sociedad que en los ramos de café y billar y depósito de cereales y forrajes giraba en el pueblo Cerro Chato. Los acreedores deben persentarse al domicilio de la misma con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 17 de 1926. — Lidio Apolo. Otto Boeira. — Hugo Boeira. — E. Apolo.
Mz.17-6664-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Helvecio Tiscornia, el comercio que en el ramo de lustrar el calzado, lotería y cigarrería tengo establecido en la calle Juncal número 1335. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados.— Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Pascual Tringolo.
Mz.17-6442-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luis Ferro el comercio que en el ramo de garage, denominado "Río Platense, tengo establecido en la calle Pereira número 72. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Antonio Canessa.
Mz.17-6653-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano Juan Varese, se ha disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón social Lupinacci y Piovillico, vendiendo don Francisco Lupinacci a don Cecidio Piovillico toda la parte que tenía en la sociedad de la referencia. A los efectos expuestos por las leyes vigentes se cita a los que se consideren acreedores de la extinguida firma a que se presenten al nuevo domicilio que más abajo se expresa. Por otra parte, y por escritura de igual fecha ante el nombrado escribano, los señores Cecidio Piovillico y David Peña constituyeron una sociedad mercantil con la razón social Piovillico y Peña para continuar el negocio de sastrería y anexos radicado en esta ciudad, calle Sarandí número 524.— Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Francisco Lupinacci. — Cecidio Piovillico. — David Peña.
Mz.22-6755-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia (Paysandú 1144), hemos resuelto amigablemente disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Caviglia Hnos., establecidos con hotel en la calle Miguel Barreiro número 62 (Pocitos), quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio Juan Antonio Caviglia, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Juan Antonio Caviglia. — Francisco A. Caviglia.
Mz.19-6698-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se [illegible] público [illegible] comercio [illegible] el escribano Cecilio Lucas Manfredi, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Nino Gamboni y Carlos Wolff y que para explotar el ramo de tapicería habían constituído los señores N. Gamboni y C. Wolff, quedando el activo y el pasivo de la sociedad a cargo del socio Nino Gamboni, y a los efectos que prescribe la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1926. — Nino Gamboni. Mz.8-6419-v.ab.5.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, hemos contratado vender a favor de los señores Irineo Brandón y Hermano, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle 25 de Agosto número 654, esq. a la de Bartolomé Mitre, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días, se presenten a cobrar en la referida casa, con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 2 de 1926. — Manuel Brandón y Hermano. Mz.3-6281-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó con fecha de ayer el escribano Juan Pablo Lavagnini hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social Cataldi y La Ruina, establecida con casa de comercio en los ramos de joyería, bazar y talabartería en el pueblo de Santa Rosa, Departamento de Canelones, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Antonio Bruno Cataldi. Los que tengan derechos que deducir deben concurrir al indicado domicilio dentro del término legal. — Santa Rosa, Marzo 18 de 1926. — Antonio B. Cataldi. — Vicente La Ruina. Mz.19-6717-v.ab.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público que con fecha 26 de Febrero de 1926 y en escritura autorizada por el Escribano don Aquiles B. Oribe ha quedado disuelta la sociedad que, para la explotación de la "Farmacia Ariel", ubicada en la Avenida General Flores número 2768, giraba en esta ciudad bajo la razón social de "Rochietti y Cía.", quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del socio capitalista señor Pedro I. Bignone. — Montevideo, Marzo 5 de 1926. — Farmacéutico: José P. Rocchietti. Mz.6-6373-v.abl.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que por escritura que el ocho del corriente mes autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom hemos disuelto la sociedad que en el ramo de farmacia teníamos establecida en esta Capital, en la Avenida General Flores número 3493. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos dentro del término legal en el mismo establecimiento, haciéndose presente que la firmante, señora de Sierra, queda desligada de todos los negocios sociales, quedando el activo y pasivo a favor y cargo de la firma Vigil y Compañía. —Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Sierra y Compañía. — Esperanza de Siera. — Juan Andrés Martínez Sánchez. Mz.11-6495-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Pedro Cornero la peluquería que tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 537. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso a dicha casa. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Rafael Fiore. Mz.15-6607-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores Manuel Porteiro y Jesús Cabezas, el comercio en el ramo de panadería denominado "La Equitativa", establecido en la casa número 1426 de la calle Tomás Toribio de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Areos Ferrand, casa número 1124 de la calle Gallicia de la hora 9 a las 12. — Montevideo, Marzo 1.o de 1926. — Francisco Freire. Mz.8-6397-v.ab.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura otorgada en esta ciudad, ante el escribano don José Durán y Vidal, el día 11 del mes de Febrero próximo pasado, ha quedado disuelta y extinguida la sociedad en comandita que giró en el Departamento de Soriano, con sede en la ciudad de Mercedes, bajo la razón de J. Moura y Compañía. El suscripto José Moura, tomó a su exclusivo cargo el pasivo social y ha quedado dueño absoluto del activo. La sucesión de don Luis S. Mouriño que formaba parte de dicha Compañía, por haber tenido el causante de esa sucesión el carácter de comanditario, ha quedado separada, desligada y sin obligaciones ni respon- [illegible] Mz.8-6423-v.ab.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver con fecha 31 de Marzo del corriente año la sociedad comercial que en los ramos de importación en joyería, relojería, bazar y anexos, gira en esta plaza bajo la razón social de Revello y Maglio, con asiento en la calle 25 de Mayo números 513 y 515, quedando el activo y pasivo a cargo de los socios José y Antonio Revello y la sucesión Dolores Chiarino de Revello, los que a su vez constituirán una nueva sociedad que girará bajo la razón de Antonio Revello y Cía. — Montevideo, Marzo 2 de 1926. — José Revello. — Antonio Revello. — Francisco Maglio. Mz.4-6289-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que ante el Escribano doctor Vicente J. Echezarreta he prometido vender al señor Ramón López la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle 20 de Febrero (Unión), número 293. — Montevideo, Marzo 3 de 1926.—José Ramón Rodríguez.—Ramón López. Mz.4-6294-v.mz.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por escritura que autorizará el escribano Juan Varese, se disolverá de común y amigable acuerdo la sociedad que con la razón social "Peña Hermanos" explota el establecimiento de comercio denominado "Panadería del Este", sito en esta ciudad, calle Constituyente número 484, vendiendo los consocios Antonio Basilio Peña y Diego Arturo Peña toda la parte y derechos en la misma, a los señores Manuel Peña y José A. Castelo, formándose nueva sociedad para continuar en el mismo ramo de negocio entre los señores Esteban Pedro Peña, Elvira Peña de Gascue, Manuel Peña y José A. Castelo. Y a los efectos dispuestos por las leyes pertinentes se citan a los respectivos acreedores al domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1926. — Antonio B. Peña. — Diego A. Peña. — Esteban P. Peña. — José A. Castelo. — Manuel Peña. — Elvira P. de Gascue. Mz.6-6367-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a don Miguel Tanzi la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la Avenida General Flores número dos mil ochocientos cincuenta, de esta ciudad, haciendo esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Angela T. de Marino. — Miguel Tanzi. Mz.8-6395-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido las existencias de mi comercio establecido con ramos generales en Sarandí de Río Negro, 5.a sección Judicial del Departamento de Durazno, al señor Benito Villamil, quien pasó a hacerse cargo del activo y pasivo del mismo, y a los efectos que la ley acuerda hago esta publicación por el término que la misma señala. — Marzo 1.o de 1926. — Fernando López. Mz.6-6353-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público en general que con fecha dos de Marzo corriente, y por ante el escribano Alberto Castell he vendido al señor José Goldemberg la casa de comercio denominada "La Argentina", que tenía establecida en la ciudad de Rocha, calle Piedras número 121. — Rocha, Marzo 2 de 1926. — Salomón Dunay. Mz.2-6266-v.mz.25.

ALMACEN VENDIDO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Nicolás Mitropulos el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Grecia número 302 (Cerro). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Jorge Kutukidis. Mz.6-6365-v.mz.27.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1926 a las 16 horas en el local social de la sociedad, calle Cerrito número 383, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925, e informe del Síndico.

2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio.

3.o Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.o Designación de dos accionistas para [illegible] del Uruguay. El Secretario. Mz.6-6396-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Enrique Rolfetti las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Colonia número 1497. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1926. — Mario Vago y Compañía. Mz.11-5673-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que el suscripto Mario H. Silva ha convenido vender a su hijo B. Ademar Silva, la casa de comercio que en distintos ramos tiene en este paraje, Cerro Chato, novena sección judicial de Tacuarembó. Los que se consideren acreedores de dicho don Mario H. Silva, pueden pasar por dicho domicilio con los justificativos de sus créditos para serles abonados dentro de los treinta días que marca la ley. — Cerro Chato, 9.a sección judicial de Tacuarembó, Febrero 6 de 1926. — Mario H. Silva. Mz.3-6255-v.mz.25.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de los señores Candia y Fernández, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle José L. Terra número 2098 de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 5 de 1926. —José Oliveros. Mz.6-6386-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Izuibejeres y Morel, con comercio en la calle Ariel número 411 (Sayago), quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Rosauro Izuibejeres. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Rosauro Izuibejeres. — César Morel. Mz.15-6587-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido a los señores Pedro Ducombs y Cía. mi casa de comercio que en el ramo de venta de pan tengo establecida en esta Capital, calle San José número 910. A los efectos de la ley comercial en vigencia se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Cayetano Soller. Mz.15-6615-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de don Domingo G. Contte (Uruguay 1755), hemos resuelto de común y amistoso acuerdo disolver la sociedad que giraba con la razón de Pereyra Suárez y Compañía, para la explotación del almacén de comestibles y bebidas al por menor, situado en la calle Justicia número 2359 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Carlos Abramo y retirándose don Carlos María Pereyra Suárez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Pereyra Suárez y Compañía. Mz.9-6445-v.abl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor H. Basualdo Bustos, el negocio que en el ramo de Provisión de comestibles tengo establecido en esta capital, calle Uruguay número 1944, y a los efectos de la ley respectiva, notifico a quienes se consideren acreedores a fin de que se presenten con sus cuentas dentro del plazo reglamentario. — Pedro Labia. Mz.6-6366-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio lo siguiente: A) La disolución de la sociedad de hecho constituída por Gabriel Alemañi y Francisco Pierri, que explotaban el taller y mueblería denominada "La Industrial Uruguaya", situada en esta ciudad, en la Avenida General Flores número 2829. B) Y la venta que de su parte hace Francisco Pierri a Pedro Lisarraga. De acuerdo con el Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que los acreedores se presenten con sus créditos en la escribanía de Federico Prando dentro de los plazos legales. — Montevideo, Marzo 2 1926. — Gabriel Alemañi. — Francisco Pierri. — Pedro Lisarraga. Mz.3-6267-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó con fecha seis del corriente mes y año el escribano don Aquiles B. Oribe, disolvimos la sociedad que teníamos constituída en el ramo de mercería y postizos. Los que tengan créditos contra la firma social Migone y Rossi pueden acudir al domicilio de la misma en esta ciudad, calle Cerrito número 724, donde le serán satisfechos. — Montevideo, Marzo 16 de 1926. — Ema Migone. — Amelia Rossi.
Mz.19-6687-v.ab.14.

VENTA DE PANADERIA

A los eectofs de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que por escritura de esta fecha, ante el Escribano don José Babío, he vendido a don Rogelio y don Mariano do Mato, don Francisco Matto y don Antonio Soto, que forman la sociedad "Rogelio do Mato y Compañía", la casa de comercio en el ramo de fabricación de pan, denominada "Panadería de los Sochantres", establecida en esta Capital, en la Avenida 8 de Octubre números 2778 y 2782. — Montevideo, Marzo 1.o de 1926. — Manuel Sánchez Suárez. — Rogelio do Mato. — Mariano do Mato. — Francisco Matto. —Antonio Soto. Mz.4-6306-v.mz.26.

VENTA DE LECHERIA

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que por escritura de esta fecha, ante el escribano don José Babío, he vendido a don Jesús Sereijo el establecimiento de lechería que tenía instalado en esta Capital, en la calle Espinillo número 75, con todos sus semovientes y demás existencias. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la casa expresada. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — A ruego de don Francisco Díaz, por n osaber firmar: Pedro Cristiani. —Jesús Cereijo. Mz.16-6636-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Pascual Pizzanelli (escritorio: Municipio 2302), hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que para la explotación de la industria de vidrio en general, con sede en la Avenida Buschental número 12, teníamos formada, y que giraba en esta plaza bajo la razón de Simone, Elizalde y Cía., quedando desvinculado de ésta el señor Elizalde, y formando a la vez nueva sociedad colectiva, la que girará de hoy en más bajo la razón de Simone y Cía., la que se hará cargo del activo y pasivo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 14 de 1926. — Simone, Elizalde y Cía. —Simone y Cía. Mz.15-6595-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que los firmantes Santiago Delgado y Emilio Moreno hemos resuelto disolver la sociedad que habíamos celebrado bajo la razón de "Casa Delgado", de Delgado y Moreno, para la explotación de la casa de comercio en el ramo de zapatería, sita en la Avenida San Martín número 2422, quedando con dicho establecimiento con todas sus instalaciones, activo y pasivo el firmante Emilio Moreno, quien con Fortunato Moreno seguirán explotando ese negocio en sociedad comanditaria bajo la razón de Moreno y Cía. Los que se consideren acreedores o con algún derecho deberán presentarse al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero de 1926. — Santiago Delgado. — Emilio Moreno. — Fortunato Moreno. Mz.13-6561-v.ab.9.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de los señores Ambrosio Llano y Compañía, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Paysandú número 1101, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — J. M. López Suárez.
Mz.10-6464-v.ab.7.

Cía. URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, tomada en la sesión del 11 de Febrero y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 7.a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Abril de 1926 a las 10 horas en la calle Piedras número 387 para tratar lo siguiente:

1.o Consideración de la memoria del 7.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925. Inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
2.o Elección de 9 Directores.
3.o Elección de Síndico y suplente.
4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y Síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido.
5.o Distribución de utilidades.
6.o Designación de los accionistas que con el Presidente o Vicepresidente firmen el acta de la Asamblea General.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 28 de los Estatutos, según la cual para tener derecho a concurrir a la Asamblea General para que se les convoca, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 9 de Abril de 1926, debiendo recabar recibo, que les servirá de entrada a la Asamblea con indicación del número de votos a que tiene derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1926. — El Secretario. Mz.11-6521-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Víctor La Cruz e Hijos, quedando de cargo del socio Telésforo La Cruz el activo y pasivo de la misma. Y que con esta misma fecha hemos constituído nueva sociedad, con los socios Telésforo y Andrés La Cruz bajo la firma La Cruz Hermano, quedando de cargo de esta sociedad el activo y pasivo de la extinguida sociedad Víctor La Cruz e hijos. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Andrés La Cruz. — A ruego de Víctor La Cruz: Julio Viana.
Mz.12-6529-v.ab.8.

PROMESA DE VENTA

Participo a los interesados que he prometido vender a don Jesús Lamas, mi casa de comercio denominada "Chocolatería del Palacio", establecida en la calle San José número 784. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1926. —José Francisco Ceranti.
Mz.11-6522-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a Joaquín Lucas mi casa de comercio de almacén, tienda y anexos, sita en el paraje Vera (Salto), llamando a todos los interesados para que se presenten dentro del plazo de treinta días. — Salto, Marzo 16 de 1926. — José Saturnino Lucas. Mz.20-6733-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Tomás Bérgolo mi negocio de lustrar calzado y venta de cigarrillos, situado en la calle Mercedes número 896. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Nicolás Dritsos.
Mz.20-6732-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores Otero, Galán y Cía. el almacén de comestibles y bebidas situado en el camino Mendoza número 33, esquina Casaballe, de este Departamento, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. —Lucas Rodríguez. Mz.20-6741-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Valentín Macedo con fecha de hoy, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, talabartería, etc., teníamos establecida en Puerto Gómez, 2.a sección de este Departamento, bajo la firma de Cruz y Almeida, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Eulogio Almeida. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 12 de 1926. — Eulogio Almeida. — Pedro María Cruz. Mz.20-6739-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura otorgada ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz el 4 de Marzo de 1926, don José Varela Seijas, por sí y como cesionario de don Emilio Marzocchi, heredero éste de don Victorio Marzocchi, y los señores don José González, don José Sánchez y don José Montes Barros, que habían constituído sociedad para el giro del comercio "Panadería La Sirena", con sede en esta Capital, calle Galicia números 1184 y 1186, ante el escribano don Agustín J. Moratorio, con fecha 26 de Mayo de 1924, han otorgado compromiso de venta y sociedad para el mismo negocio, en la que entra don Evaristo Sánchez en conjunto con los señores José González y José Montes Barros, quienes toman a su cargo el activo y pasivo de aquel comercio, bajo la denominación de "Panadería de los Aliados", y con la razón social de González, Montes y Sánchez. Los créditos contra dicho comercio se reciben en el local expresado hasta treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Marzo 4 de 1926. — José Varela Seijas. — Evaristo Sánchez. — José Montes Barros. — José Sánchez. — José González.
Mz.18-6666-v.ab.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que oportunamente se otorgará ante el escribano señor Francisco Martín Solari la competente escritura de disolución de la firma social de Ernesto G. Mazzeo y Cía., que en el ramo de almacén de comestibles gira en esta ciudad con local en la calle Maciel entre Carlos P. Puig y Montevideo, cargando el socio señor Mazzeo con todo su activo y pasivo. — Dolores, Marzo 11 de 1926. — Ernesto G. Mazzeo y Cía.
Mz.18-6669-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de Adolfo Carnero, la casa de comercio en el ramo de confitería y anexos situada en la calle Agraciada número 1982, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Manuel Lamas.
Mz.18-6684-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines prescriptos par la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que con esta fecha he prometido en venta a don Paulino Silva mi comercio establecido en el paraje conocido por San Pedro, 1.a sección judicial del Departamento de Colonia, en los ramos de matadero y carnicería. Y en consecuencia, mis acreedores deben presentarse en mi comercio antes mencionado con los justificativos de sus créditos para ser les abonados. — Colonia San Pedro, Febrero 26 de 1926. — Julián Monssampes.
Mz.19-6681-v.ab.14.

ALMACEN VENDIDO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores Pedro Bologna e Hijo el almacén de comestibles y bebidas fermentadas situado en el camino Corrales número 48, esquina Fray Bentos, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 16 de 1926. — Carmelo Viggiano.
Mz.18-6678-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador y balanceador del Centro de Almaceneros he prometivo vender al señor Manuel Diez la provisión de comestibles y bebidas sita en la calle Aromas número 187. — Montevideo, Marzo de 1926. — Antonio Quinteiro. Mz.18-6673-v.ab.13.

FRIGORIFICO ARTIGAS
(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De conformidad con lo determinado por los Estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de Abril próximo, a las 16 horas, en la calle Zabala número 1591, para tratar los asuntos siguientes:

1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al décimo ejercicio social e informe del señor Síndico.
2.o Elección de dos Directores suplentes; y
3.o Elección de síndicos titular y suplente.

Los accionitas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día dos del citado mes de Abril. — El Secretario. Mz.18-6674-v.ab.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura de 6 de Marzo del corriente año, ante el escribano Ramón Domínguez, disolvimos la sociedad que constituíamos bajo la firma Sarasola y González, como agentes de automóviles "Ford", anexos y taller mecánico, haciéndose cargo del pasivo y parte del activo el socio Ignacio Sarasola, quien queda con todas las representaciones de la referida sociedad. — José Batlle y Ordóñez, Marzo 9 de 1926. — Ignacio Sarasola. — Rafael J. González. Mz.12-6541-v.ab.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que en esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedadd comercial que en los ramos de almacén y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Francisco C. Ramírez y Hermanos, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Francisco C. Ramírez. — Minas, Marzo 2 de 1926. — Manuel Saberido. — Francisco C. Ramírez. Mz.12-6536-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender mi establecimiento de peluquería instalado en esta plaza, calle Zubillaga número 8 a. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, empiazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, calle Sarandí número 331. — Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Antonio Di Rodio. Mz.12-6554-v.ab.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que el 27 de Febrero del corriente año y por escritura otorgada ante el escribano Atilio Arrillaga Safons, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de compraventa de mercaderías en general, comisiones, consignaciones, representaciones y operaciones similares y anexas, giraba bajo la razón social de "Oscar F. Rodríguez y Compañía". Igualmente comunicamos que el señor Oscar F. Rodríguez, prometió vender a los señores Cruz y Telechea la parte que le correspondía y éstos tomarán a su cargo el activo y pasivo de la sociedad disuelta. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los que tengan derechos que reclamar, deducir sus acciones en su sede social, calle Mercedes número 927, de esta ciudad, dentro de los treinta días. —Montevideo, Marzo de 1926. — J. Domingo Cruz. — Oscar Florentino Rodríguez.— Gilberto Telechea. Mz.8-6393-v.ab.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y con fecha 2 de Marzo del año en curso, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social Fernández Hermanos y Compañía, con asiento en Santa Clara (Departamento de Treinta y Tres), quedando el activo y pasivo a cargo de los socios Ramón y Avelino Fernández, los que han constituído a su vez una nueva sociedad que girará bajo la razón de R. y A. Fernández. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace presente esta publicación. — Ramón Fernández. — Avelino Fernández. Mz.9-6443-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que con fecha 17 de Junio de 1925, autorizó el escribano M. C. Domínguez, compré a don Daniel D. Cleffi el taller para fabricación de muebles y anexos que tengo instalado en esta ciudad, calle Piedad número 1420 y cuyo taller he prometido en venta a los señores José Faelacci y Remo Revello. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Tanto los acreedores del señor Cleffi como los del actual propietario, deben presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Pablo Vignoli. Mz.10-6457-v.ab.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al público y al comercio que en escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Francisco Barredo Luigain, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en este paraje, bajo la firma de Pascual Mendaña y Compañía, habiendo el que suscribe adquirido la parte que en dicha Sociedad correspondía a la viuda y herederos de mi extinto socio don Pascual Mendaña y quedado, por consiguiente, a cargo del activo y pasivo de la referida firma. Todo el que se considere acreedor de la sociedad disuelta, podrá presentar sus créditos para serles abonados en este lugar y dentro del término de treinta días. — Estanzuela, Febrero 19 de 1926. — Aniceto Florez Criado. Mz.2-6235-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he resuelto enajenar mi casa de comercio denominada "Farmacia Macció", sita en esta ciudad, calle Maldonado número 1349, esquina Ejido números 1151 y 1155. A ese efecto, cito a todos los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos suscriptos ante la Escribanía de Mario Henón, Avenida 8 de Octubre 2688. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Arnoldo Macció. Mz.15-6593-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Carlos Delmonte la carnicería que tenemos establecida en esta Capital, calle Agraciada número 2328. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en la casa número 1305 de la calle Paysandú. — Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Lamas y Vareda. Mz.13-6585-v.ab.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Subsito y Cassese", en el ramo de taller de calzado en la calle Tacuarembó número 1488, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Miguel A. Cassese. Los que tuvieran créditos contra la expresada firma deberán comparecer dentro del plazo que la ley acuerda los que serán satisfechos por el señor Cassese en el domicilio expresado. —Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Miguel A. Cassese. Mz.9-6437-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio en particular que he prometido vender al señor Generoso Ríos, el negocio que en el ramo de carbonería tengo establecido en la calle Canelones número 864, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos, en el citado domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Emilio Rodríguez. Mz.11-6498-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad López y Estevez, y la venta quede su haber social hizo el socio Manuel López a Constante Julián Ribeiro del comercio denominado "Restaurant de la Plazoleta", situado en la calle 25 de Agosto número 477. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Manuel López. — Celestino Estevez. — Constante Julián Ribeiro. Mz.10-6493-v.ab.7.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Ramón Calvo el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Dante número 2201, esquina Juan Paullier de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio, los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Francis co Calvo. Mz.10-6459-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel González, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja número 1998, esquina Jackson, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 2 de 1926. — Dolores Cousillas de Pereyra. Mz.10-6291-v.ab.7.

CAMBIO DE FIRMA

Ponemos en conocimiento del público en general y del comercio que nuestro señor padre Rufino Tierno, nos cede todos los derechos en esta plaza que en los ramos de almacén y anexos giraba bajo su sola firma, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma de Tierno Hermanos, compuesta por los señores Vicente A., Francisco C. y Agustín Tierno, cuyas firmas lucen al pie de la presente. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre del año mil novecientos cuatro. — Durazno, Febrero de 1926. — Rufino Tierno. — Tierno Hermanos. Feb.27-6178-v.mz.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

El que suscribe hace saber que con fecha 26 de Febrero del corriente y por escritura pública se disolvió la sociedad civil que tenía constituída con don Mario Camelo, establecida en el Departamento de San José y dedicada a explotar la industria de lechería. A los fines a que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1926. — Angel Mateo Sanz. Mz.1.o-6216-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que con esta fecha vendí a don Miguel Marí Oronoz, la casa de comercio que en los ramos de almacén y billar tenía establecida en Guaviyú de Catalan, 3.a sección de este Departamento, paraje denominado "Casa de Tabla", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del suscrito. — Artigas, Febrero 23 de 1926. — Osorio Pires. Mz.9-6447-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Miguez, oficina: calle Yi número 1465, he prometido vender al señor Manuel Vázquez Rey, la casa de comercio que poseo en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sita en la calle Hocquart número 1801, esquina Inca, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para abonarles sus créditos. — Montevideo, Marzo 2 de 1926. — José Moreira. Mz.11-6519-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Miguez, oficina: calle Yi número 1465, hemos prometido vender al señor Juan Carlos Luchetti, la casa de comercio de nuestra propiedad en los ramos de almacén y ferretería al por menor y mayor con despacho de bebidas alcohólicas, que poseemos en la Avenida General Flores, esquina Larrañaga, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 2 de 1926. — Brivio Hermanos. Mz.11-6520-v.ab.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano don Manuel L. Pérez el día 23 de Febrero del presente año, don Joaquín Piedras vendió a don Pedro Riera su parte como socio en la sociedad colectiva comercial que giraba en esta ciudad bajo la firma de Compte, Piedras y Cía., y por otra escritura, autorizada en la misma fecha, por el nombrado escribano, constituyeron nueva sociedad colectiva comercial los señores Pedro Compte, José Benito Villanueva y Pedro Riera, la que girará en esta plaza bajo la firma de Compte, Villanueva y Cía., dedicándose a los mismos ramos de molino y fideleria. La nueva firma de Compte, Villanueva y Cía. se hizo cargo del activo y pasivo de la extinguida firma de Compte, Piedras y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten con sus justificativos dentro del término legal. — Florida, Marzo 11 de 1926. — Pedro Compte. — Joaquín Piedras. — José B. Villanueva. — Compte, Villanueva y Compañía. Mz.13-6580-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunico que he prometido vender a doña Estera Deidschman de Fridman el negocio de lechería y chocolatería que tengo establecido en esta ciudad, calle Colón número 1588, donde deben concurrir mis acreedores a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. —José Boubeta. Mz.13-6560-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Oficina: Durazno número 1534), he prometido vender al señor Carlos López mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, denominada "Venus", tengo establecida en esta ciudad, calle Constituyente número 1827. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pido a mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Mater Ruiz. Mz.13-6573-v.ab.8.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de los señores Pazo y Lamas la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle 25 de Mayo esquina a la de Solís de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Telmo Tudurí. Mz.17-6648-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta Manuel P. Fagundes el negocio de carnicería que tengo establecido en la calle Esmidel número 5. Los que se consideren con derecho deberán presentarse con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Angel C. A. Brun. Mz.17-6659-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de Fernando Cóppola, la provisión de comestibles situada en la calle General Luna número 1189, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Visitación Alvarez. Mz.16-6638-v.ab.10.

GARAGE VENDIDO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos vendido a los señores Juan Zucurre y Fernando Cives el garage, sito en la calle Francisco Aguilar número 863, Pocitos, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1926. — Salvagno y Compañía. Mz.2-6245-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Carlos Ceres el comercio de carnicería que tengo establecido en la calle San Fructuoso número 1527, de conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1926. — Manuel Sánchez. — Carlos Ceres. Mz.2-6234-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hacemos saber que hemos prometido vender todas las existencias y demás que constituyen el garage que poseemos en propiedad en esta ciudad, calle Constituyente número 1530, y Salto 1287 y 1287 (bis), denominado "Garage Constituyente". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a los acreedores para que se presenten con los justificativos respectivos dentro del término legal a cobrar sus créditos. — Montevideo, Marzo 13 de 1926. —Zapicán V. Rodríguez y Cía. Mz.15-6613-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Serafín Morán, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Justicia número 2099, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 2 de 1926. — Juan Martínez. Mz.3-6280-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Domínguez el comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bidas fermentadas tengo establecido en la calle Guaviyú número 2997. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1926.— Carlos Pereira. Mz.3-6251-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio que por escritura que con fecha 25 de Febrero de 1926 autorizó el escribano don Orlando Firpo, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que en el ramo de panadería giraba en esta plaza bajo la firma Hermida, Reguiera Hermanos, retirándose los socios Juan y Camilo Hermida y haciéndose cargo del activo y pasivo social los socios Argemiro y Enrique Reguiera. Los acreedores harán efectivo el importe de sus respectivos créditos en el local social, calle Juan Paullier número 1636. —Montevideo, Febrero 26 de 1926. — Juan Hermida. — Argemiro Reguiera. — Camilo Hermida. — Enrique Reguiera. Mz.3-6250-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto), calle Sierra número 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "M. Caneda y M. Cagide", teníamos constituída en el café, bar y restaurant sito en la cale Reconquista número 531, esquina a la de Ituzaingó, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el que suscribe Máximo Cagide y quedando desligado Manuel Caneda (hijo). A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1926. — Máximo Cagide. — Manuel Caneda (hijo). Mz.5-6320-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Ricardo Penino el 10 del corriente mes, se disolvió, de común acuerdo, la sociedad que en los ramos de bar y academia de billares giraba en esta plaza bajo la razón social de Ceriani Hermanos, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del señor Inocente Ceriani. — Montevideo, Marzo 10 de 1926. —Inocente Ceriani. — Pedro Ceriani. Mz.12-6540-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que ante el escribano don Ricardo Penino he prometido en venta, en escritura otorgada el 27 de Febrero último, a los señores Emiliano Challiol y Antonio Rey, la casa de comercio que en los ramos de panadería y demás anexos tengo establecida en esta ciudad, bajo la denominación de "Panadería Rivera", en la calle Rivera número 3529. En consecuencia, se emplaza a los acreedores de dicho negocio para que se presenten con los justificativos de sus créditos y en el mismo indicado, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 1.o de 1926. — Angel Ponce. Mz.3-6252-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Benito Rodríguez y don Constantino Rodríguez el negocio de panadería que tengo establecido en la calle Carabelas número 8, Barrio Cristóbal Colón, de esta ciudad, denominado "Panadería del Lucero", habiendo tenido negocio anteriormente en el mismo local y en el propio ramo don Umile Petrouce. Los que tengan interés se servirán pasar con sus justificativos por el local aludido dentro del término de treinta días, donde serán atendidos. — Montevideo, Febrero 26 de 1926. — Antonio Devita. Mz.3-6275-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público en general que por escritura que con fecha 28 de Febrero autorizó el escribano Alberto Castell y por expiración del plazo, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Sarandí número 444 y giraba bajo la razón de Arrieta y Espalter, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Luis Arrieta. — Marzo, 2 de 1926. — Luis Arrieta. — Ricardo Espalter. Mz.3-6265-v.mz.25.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de la materia, hacemos saber que de común y amigable acuerdo, ha resuelto separarse de nuestra firma el señor Lino Gutiérrez, y los otros dos socios señores José Arges Alsina como socio solidario y la sucesión de Vidal Pesquera, como comanditaria, constituirán una una nueva sociedad que girará en el mismo negocio de bodega de vinos en su local propio de Las Piedras. — Arges, Gutiérrez y Compañía. Mz.2-6237-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Carlos Hontou Aguiar, con fecha 23 del corriente, declaramos disuelta la sociedad que para la explotación del negocio de panadería habíamos constituido por escritura que autorizó el mismo escribano con fecha 18 de Abril de 1921, sociedad que giraba en este Departamento, bajo la razón social de Viuda de Irigoyen y Hernández Hermanos. — Treinta y Tres, Febrero 24 de 1926. — María A. de Irigoyen. — Juan Hernández Irigoyen. — Eulogio Hernández. Mz.4-6290-v.mz.26.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio: calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Clodomiro Tourné y Manuel Landesa el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Cololó número 853, esquina Luis de la Torre, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 2 de 1926. — Soba y López. Mz.3-6277-v.mz.25.

VENTA DE PROVISION

Participo al comercio y al público en general que con fecha primero de Marzo actual, he vendido al señor Aldrés Yáñez Pantin, mi comercio de almacén de comestibles que tengo establecido en esta ciudad, en la casa número 2414 de la calle Zapicán. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten en el mencionado domicilio a fin de serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 3 de 1926. —José Boutureira. Mz.5-6333-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Armando González las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Hocquart número 2009, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. —Eduardo Montero. Ab.22-6750-v.ab.16.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio: calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Benigno Rodríguez y Manuel Sobrido, el almacén de comestibles, ferretería, bazar y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle 21 de Setiembre número 2697, esquina Brito del Pino, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — José Villarmarzo. Mz.10-6494-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la firma comercial que gira en la séptima sección del Departamento de San José bajo la razón social Roquero Hermanos, en el ramo de abasto, carnicería y anexos, la hemos disuelto de común acuerdo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Marzo 14 de 1926. — Ricardo R. Roquero. — Nicolás Manuel Roquero. — Ramón Roquero. Mz.17-6658-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que en virtud de escritura otorgada el 14 del actual ante el escribano don Diego Costas, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de café, despacho de bebidas y arrendamiento de billares, giraba en esta ciudad con la razón social de Martínez y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Rosalfo B. San Martín. A los efectos legales, se hace la presente publicación. — Rocha, Febrero 26 de 1926. — Rosalfo B. San Martín. — Gilberto Martínez. Mz.5-6343-v.mz.25.

PROMESA DE VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Isidro Pérez y Carlos Canzani, las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y anexos tengo establecida en esta ciudad, en la Avenida 18 de Julio esquina 19 de Abril.— Fray Bentos, Marzo 1.o de 1926. — Angel F. Recalde. Mz.5-6341-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el señor Guillermo L. Pasarón, de la firma Ricardo Vincent y Compañía, ha prometido vender al señor Felipe Garate, la parte que le corresponde en la propiedad del establecimiento de farmacia que gira en esta plaza en la calle Dante número 2150, esquina Joaquín Requena, bajo la denominación de "Farmacia Bristol". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 verificamos esta publicación, fijando como domicilio en esta ciudad para que concurran los acreedores, la escribanía del señor Barbeito, calle Zabala número 1362. — Montevideo, Febrero 25 de 1926. — R. Vincet. — Guillermo L. Pasarón. Mz.4-6317-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor don Rodolfo Mautone, la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad en la calle San Martín número 2621. De acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación a fin de que los acreedores se presenten a percibir el importe de sus créditos en el domicilio arriba expresado. — Montevideo, Marzo 2 de 1926. — Angel Mamberto. Mz.4-6295-vmz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender a don Pedro Casalegno, todas las existencias, mercaderías, armazones, mostradores, vajilla, útiles, carpas y útiles de baños y demás que constituyen el establecimiento que en los ramos de bar, café, restaurant y hotel poseemos en Malvín, jurisdicción de este Departamento, y el cual se denomina "Las Brisas". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos dentro del término legal para serles satisfechos sus créditos.— Montevideo, Marzo 1.o de 1926. — Pedro Torterolo. — María R. de Torterolo. Mz.3-6278-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia, (calle Paysandú número 1144), hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Calvo y Cía.", establecidos con almacén y bebidas alcohólicas, en la calle Ibicuí número 1201 de esta capital, quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio señor Juan Francisco Calvo, notificando a los acreedores para que en el plazo de treinta días, presenten sus créditos en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Marzo 3 de 1926. — Juan Francisco Calvo. — Antonio Varela. Mz.6-6349-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia (Paysandú 1144), hemos resuelto amigablemente disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Lantes y Ures, establecidos con almacén de comestibles y bebidas fermentadas en la calle Pampas número 2249, quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio José Lantes, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días presenten sus cuentas en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 17 de 1926. — José Lantes. — Manuel Ures.

Mz.19-6699-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender mi casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Larrañaga número 495, esquina Aldea, al señor Alberto Paladino, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Juan Cabano. — Alberto Paladino.

Mz.22-6783-v.ab.16.

AVISOS DEL DIA

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de carne para el consumo en el Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación, calle Rincón número 467.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán el día lunes 5 de Abril a las 16 horas, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 22 de 1926.

Ab.24-6835-v.ab.5.

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de verdura para el consumo en el Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación, calle Rincón número 467.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 5 de Abril, a las 17 horas, se abrirán en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 22 de 1926.

Mz.24-6836-v.ab.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.º 14538

Montevideo, Mayo 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roch, Capdeville y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

TRIRADOL

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Mz.24-6812-v.ab.16.

ACTA N.o 14574

Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Gourock Ropework Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"BIRKMYRES"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 55.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Mz.24-6810-v.ab.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2153

Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Con esta fecha, el señor Andrés Miramontes, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Interruptor horario sistema "Miramontes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 11 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.24-6823-v.ab.23.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

TRABAJOS DE IMPRENTA

Licitación para composición del padrón

Llámase a licitación para la composición del Padrón Electoral, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Oficina Nacional Electoral, sita en el Palacio Braceras, Ituzaingó 1467, 2.o piso, de donde podrá retirarse todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

La apertura de propuestas se hará el día 7 de Abril, a las 17 horas. — Benigno M. Bravo, Secretario.

Mz.24-6824-v.ab.7.

Licitación para la confección de volanderas

Llámase a licitación para la confección de volanderas, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Oficina Nacional Electoral, sita en el Palacio Braceras, Ituzaingó 1467 (2.o piso), de donde podrán retirarse todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el día 6 de Abril, a las 16 horas. — Benigno M. Bravo, Secretario.

Mz.24-6825-v.ab.6.

Llamado a licitación para la confección de muebles

Llámase a licitación para la confección de muebles de madera, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Oficina Nacional Electoral sita en el Palacio Braceras, Ituzaingó 1467 (2.o piso), de donde podrán retirarse todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el día 6 de Abril, a las 17 horas. — Benigno M. Bravo, Secretario.

My.24-6826-v.ab.6.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DA SILVA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1037, y doña CELIA FANY GALBISSO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2924-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MILAZZO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Andes número 1398, y doña JUANITA MOLINARI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1398.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2923-v.mz.31.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VRASIDAS DEKAVALLA, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad griego, nacido en Pireo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña JESSIE RICH, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Paington, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la [illegible] Estado Civil.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO ORESTES BAITX, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña MARIA LOMBARDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Vigil.

2925-v.mz.31.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO SALVADOR DE AGOSTINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1551, y doña FANNY ADELA MUNTINGLIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ejido número 1551.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2926-v.mz.31.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA MAROTTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Mercedes número 1511, y doña ROSA ADRAN, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2928-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SEVERO VIERA OSORIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 1.a sección del Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Magallanes número 1636, y doña ANTONIA JUSTINA PEREYRA TORT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Vázquez número 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2927-v.mz.31.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 23 años de edad, [illegible] y doña JULIA MORENO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en es-

ta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Mendoza.

2445-v.mz.31.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1926, a las 15.5. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO REGALADO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caldas sin número (Malvín), y doña MARIA ISABEL FIRPO, de 20 años de edad, de estado soltera, d eprofesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Taboba sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2929-v.mz.31.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle P. Pérez número 33, y doña LUCRECIA PEREYRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle P. Pérez número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. — Jalabert.

2936-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 8.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PANARO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Alexandría, domiciliado en la calle García Zúñiga número 32, y doña JULIA ZANARDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle García Zúñiga número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2935-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAURICIO PUCCI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 288, y doña HERMINIA PIEDRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aréchaga número 377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2930-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL GIL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle R. Massini número 3234, y doña BLANCA RUIZ ZORRILLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Espinillos número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2934-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PAIS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Araicuá número 2049, y doña NICASIA DUARTE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 3058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2933-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PENINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle J. Arteaga número 15, y doña RAFAELA SCILINGO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Arteaga número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2932-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO HUGO BADELL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Martín número 2926, y doña MARIA ELENA PADILLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacioanlidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Martín número 2926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2931-v.mz.31.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSIMO VALENTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad italiano, nacido en Bari, domiciliado en la calle Colonia número 2222, y doña CARMEN GRECO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 2222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2939-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CARBONELL DEBALI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2744, y doña LINA MOURIGAN CANALE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2938-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FELIPE MOLFINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la calle 8 de Octubre número 2786, y doña ALCIRA ALBA PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Gaboto número 1012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2937-v.mz.31.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SORDI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Obligado número 2137, y doña NIEVES FERRADAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio.

2446-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LEOPOLD, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Nueva Palmira, domiciliado en el camino Reyes número 13, y doña MARIA ANGELICA MONTERO BUSTAMANTE, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bolívar número 1294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2448-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO TRAMUTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Muñoz número 36, y doña RESEDAD FILIPPINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Alonso número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2447-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SANCHEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle R. Eguren número 2, y doña AIDA DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle R. Eguren número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2612-v.mz.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ABELENDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1693, y doña MARIA TOJO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2942-v.mz31

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVA-

DOR CAMPOY, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión conductor, de nacionalidad español, nacido en Algeciras, domiciliado en la calle Santurio número 1870, y doña MARIA ESTHER MENDEZ, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santurio número 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos por haber acreditado pobreza. Conste. — Ortiz Garzón. 2944-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PORTUGAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión idnustrial, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Miguelete número 1939, y doña MARIA ELIDA PARODI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Miguelete número 1939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2943-v.mz.31.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL CARDOZO de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Carlos Theiller sin número, y doña GEMIA ACOSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Ameghino número 730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley del 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 2941-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO M. LEPES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada número 3897, y doña ELENA VILLARRUBI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 3897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2940-v.mz.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dingracias Oyarbide de Arrillaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Marzo 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp Actuario. Mz.24-6809-v.ab.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, recaído en los autos "Sucesión Giudita Maroni o Julia Marroni de Aquistapacie", se cita, llama y emplaza al heredero don Carlos Aquistapacie por el término de noventa, días a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en este dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.24-6840-v.my.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Pedro Goldfeld para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 23 de Abril próximo, a las 15 horas, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.24-6822-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturno o Vicente Retonto o Roturde no, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.24-6880-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Galli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.24-6829-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alfredo Casteres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.24-6828-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Barreto Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.24-6831-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Authier, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.24_6850-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Elisa Andriotti de Nogués, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 26 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.24-6400-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Weigel de Gonzalez y Emilia González de Potthoff, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 17 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.24-6813-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Laura Pettinari de Lugano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 3 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.24-6814-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores Pérez de Bethencourt, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 9 de 1926. — Héctor J. Astorga, Actuario interino. Mz.24-6820-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sensata Machado Márquez de Py, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 18 de 1926. — Juan F. Furao, Actuario. Mz.24-6811-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Solano Morales solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece con el nombre de Francisco cuando su verdadero nombre y el que ha usado siempre es el de Solano. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 17 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.24-6819_v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Giribone, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 9 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.24-6821_v.ab.10.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber que por auto de fecha 11 de Febrero último se ha decretado la iniciación del juicio de declaración de ausencia de don Juan Ballesta. A los efectos de derecho y de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 16 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Mz 24-6817-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo González, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 16 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.24-6818-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Menty, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 18 de 1926. —Arturo Tisnés, Actuario. Mz.24-6837-v.ab.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "La sucesión de Pedro Grassi, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presen-

tado don Venancio F. Bálsamo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Enrique Grassi, donde dice Grasi, por apellido del abuelo paterno, debe decir Grassi, y donde dice N., por apellido de la abuela materna, debe decir Pagani; de nacimiento de Germán Humberto Grassi, donde dice Clerice, por apellido materno, debe decir Clérici; los segundos nombres de la madre, María, y del abuelo materno, Bautista, se han omitido, figurando, además, el abuelo materno con el apellido Clerice, cuando debe ser Clérici. De do materno aparece Clecirí, en lugar de do materno aparece Clerice, en lugar de Clérici; el segundo nombre de la madre, María, se ha omitido, como también el apellido de la abuela materna, que es Pagani. De nacimiento de Alberto Eugenio Grassi, el segundo nombre de la madre, María, se ha omitido; de nacimiento de Tomás Grassi, se han omitido los segundos nombres de la madre, María, y del abuelo materno, Bautista. De nacimiento de Angela Grassi, donde dice Clelici, por apellidos de la madre y del abuelo materno, debe decir Clérici; el segundo nombre de la madre, María, se ha omitido, así como el de la abuela materna, que es Pagani. De nacimiento de Felipe Grassi, donde dice Clerici, por apellido de éste, debe decir Grassi; donde dice Pagan-ni, por apellido de la abuela materna, debe decir Pagani; el segundo nombre de la madre, María, se ha omitido. De nacimiento de Pedro Grassi, donde dice Campi, por apellido de la abuela paterna, debe decir Campi. De nacimiento de José Grassi, donde dice Grase, por apellido del padre y del abuelo paterno, debe decir Grassi; donde dice Grase, por apellido del abuelo materno, debe decir Clérici; donde dice Clerisa, por apellido materno, debe decir Clérici; el primer nombre del abuelo paterno, Juan, se ha omitido; al igual del nombre de la abuela materna, que es Serafina Pagani. De nacimiento de Juan Grassi, donde dice Mari, por el segundo nombre materno, debe decir María; el nombre y apellido de la abuela materna, Serafina Pagani, se ha omitido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 11 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.24-6838-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liberata Margarita Carrasco, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlo. — Minas, Marzo 9 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Mz.24-6832-v.ab.9.

Notificación de rebeldía

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos seguidos por doña Amacovia y doña Rosaura Abreu, por investigación de maternidad, se hace saber al público y especialmente a don Crispín Abreu que en dichos autos se ha dictado la sentencia definitiva siguiente: "1488. — Minas, Febrero 23 de 1926. — Visto: En primera instancia y para definitiva este juicio, iniciado por don José María Espinosa, en representación de Amacovia Abreu, contra Crispín Abreu, por investigación de maternidad; Resultando: Que a fojas 10 se presentó don José María Espinosa, y en la representación que se ha mencionado expresa que su representada, Amacovia Abreu y Rosaura Abreu, eran hijas naturales de doña Cayetana Abreu, que falleció sin reconocerlas como tales hijas; que la referida Cayetana Abreu cuando dió a luz a las nombradas Amacovia y Rosaura Abreu, era de estado soltera, y, por lo tanto, en las condiciones prescriptas por el artículo 227, inciso 1.o del Código Civil; que doña Cayetana Abreu presentaba a su representada y a su hermana Rosaura como sus hijas naturales a sus deudos, amigos y al vecindario de su domicilio en general, quienes la reputaban y reconocían como tales hijas naturales, proveyendo doña Cayetana a la mantención y educación de ellas y su establecimiento de modo competente durante esos hechos por más de diez años; que de los títulos que acompaña y de la partida que obra a fojas cuatro y de los autos sucesorios de Rosaura Abreu, resulta un principio de prueba de los hechos que alega; que para justificar los hechos que expone solicita que se reciba la información que ofrece; Que por auto de fojas 13 se resolvió no hacer lugar a la recepción de la información ofrecida, y que el interesado debía iniciar el correspondiente juicio de investigación; que a solicitud de la parte actora, se citó personalmente como demandado a don Crispín Abréu, en su carácter de hermano de Rosaura Abreu, y por edictos a todos los que se consideraran con derecho; que no habiéndose presentado ninguno a la citación que se hizo por edictos, se siguió el juicio con el referido don Crispín Abreu, el que fué declarado rebelde por auto de fojas 40, dándosele traslado de la demanda a fojas 54, y siendo acusado de rebeldía a fojas 60; que la actora presentó el escrito de réplica, fojas 65, ratificándose en todo lo expuesto en la demanda y acusándosele en rebeldía al demandado por el escrito de dúplica a fojas 67; Resultando: Que abierto este juicio a prueba se produjo la que corre agregada de fojas 74 a fojas 78, toda de cargo de la actora, certificado de fojas 79; que la parte actora presentó su alegato a fojas 80, siendo el demandado acusado en rebeldía a fojas 82, y oído el señor Agente Fiscal, se expidió a fojas 83, manifestando que no se opone a que se dé por justificada la posesión notoria de estado invocada por la actora respecto a doña Cayetana Abreu; Considerando: Que el artículo 233, último inciso, del Código Civil establece como reconocimiento tácito de hijo natural la constatación ante Juez competente de la posesión notoria del estado civil de hijo natural, de conformidad con los artículos 44, 46, 47, 48 del mismo Código; que con la prueba rendida en autos, consistente en las declaraciones de Olegario Benítez, Manuel Tellechea, Lucas Fernández e Isidro Guerra, y lo que se desprende de la escritura de cesión que obra a fojas 4, y las partidas de bautismo de fojas 8 y 9, se han justificado plenamente los hechos que requieren las disposiciones legales mencionadas por el reconocimiento tácito, es decir que doña Cayetana Abreu presentó a la actora y a su hermana Rosaura como hijas naturales a sus parientes y amigos; que siempre las tuvo en ese carácter e invocando su calidad de madre las mantuvo y educó, y en ese concepto eran recibidas por los parientes de doña Cayetana y por el vecindario en general, siendo bautizadas por ella misma como tales hijas; que esos hechos duraron mucho más de los 10 años exigidos por el Código Civil; Que en consecuencia debe declararse que Amacovia y Rosaura Abreu tienen en su favor la posesión notoria de su estado civil de hijas naturales de Cayetana Abreu. Por estos fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: Declarando que Amacovia y Rosaura Abreu son hijas naturales de Cayetana Abreu, sin especial condenación en costas. Ejecutoriada que sea esta sentencia archívese el expediente — Eduardo Artecona.— Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamentol, doctor don Eduardo Artecona, en Minas, a veintitrés de Febrero de mil novecientos veintiséis. Doy fe. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público". — Y a los efectos del artículo ochocientos cuarenta y nueve del Código de Procedimiento Civil, se verifica esta publicación por el término de quince días. — Minas, Marzo 17 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.24-6836-v.ab.14.

NEGOCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti (escritorio: calle 21 de Setiembre 2454), he vendido al señor Juan Domínguez mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Hocquart número 2174 de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para ser les satisfechos. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Domingo Estévez. — Juan Domínguez. Mz.24-6843-v.ab.20.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Juan Antonio Piredda y Francisco Cossu la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Mercedes número 1295, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 23 de 1926 — Angel Alonso. Mz.24-6844-v.ab.20.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Nicolás Barbero el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Balta Ojeda sin número, esquina Sotelo (Prado), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Guillermo Ferrari Ramírez. Mz.24-6841-v.ab.20.

NEGOCIO VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores Rafael y Antonio Bosch (hijo), el café restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida General Garzón, frente a la plaza de Villa Colón, de este Departamento, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Francisco Seré.
Mz.24-6842-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que Alfredo Raúl Cristiani, comprador a Horacio Balparda del comercio en el ramo de ferretería denominada "De la Curva", establecido en la casa números 4626 y 4700 de la Avenida 8 de Octubre esquina Marcos Sastre (Maroñas), de este Departamento, ha prometido vender ese comercio a los señores Agustín Esperón y Manuel Coira, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes dentro de treinta días en la escribanía Arcos Ferrand, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Alfredo R. Cristiani. Mz.24-6839-v.ab.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en particular que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén y puesto teníamos establecida en la Villa Sarandí, Departamento de Florida, bajo la firma Giménez y Veloz, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Antenor Veloz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación — Sarandí, Marzo 15 de 1926. — Antero Veloz. — Guillermo Giménez. Mz.24-6834-v.ab.20

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos disuelto parcialmente la sociedad comercial que giraba bajo la firma de Balmori, García y Sastre, retirándose de ella el señor Alfredo A. Balmori. La casa central de la calle Constitución número 1910 y todo el pasivo social quedan a cargo de los señores Basilio García y Mateo Sastre, quienes continuarán girando con la firma de García y Sastre. La sucursal de la calle Constituyente número 2050 queda a cargo del señor Balmori, quien la ha prometido en venta a doña Tulia Sánchez. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Alfredo A. Balmori. — Basilio García. — Mateo Sastre.— Tulia Sánchez. Mz.24-6815-v.ab.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Anunciamos que se ha disuelto la sociedad Eiras y Núñez que giraba para la explotación del establecimiento panaderil "La Liguria", sito en la calle José María Muñoz número 1114, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Jesús Eiras, quien a su vez ha prometido transferir el activo de dicho establecimiento a la firma social Eiras, Balmori y Cía., compuesta por el propio Eiras, Jon Alfredo A. Balmori y doña Tulia Sánchez, la que también transfiere a la citada sociedad la casa de comercio establecida en la calle Constituyente número 2050. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Jesús Eiras. — Alfredo A. Balmori. —Tulia Sánchez. Mz.20-6816-v.ab.20.